

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA- IA- 034-2023
 De 04 de Mayo 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), cuyo representante legal es el señor ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES, con cédula de identidad personal No. 8-220-2391, se propone llevar a cabo el proyecto denominado: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO;

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2022, el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), a través de su apoderada legal, la señora MILANTHIA I. DE YCAZA, con cédula de identidad personal No. 8-728-1388; presentó solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO; elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora: ITS HOLDING SERVICES, S.A., persona jurídica y el señor JONATHAN JOHNSTON, persona natural, ambos inscritos en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente a través de las Resoluciones No.: IRC-006-14 e IRC-014-2020, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) soluciones de vivienda que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres. Todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye el equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, área de juegos infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento de aguas residuales, cuya descarga será en el cuerpo de agua colindante y estacionamientos privados destinados a los residentes y visitas;

Que el desarrollo del proyecto se dará sobre la finca con Folio Real No. 30411506 Lote 61-B, con código de ubicación 8A09, con una superficie actual de 1 ha 2600 m² 29 dm², propiedad del Banco Hipotecario Nacional, quien lo asigna para uso y administración del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT);

Que además, se contempla el uso de 900 m² de la finca con Folio No. 73706, para el desarrollo del campamento temporal, donde se mantendrá contenedores de veinte (20) y cuarenta (40) pies para uso administrativo, área para almacenamiento de equipos de construcción y estacionamiento;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

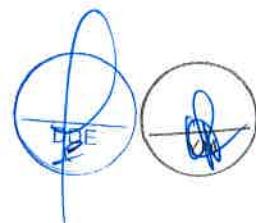
POLÍGONO DEL PROYECTO		
Área: 1 ha 2600 m ² 29 dm ²		
ÍTEM	NORTE	ESTE
1	1004040.55	665540.57
2	1004013.9	665553.88
3	1004017.83	665562.24
4	1004019.57	665571.95
5	1004015.3	665616.93
6	1004004.33	665634.05
7	1004004.63	665727.32
8	1004041.05	665724.51
9	1004121.04	665629.6
10	1004115.03	665624.11
11	1004108.34	665622.01
12	1004103.29	665617.29
PUNTO DE DESCARGA DE PTAR		
ÍTEM	NORTE	ESTE
1	1004123.68	665626.06
CAMPAMENTO TEMPORAL		
Área: 900 m ²		
ÍTEM	NORTE	ESTE
1	1004030.041	665531.818
2	1004004.063	665546.824
3	1003989.057	665520.847
4	1004015.035	665505.841

Que luego de verificar que el estudio presentado cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado dos (2) de diciembre de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-110-0212-2022**, de dos (2) de diciembre de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.51-54);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Municipio de San Miguelito, Ministerio de Salud (MINSA) y al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y Ministerio de Obras Públicas (MOP) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022; a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) a través del MEMORANDO-DÉEIA-0725-0512-2022 (fs.55-67);

Que mediante nota DIPA-350-2022, recibida el 12 de diciembre de 2022, DIPA, remite sus comentarios respecto al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, indicando que el mismo no fue presentado (fs.68-69);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1823-2022, recibido el 15 de diciembre de 2022, DIAM, informa que con los datos proporcionados se determinó que: "... Planta de tratamiento: 87.23 m². Polígono del proyecto: 1ha + 2,609.18 m²... División Política Administrativa: Provincia: Panamá, Distrito: San Miguelito, Corregimiento: Belisario Porras... Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP" (fs.70-71);



Que mediante MEMORANDO DIFOR-934-2022, recibido el 16 de diciembre de 2022, DIFOR, remite sus comentarios técnicos al EsIA, señalando que considera viable lo planteado en relación al tema forestal, puesto que, la propuesta contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recurso boscoso existente en el polígono del proyecto, indicando que no hay cobertura vegetal (bosque) en el área de desarrollo y ejecución de la obra (fs.72-75);

Que a través del MEMORANDO DSH-985-2022, recibido el 21 de diciembre de 2022, DSH, presentó sus comentarios al EsIA indicando que la quebrada Sin Nombre está ubicada a 25 Km del proyecto y que la misma está canalizada por un cajón pluvial existente, lo cual no generará impactos severos sobre el ambiente donde se desarrollara la obra de construcción, puesto que, se canalizaran las aguas pluviales generadas en el proyecto (fs.76-80);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 057-2022 del 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, concluye lo siguiente: "...Se realizó el recorrido en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, tomando coordenadas de referencia de la ubicación del mismo... Se visualizó en campo que las características físicas y biológicas, como la topografía y la vegetación, han sido intervenidas por actividades de movimiento de tierra, adecuación del terreno y trabajos de construcción..." (fs. 89-95);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y las UAS del MINSA, MiCultura, IDAAN y MIVIOT emitieron sus comentarios al EsIA, fuera de tiempo oportuno, mientras que el SINAPROC, MOP y Alcaldía de San Miguelito no remitieron sus consideraciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificadoc por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023 del 13 de enero de 2023, debidamente notificada el 10 de marzo de 2023, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.107-114);

Que mediante nota sin número, recibida el 21 de marzo de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria al EsIA, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023 (fs. 115-200);

Que la primera información aclaratoria fue remitida a las UAS del MINSA, IDAAN y MIVIOT a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-2023, mientras que a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y DIPA a través del MEMORANDO-DEEIA-0183-2203-2023 (fs.201-205);

Que a través de la nota No. 048-DEPROCA-2023, recibida el 24 de marzo de 2023, IDAAN, remite sus consideraciones a la primera información aclaratoria, indicando que el promotor deberá tomar en cuenta que el IDAAN cuenta con las líneas de distribución de 6" y 4" P.V.C., en el área del proyecto, por lo que, deberá solicitar a la institución la instalación de una gráfica de presión para verificar la capacidad existente de estas líneas, ante la demanda de este. De igual forma, indica que la promotora deberá contar con su propio sistema de tratamiento de aguas servidas y consultar con el Programa de Saneamiento de la Bahía, para ver si cuentan con colectoras sanitarias en las que se pueda interconectar el proyecto, entre otras cosas (fs.206-207);

Que mediante nota DIPA-085-2023, recibida el 24 de marzo de 2023, DIPA, presenta sus comentarios con respecto al análisis de costo – beneficio final contenido en la primera información aclaratoria, señalando que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que, consideran que puede ser aceptado (fs.208-210);

Que a través de nota 14.1204-023-2023, recibida el 24 de marzo de 2023, MIVIOT, emite sus comentarios a la primera información aclaratoria señalando que no tienen comentarios al respecto (fs.211-212);

Que mediante MEMORANDO-DEEIA-0206-2903-2023 del 29 de marzo de 2023, se solicitó a DIAM, adicionar a la cartografía generada: área de campamento, determinando la ubicación y superficie del mismo (f.213);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 5 de abril de 2023, hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de La Prensa, los días 30 y 31 marzo de 2023. Así mismo, mediante nota sin número, recibida el 11 de abril de 2023, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de San Miguelito (F. 3/4/23 – D. 10/4/2023). Cabe señalar, que durante el periodo de consulta pública se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fs.214-217 / 224-227);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-0639-2023, recibido el 17 de abril de 2023, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Campamento: 900.01 m² ... Fueras del SINAP” (fs.228-229);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y la UAS del MINSA, presentaron sus comentarios a la primera información aclaratoria de forma extemporánea, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**, mediante Informe Técnico, calendado 21 de abril de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.230-244);

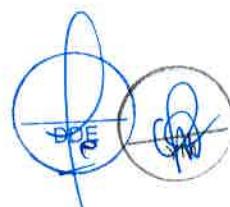
Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

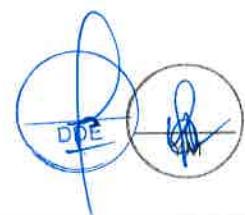
Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.



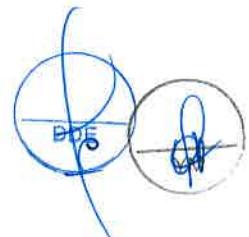
Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- c. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir y reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana; cumpliendo con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- e. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada sin nombre, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- g. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del Estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- h. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua.
- i. Realizar monitoreo ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Realizar análisis de calidad de agua en la quebrada sin nombre, colindante al polígono del proyecto, del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los tres (3) primeros años. Presentar los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.



- k. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- l. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- m. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- n. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062).
- o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- r. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los tres (3) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero



de 2004 “por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”.

- u. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final De Lodos.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- w. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc., e incluir en el primer informe de seguimiento.
- x. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187 de 01 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 8. NOTIFICAR al MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, el contenido de la presente resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, al MINISTERIO DE VIVIENDA DE ORDEAMIENTO TERRITORIAL, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Cecilio (04) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IA- 024 -2023
Fecha: 04/05/2023
Página 7 de 8


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental,



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Cuarto Plano: ÁREA: Polígono del proyecto: 1 ha 2600 m² 29 dm²
 Campamento: 900 m²

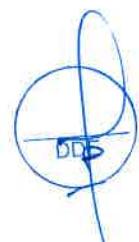
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No DEIA-IA-034 DE 04 DE Mayo DE 2023.

Recibido por: Milanthia De Leon
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)

Rafael
 Firma

8-728-1388
 Cédula

9/5/2023
 Fecha





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 04 de mayo de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"; cuyo promotor es el MIVIOT; así como su expediente (1 tomo).

Ref. DEIA.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL <i>Pancha</i> RECIBIDO Por: _____ Fecha: <i>4/5/23</i> Hora: <i>3:41 pm - 268</i>	MINISTERIO DE AMBIENTE
Adjunto: lo indicado.	AGA/rse	



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 2 de mayo de 2023.

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y
rúbrica, resolución mediante la cual no se resuelve la solicitud de
evaluación del EslA, categoría II, denominado: Estudio, Diseño,
Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración
para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de
Infraestructura Miguel "Mickey" Sierra, San Miguelito.

MINISTERIO DE AMBIENTE	REPUBLICA DE PANAMA
	GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
DDE/ym	

DDE/ym

francis
MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

2023 MAY - 3 10:14AM

MEMORANDO-DEIA-137-2023

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de evaluación.

FECHA: 2 de mayo de 2023.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO.**

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 244 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/jm

MIN. DE AMBIENTE

SERVICIO GENERAL

2023 MAY 3 10:14AM



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 24/04/2023

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente expediente

administrativo DEIA-II-F-131-2022 (un tomo, 244 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al estudio de impacto ambiental, categoría II, del proyecto denominado: "ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO", promovido por MIVIOT.

DDE/ACP/ kc / ma

Revisado Por:
Antonella Castillero

Firma del Departamento de Evaluación

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

Yanay
25/04/23
9:03 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE ABRIL DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT).
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES, S.A. (IRC-006-14) JONATHAN JOHNSTON (IRC-014-2020)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ

II. ANTECEDENTES

El MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), cuyo Representante Legal es el señor ROGELIO PAREDES ROBLES varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-220-2391, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”.

En virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2022, la Licenciada MILANTHIA DE YCAZA a través del señor ROGELIO PAREDES ROBLES con cédula de identidad personal No. 8-220-2391, actuando en su calidad de Apoderado Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, ubicado en corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad del consultor jurídico ITS HOLDING SERVICES, S.A. y persona natural JONATHAN JOHNSTON, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-006-14 e IRC-014-2020, respectivamente.

Que mediante PROVEIDO DEIA-110-0212-2022, del 02 de diciembre de 2022, (visible en las fojas 53 y 54 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) soluciones de vivienda que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, área de juegos infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento de aguas residuales, cuya descarga será en el cuerpo de agua colindante y estacionamientos privados destinados a los residentes y de visitas.

Se tiene destinado el uso del inmueble con código de ubicación 8A09, Folio Real No. 30411506 Lote 61-B y una superficie actual o resto libre de 1 ha 2600 m² 29 dm², propiedad de la Banco Hipotecario de Nacional, mismo que asigna uso y administración al MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT).

Además, se contempla el uso de campamento temporal, en donde se mantendrá contenedores de 20 y 40 pies para uso administrativo, área para almacenamiento de equipos de construcción y estacionamiento; el predio a utilizar se encuentra adyacente al polígono del proyecto, del cual se utilizarán 900 m², sobre la Finca No. 73706 propiedad del Banco Hipotecario Nacional, la cual está asignada para uso y administración a título gratuito al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante Resolución de Junta Directiva No.3-7-2022 de 30 de mayo de 2022, en un término de tres (3) años, para los trámites relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto en mención.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO DEL PROYECTO		
Área: 1 ha 2600 m ² 29 dm ²		
ÍTEM	NORTE	ESTE
1	1004040.55	665540.57
2	1004013.9	665553.88
3	1004017.83	665562.24
4	1004019.57	665571.95
5	1004015.3	665616.93
6	1004004.33	665634.05
7	1004004.63	665727.32
8	1004041.05	665724.51
9	1004121.04	665629.6
10	1004115.03	665624.11

11	1004108.34	665622.01
12	1004103.29	665617.29
PUNTO DE DESCARGA DE PTAR		
ÍTEM	NORTE	ESTE
1	1004123.68	665626.06
CAMPAMENTO TEMPORAL		
Área: 900 m ²		
ÍTEM	NORTE	ESTE
1	1004030.041	665531.818
2	1004004.063	665546.824
3	1003989.057	665520.847
4	1004015.035	665505.841

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana (**DRPM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), y la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Municipio de San Miguelito, mediante Ncta **DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022** (ver fojas 55 a la 67 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-350-2022**, recibido el 12 de diciembre de 2022, **DIPA** da respuesta a la evaluación del EsIA, cuyo comentario fue: “... *Hemos observado que; el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes: Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental*

igual o mayor que 18 ($CAI \geq 18$) indicados en el Anexo N°4 (página 250 a 254 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración. Elaborar una matriz o Flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto. Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo menor o igual que la vida útil del proyecto..." (ver fojas 68 y 69 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1823-2022**, recibido el 15 de diciembre de 2022, **DIAM** remite verificación de las coordenadas proporcionadas en el EsIA, en donde informa que, de acuerdo con los datos presentados, se genera lo siguiente: "...planta de tratamiento 87.23 m². Polígono del proyecto 1 ha+2,609.18m²... División Política Administrativa Provincia Panamá, Distrito San Miguelito, Corregimiento Belisario Frías...Fuera del SINAP..." (ver fojas 70 y 71 del expediente administrativo).

Mediante **Memorando DIFOR-934-2022**, recibido el 16 de diciembre de 2022, **DIFOR** remite su evaluación del EsIA en donde concluye lo siguiente: "...el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para el desarrollar; indicado con ello, que no hay cobertura vegetal (bosque) en el área de desarrollo y ejecución de la obra, exceptuando los árboles dispersos que sirve de manera paisajística y que no serán eliminados, la Dirección Forestal es de la posición con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservaciones de tales recursos, considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado..." (ver fojas 72 a la 75 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-985-2022**, recibido el 21 de diciembre de 2022, **DSH** da respuesta a la evaluación del EsIA, de forma siguiente: "...En el punto 6.6 Hidrología a pág. 40 el promotor expresa que en la quebrada de análisis se encuentra ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, colindante al Lote del proyecto y con la estación de Policía de San Miguelito- Santa María. En la actualidad, la quebrada se encuentra canalizada mediante obras de infraestructuras existente. Estas obras están dimensionadas acorde a lo sugerido en el manual de requisitos para la revisión de planos... Una vez evaluado el EsIA queremos expresar que analizando nuestra área de competencia no tenemos solicitud de ampliación al mismo..." (ver fojas 76 a la 80 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. **14.1204-155-2022**, recibida el 21 de diciembre de 2022, el **MIVIOT** remite comentarios técnicos al EsIA, en donde indica que: "...En cuanto al uso de suelo para la finca donde se desarrollará el proyecto, se encuentra en trámite para la asignación de uso de suelo "Residencial Bono Solidario" en la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Miviot. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°150 de 16 de junio de 2020... Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2012... Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos..." (ver fojas 81 a la 83 del expediente administrativo).

Mediante Nota **MC-DNPC-PCE-N-1003-2022**, recibida el 23 de diciembre de 2022, **MiCultura** remite sus observaciones al EsIA, indicando que: "...el consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009... Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, charlas de Inducción Arqueológica para todo el

personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo), y, la notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (ver foja 84 del expediente administrativo).

Mediante Nota 22-254-UAS-SDGSA, recibida el 27 de diciembre de 2022, el MINSA remite su informe técnico de evaluación del EsIA, en donde recomiendo el cumplimiento de normativas, entre ellas la Ley N°66 de 1947 Código Sanitario, el decreto No. 2-2008, la Resolución 195 de 17 de marzo de 2004, la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007. Además, se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional del presente EsIA o durante el desarrollo del proyecto (ver fojas 85 a la 88 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección No. 057-2022, elaborado el 28 de diciembre de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emite criterio de inspección al área del proyecto, en donde concluye lo siguiente: “...Se realizó el recorrido en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, tomando coordenadas de referencia de la ubicación del mismo... Se visualizó en campo que las características físicas y biológicas, como la topografía y la vegetación, han sido intervenidas por actividades de movimiento de tierra, adecuación del terreno y trabajos de construcción. ... El área del proyecto mantenía maquinarias, equipos e infraestructuras, así como personal laborando al momento del recorrido... Remitir este informe de inspección a la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, para consideración de los respectivos trámites...” (ver fojas 89 a la 95 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 171-DEPROCA-2022, recibida el 03 de enero de 2023, el IDAAN, remite sus observaciones al EsIA, indicando que: “...Favor presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tienen capacidad para abastecer de agua potable al proyecto en todas las etapas que requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y la misma tiene una vigencia de 1 año...” (ver fojas 96 y 97 del expediente administrativo).

Mediante Nota DRCH-2678-09-2022, recibido el 03 de enero de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana remite Informe Técnico de Inspección DRPM-SEIA-No. 020-30-12-2022, donde las conclusiones emitidas son las siguientes: “...El área propuesta para el desarrollo del proyecto no guarda relación con las características descritas para los ambientes físicos y biológicos... además el área observada como oficinas administrativas, el promotor deberá presentar permiso de autorización e instalación de estas oficinas del propietario del sitio y autoridades competentes...” (ver fojas 98 a la 103 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0010-0401-2023, elaborado el 04 de enero de 2023, se remite copia del Informe Técnico de Inspección No. 057-2022 a la Dirección Regional de Panamá Metropolitano, Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental y la Oficina de Asesoría Legal, para que realice los trámites correspondientes (ver fojas 104 a la 106 del expediente administrativo).

Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023, del 13 de enero de 2023, debidamente notificada el 10 de marzo de 2023, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 107 a la 114 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 21 de marzo de 2023, el Promotor da respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023 (ver fojas 115 a la 200 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023 a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y la Dirección de Política

Ambiental (DIPA) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0183-2203-2023**, y las Unidades Ambientales Sectoriales del MINSA, IDAAN, MIVIOT mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-2023** (ver fojas 201 a 205 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 048-DEPROCA-2023**, recibida el 24 de marzo de 2023, el **IDAAN** remite sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, señalando que “*Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas en la Nota N°110-Cert-DNING, del 20 de julio de 2022. En donde mencionan que el IDAAN cuenta con líneas de distribución de 6” y 4” de P.V.C. en el área del proyecto. La promotora deberá solicitar a la Institución la instalación de una gráfica de presión, para verificar la capacidad existente de estas líneas, ante la demanda del proyecto... Deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, del Ministerio de Salud, que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales...*” (ver fojas 206 y 207 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-085-2023**, recibida el 24 de marzo de 2023, **DIPA** remite sus consideraciones sobre la primera información aclaratoria con relación al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio final, indicando que “*... han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos. por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*” (ver fojas 208 a 210 del expediente administrativo).

Mediante nota **Nº14.1204-023-2023**, recibida el 24 de marzo de 2023, el **MIVIOT** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria indicando que no se tienen comentarios (ver fojas 211 y 212 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0206-2903-2023**, del 29 de marzo de 2023, se solicita a **DIAM** la verificación de coordenadas aportadas en primera información aclaratoria (ver foja 213 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 5 de abril de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones en el periódico, en el diario La Prensa los días 30 de marzo de 2023 (primera publicación) y el 31 de marzo de 2023 (última publicación). Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 214 a la 217 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-073-2023**, recibido el 11 de abril de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, remite Informe Técnico de Complementaria No.008-31-03-2023, por el cual señalan que no tienen comentarios las respuestas a la primera información complementaria aportada por el promotor; sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 218 a 220 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No.072-UAS-SDGSA**, recibida el 11 de abril de 2023, el **MINSA**, remite informe con relación a la primera información aclaratoria, en el que indican normativas y reglamentaciones con respecto al desarrollo del proyecto, concluyendo que si se cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción a la ejecución del proyecto; sin embargo, estos comentarios fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 221 a 223 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 11 de abril de 2023, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública en el Municipio de San Miguelito, fijado el 3 de abril de 2023 y desfijado el 10 de abril de 2023. Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 224 a 227 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0639-2023**, recibido el 17 de abril de 2023, DIAM informa que con los datos proporcionados se genera un área de campamento con superficie de 900 m² en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá (ver fojas 228 y 229 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC, MOP y el Municipio de San Miguelito** no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS de **MICULTURA, MIVIOT, MINSA, y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana** sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que la UAS de **MINSA y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana**, sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en el EsIA, para *el uso de suelo*, el área del proyecto presenta categorías residenciales de baja densidad, rastrojos, y pastos; el área directa del proyecto era utilizada como estacionamiento para los buses de la ruta Santa Librada. Para el deslinde de la propiedad, el proyecto se ubica al norte: vía de acceso existente, al sur: Centro IPT San Miguelito, al este: quebrada sin nombre y al oeste muro existente Para la *topografía*, el EsIA detalla que el terreno es regularmente plano. (ver págs. 39 y 40 del EsIA).

Para la *hidrología* el proyecto se ubica en la cuenca 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y Pacora, donde según lo descrito en el EsIA, colindante al proyecto se ubica una quebrada sin nombre. En la actualidad, la quebrada se encuentra canalizada mediante obras de infraestructura existente. En cuanto a la *calidad de las aguas superficiales*, según lo descrito en el EsIA, se realizaron dos (2) muestra de agua superficial el 4 de mayo de 2022 (aguas arriba y aguas abajo), cuyos resultados obtenidos de ambas muestras están fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo (ver págs. 41, 340 a la 350 del EsIA).

Para la *calidad del aire*, según lo señalado en el EsIA, se realizó un monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes donde los parámetros monitoreados son: Dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), material particulado (PM-10). Donde los resultados obtenidos para el material particulado, se encuentra por encima del promedio anual de los límites establecidos en el Anteproyecto de calidad de aire ambiental de la República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición. Para el dióxido de azufre, se encuentra por encima del promedio anual de los límites establecidos en calidad de aire ambiental de la República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición. Para dióxido de nitrógeno, se encuentra por debajo del promedio anual de los límites establecidos en la calidad de aire ambiental de la república. Para ruido, según lo descrito en el EsIA, fue realizado un análisis de ruido ambiental

dentro del perímetro del futuro proyecto. Donde el resultado obtenido, en el punto muestreado fue de 59,3 dBA respectivamente. Dicho valor que se encuentra por debajo de los niveles establecidos en la norma. (ver págs. 42 y 43, 319 a la 3339 del EsIA).

En cuanto a los *antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área*, según lo descrito en el EsIA, no existe antecedentes o registro de amenazas naturales (inundaciones, erosión y deslizamiento) sobre el área directa del proyecto (ver pág. 44 del EsIA)

Respecto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, en cuanto a la flora, según lo descrito en el EsIA, mediante la obtención de información directa de campo, fue generada toda la información del ambiente biológico, destacando que para obtener mejor y mayor representatividad se aplicó el concepto de reconocimiento de campo, colecta de información de campo de manera estratificada. También fueron registradas especies de hierbas, arbustos, árboles, palmas, bejucos, lianas, trepadoras y epífitas. Donde el listado completo de todas las especies registradas se presenta por zona, con mayor cantidad de especies es el Pasto 1 con 22 especies, seguido del Pasto 1 con 21 especies y luego la Quebrada con 14 especies. Donde las especies registradas son las siguientes: Pasto 1: papaya (*Carica papaya*), pega perga (*Cenchrus echinatus*), *Cissus verticillata*, *Commelina erecta*, *Cuphea calophylla*, *Cyperus hortensis*, *Cyperus rotundus*, entre otras. Pasto 2: dormilona (*Mimosa pudica*), mango (*Mangifera indica*), verdolaga (*Portulaca oleracea*), majaguillo (*Muntingia calabura*), papaya (*Carica papaya*), entre otras. Quebrada: *Carica papaya*, *Carludovica palmata*, *Euphorbia hirta*, *Muntingia calabura*, *Saccharum spontaneum*, entre otros (ver págs. 44 a la 61 del EsIA)

Para la *caracterización vegetal, inventario forestal*, según lo descrito en el EsIA, para la obtención de información se aplicaron técnicas de inventario forestal, las cuales contemplan la obtención de informaciones recopiladas de los diferentes árboles muestreados dentro de la vegetación arbórea, seleccionando árboles con diámetros igual y superior a 10 cm; fueron mensurados para conocer la estructura del bosque. Reportando la siguiente lista de especies de árboles: *Muntingia calabura* (Periquito), *Mangifera indica* (Mango), *Cecropia Peltata* (Guarumo), *Persea americana* (Aguacate) (ver págs. 61 a la 74 del EsIA).

En relación a las *características de la fauna*, según lo señalado en el EsIA, el levantamiento de la información se basó en observaciones de campo, entrevistas a moradores de la zona y de la información disponible de fuentes secundarias. Es importante resaltar que en el área de influencia directa del proyecto se mantiene influenciada por actividades antrópicas, lo cual ha provocado un cambio en el uso de suelo y la perdida de vegetación original alterando los ecosistemas existentes y por ende la biodiversidad de la zona. Para la fauna terrestre, se obtuvo un resultado del muestreo registro un total de 18 especies entre mamíferos, aves, reptiles y anfibios distribuidos en 16 familias y 8 órdenes, donde para los mamíferos se obtuvo zorra común (*Didelphis marsupialis*) y mocange (*Proechimys semispinosus*). Aves: sangre de toro (*Ramphocelus dimidiatus*) y la Tangara azulejo (*Thraupis episcopus*), tortolita rojiza (*Columba talpacoti*), entre otras. Reptiles: meracho (*Basiliscus basiliscos*), limpia casa (*Gonatodes albogularis*) y largatija (*Anolis auratus*). Anfibios: sapo común (*Rhinella marina*), tugura (*Engystomops pustulosus*) y rana (*Leptodactylus bolivianus*) (ver págs. 75 a la 81 del EsIA). Peces: pez Poecilia gilli (ver págs. 84 y 85 del EsIA)

En cuanto a *especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción*, según el EsIA para flora, se destacan la ausencia de especies en las listas de manejo especial nacional (MiAMBIENTE) e internacional (CITES o UICN). (ver pág. 74 del EsIA). Mientras que, para fauna, se registraron 1 especie listadas en CITES; el cual pertenece al grupo de las aves (1): Caracara (*Milvago chimachima*) (ver págs. 82 y 83 del EsIA).

Referente al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, conforme a lo descrito en el EsIA, se encuestó a una muestra al azar de 50 familias ubicadas en las calles más cercanas al área de construcción

del proyecto en la comunidad de Santa Marta que se encontraban en sus viviendas, entre los líderes se entrevistó a autoridades de la junta comunal, la casa de paz, la policía del área, un centro educativo y el centro de salud. Donde los resultados de las encuestas son los siguientes:

- De acuerdo a los encuestados, el 78% percibe problemas ambientales en la comunidad, mientras que el 22% manifestó que no existen. Entre los problemas percibidos están: malos olores 76%, contaminación del río Palomo 52%, basura cumulada 54%, ruido 38%, polvo en abundancia 8%, y aguas negras 6%.
- El 52% de las personas consultadas conocían el proyecto a través de algunos vecinos y por propaganda realizada sobre el mismo. Los demás que representaron el 48% lo desconocían.
- La mayoría de los encuestados, el 70%, estuvo de acuerdo con el proyecto; el 18% planteó que necesita más información; un 10% está en desacuerdo y el 2% no respondió.
- Casi la totalidad de las personas encuestadas estuvieron de acuerdo con que el proyecto traerá beneficios para la comunidad: generación de empleo 94%, desarrollo social para la comunidad 84%, y desarrollo económico 82%. Sólo un 6% de las personas consultadas considera que el proyecto no traerá beneficios.
- El 52% de los consultados manifestó que no tiene inquietudes sobre el proyecto. Los demás (48%) plantearon las siguientes inquietudes: que aumente el tráfico vehicular, que se dañen las calles en la etapa de construcción, que lleguen a vivir personas indeseables al área, que el proyecto no sea público, que los desalojen del área.

Entre los resultados de las entrevistas a los actores clave identificados, en general opinaron que el proyecto es positivo para contribuir a solucionar la problemática de la vivienda en el área y en el país. También porque generará empleos en la fase de construcción, dinamizará la economía y se desarrollará socialmente el corregimiento (ver págs. 115 a 126; 258 a 317 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023**, la siguiente información:

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-350-2022, se indica lo siguiente:

“Hemos observado que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 18 ($CAI \geq 18$) indicados en el Anexo N°4 (página 250 a 254 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo menor o igual que la vida útil del proyecto...”*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS								
	0	1	2	3	4	5	6	7	8
	BALBOAS								
1. BENEFICIOS									
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios									
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos									
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos									
1.4 Otros beneficios									
2. COSTOS									
2.1 Costo de inversión									
2.2 Costos de operación									
2.3 Costos de mantenimiento									
2.4 Costos de la gestión ambiental									
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos									
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos									
2.7 Otros costos									
FLUJO NETO ECONÓMICO									

2. En la página 27 del EsIA, punto 5.4.2. Construcción/ejecución, se indica referente a Actividades preliminares a la construcción que “• Construcción de infraestructuras temporales: Se habilitará un campamento para colocar los materiales dentro del polígono del proyecto. Dichas instalaciones servirán como oficina de campo, área de vestidores para los trabajadores, área de comedor y para el almacenamiento de materiales...”. Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 057-2022, se indica lo siguiente “... Colindante al área del proyecto, se visualizó área destinada como campamento, que abarcaba oficinas, estacionamiento y almacenamiento de materiales...”. Descrito lo anterior, se requiere:
- Aclarar si el área utilizada como campamento, colindante al polígono del proyecto, mantiene otra herramienta de gestión ambiental aprobada para su operación; o en su defecto, el mismo forma parte del alcance del proyecto. De ser afirmativo deberá presentar:
 - Coordenadas de ubicación del área a utilizar como campamento.
 - Registro Público de propiedad. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de la(s) finca(s), autorización(es) de uso y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Identificar la línea base (física y biológica) del área a utilizar, así como los impactos y medidas de mitigación a implementar durante la fase de construcción y operación, e incluir en el Plan de Manejo Ambiental.
3. En el Anexo N°4 Mel-Enel CAI, referente a la matriz de valoración de impactos identificados en etapa de construcción, página 252, para el Factor Ambiental “Agua” descripción del impacto “Afectación a los cuerpos de agua y drenajes pluviales, a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas...” señala en el parámetro de Reversibilidad (Re) una calificación de 3 (Irreversibilidad). No obstante, en el Plan de Manejo Ambiental, durante la etapa de construcción, se identifica el impacto “Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto...”, donde las medidas de mitigación y/o prevención no incluyen medidas de prevención o mitigación en caso de afectaciones por sustancias derivadas de hidrocarburos u otras sustancias químicas propias de la actividad de construcción. Descrito lo anterior, se requiere:
- Aclarar porque se considera este impacto al factor “Agua” de carácter irreversible, esto, tomando en cuenta el alcance de actividades del proyecto (actividades de construcción).
 - Ampliar las medidas de prevención y mitigación, para el factor Agua, considerando el impacto identificado, durante la etapa de construcción, a las fuentes hídricas *a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas* de carácter irreversible.

4. En la Tabla No. 43 Plan de Manejo Ambiental, páginas 136 a 154, en las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de movimiento de tierra y obras civiles-construcción, para el factor ambiental “agua” se indica lo siguiente “*Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y contención de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de estas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables...*”. Descrito lo anterior se requiere:
- Aclarar si dentro del alcance del proyecto se contempla la habilitación de *sistema de captación y contención de las aguas servidas*, provenientes de las actividades de construcción. De ser afirmativo deberá presentar las coordenadas de ubicación del sistema a utilizar, y describir como se dará el manejo y disposición final de estas aguas.
5. En la **página 152** del EsIA, Plan de Manejo Ambiental, dentro de las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de abandono, se describe “*En el caso fortuito de requerir el abandono y desmantelamiento de la infraestructura de la subestación, el Promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, un Plan de Restauración del área del proyecto...*”, no obstante, en el punto **5.4.2. Construcción/ejecución**, que contiene la descripción de Actividad – Infraestructuras, no se incluye la instalación de infraestructuras de una subestación, por lo que se requiere:
- Verificar y aclarar si el proyecto requiere de instalación de infraestructuras de subestación, tomando en consideración el tipo de proyecto y actividades que implica el mismo.
6. En la página 152 del EsIA, **Tabla No. 43, Plan de Manejo Ambiental**, en las actividades de Operación, describe el impacto “*Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto...*” para el factor de Salud Ocupacional, y señala medidas de mitigación y/ prevención de “*Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto...*”; sin embargo, el punto **5.4.3 Operación**, página 30, señala “*... Terminados los trabajos de construcción y el desmantelamiento de las infraestructuras temporales, el promotor del proyecto hará entrega formal de las viviendas. El mantenimiento de las viviendas una vez vendidas y traspasadas será responsabilidad de cada uno de los propietarios...*”, por lo que se observa una incongruencia, en cuanto a las medidas establecidas en el PMA durante la etapa de operación del proyecto. Al respecto se requiere:
- Verificar y aclarar las medidas de mitigación y/ prevención durante la etapa de operación, considerando el tipo de actividades propias del proyecto durante esta etapa.
7. De acuerdo a los comentarios del IDAAN, mediante nota No. 171-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente:
- “*... presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable al Proyecto en todas las etapas que se requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y la misma tiene una vigencia de 1 año...*”.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, con relación al Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo Beneficio Final, donde se indica entre otras cosas que para la evaluación económica de este proyecto inmobiliario “*...se inició tomando en cuenta los resultados que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto*

de vista de la sociedad en su conjunto..." presentando conjuntamente tabla de Flujo de fondo neto para la evaluación económica con externalidades (ver fojas 160 a 198 del expediente administrativo). Al respecto, cabe mencionar que, la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-085-2023, señala que "... han sido atendidas las recomendaciones emitidas... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resulta positivos, por lo que consideramos que puede ser Aceptado..." (ver fojas 208 a 210 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2,** la cual hace referencia al área de campamento, se indica que "el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, autoriza la utilización de 900.00 metros cuadrado de la Finca No. 73706, para el campamento temporal, en donde se mantendrá contenedores de 20 y 40 pies para uso administrativo, área para almacenamiento de equipos de construcción y estacionamiento. Una vez finalizada la obra, el área deberá dejarse limpia y plana, tal como se encontraba inicialmente...", aunado a esto presenta croquis de área de campamento y coordenadas de ubicación del área a utilizar, junto a Resolución de Junta Directiva No.3-7-2022 del Banco Hipotecario Nacional, por la cual se asigna uso y administración de finca No.73706 con área aproximada de 12,789.25m² al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (ver fojas 116 a 125; 158 y 159 del expediente administrativo). Cabe resaltar que, dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental, mediante MEMORANDO-DIAM-0639-2023, informando que se con los datos proporcionado se genera una superficie de 900 m² (ver fojas 228 y 229 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3,** con relación al impacto identificado al factor agua de carácter irreversible, se indica que "...la afectación a los cuerpos de agua no es irreversible, debido a esto en el Anexo No.1, se presenta la valoración de Impacto Corregida. De acuerdo con la explicación en el párrafo anterior, la ampliación de las medidas de prevención y mitigación, se dejarán como fueron presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental..." (ver fojas 147 a 151; y 157 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4,** por la cual se solicita aclarar si dentro del alcance del proyecto se contempla la habilitación de sistema de captación y contención de las aguas servidas, provenientes de las actividades de construcción, se indica que "Sí se realizará el lavado de equipos transportadores de concreto; cada vez que se ejecute un vaciado en la obra, los camiones mixers que suplen este material lavan su dispensador para evitar que el mismo ensucie la vía pública cuando se retiran de obra. Los lavados se realizarán en tinas temporales confeccionadas con paneles de perímetro sobre un fondo compactado al 100% y cubierto con plástico negro para evitar cualquier filtración de líquido en el suelo. lo que se genera de este lavado es agua con residuos mínimos de concreto. El agua contenida en esta tina es controlada con el concreto resultante del lavado de las bombas telescopicas, el cual absorbe dicho líquido cuando está fresco y cuando fragua o solidifica evapora toda la humedad por proceso químico. Por lo que al final, cuando la tina de lavado se llena, sólo queda un residuo sólido, el cual se demuele en pedazos, se retira en camión tipo volquete y se envía a un botadero certificado para su desecho. En el Anexo No. 2, se presenta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con las medidas aplicables para este tipo de actividad..." (ver fojas 129 a 145; 155 y 156 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** con relación a la instalación de infraestructura para subestación, se indica que "se aclara que el proyecto no lleva una subestación, el mismo es un error; debido a esto se presenta en el anexo No.2 el PMA, corregido..." (ver fojas 129 a 145; y 154 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 6**, por la cual se solicita aclarar medidas establecidas en el PMA durante la etapa de operación del proyecto; al respecto, se describe que “*Terminados los trabajos de construcción y el desmantelamiento de las infraestructuras temporales, el promotor del proyecto hará entrega formal de las viviendas. El mantenimiento de las viviendas una vez vendidas y traspasadas será responsabilidad de cada uno de los propietarios. El promotor deberá dar mantenimiento a las áreas verdes, área de uso público, calles, red de distribución. Planta de tratamiento y tanque de almacenamiento de agua hasta que sea traspasada a las autoridades competentes. El proyecto contará con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR soterrada - Sistema Lodos Activados – Aireación MBBR) con un caudal de diseño 500 m³ /día. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento por un período de 3 años o 36 meses calendario a partir de la entrega final de la obra al MIVIOT, pasado este período de 3 años o 36 meses calendario, se debe hacer entrega de la Planta de Tratamiento al IDAAN como corresponde...*” (ver foja 153 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, por la cual se solicita presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable al proyecto en todas las etapas que se requiera; al respecto se indica que “*se adjunta Nota No. 110 – Cert – DNING, en la cual se certifica los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitario, para el proyecto “Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructura Miguel “Miguel” Sierra, San Miguelito...”* (ver foja 152 y 153 del expediente administrativo); dicha nota señala que “*El IDAAN cuenta con líneas de distribución de 6”Ø P.V.C. y 4” Ø P.V.C. en el área del proyecto...*” (ver foja 127 del expediente administrativo). En relación a lo anterior, la Unidad Ambiental del IDAAN remite sus consideraciones al respecto, señalando “*Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas en la Nota N°110-Cert-DNING... Deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, del Ministerio de Salud, que reglamenta el traspaso de los sistemas o planías de tratamiento de aguas residuales...*” (ver fojas 206 y 207 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el ESIa, la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- c. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir y reportar de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana; cumpliendo con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.

- e. Proteger, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada sin nombre, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- g. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- h. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, el trámite correspondiente para los permisos de uso de agua.
- i. Realizar monitoreo ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Realizar análisis de calidad de agua en la quebrada sin nombre, colindante al polígono del proyecto, del proyecto cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los tres (3) primeros años. Presentar los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- k. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- l. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- m. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- n. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062).
- o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cuya

implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- r. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre*”.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los tres (3) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- t. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- u. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final De Lodos*”.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “*por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- w. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc., e incluir en el primer informe de seguimiento.
- x. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187 de 01 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- y. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

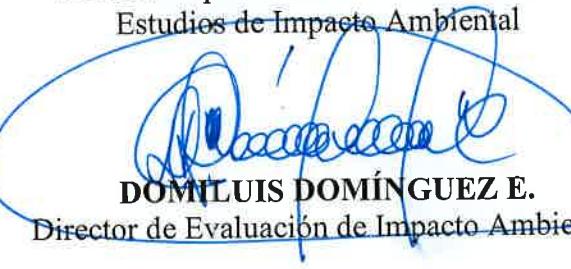
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado titulado “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.


MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


KYRIA CORRALES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0639 –

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	<i>Lfdictm</i>
2023	<i>17/4/2023</i>
Por:	<i>12:54 p</i>
Fecha:	
Hora:	

DE:
 ALEX O DE GRACIA
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 14 de abril de 2023



En atención al memorando- DEEIA-0206-2903-2023-Seguimiento-DEEIA-0725-0512-2022, donde solicita adicionar a la cartografía generada, el área de campamento, aportada en la primera información aclaratoria del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ETC., EDIFICACIÓN CON OBRA DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL SIERRA", cuyo promotor es MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Campamento	900.01 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá. Distrito: San Miguelito. Corregimiento: Belisario Frías.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VIII.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

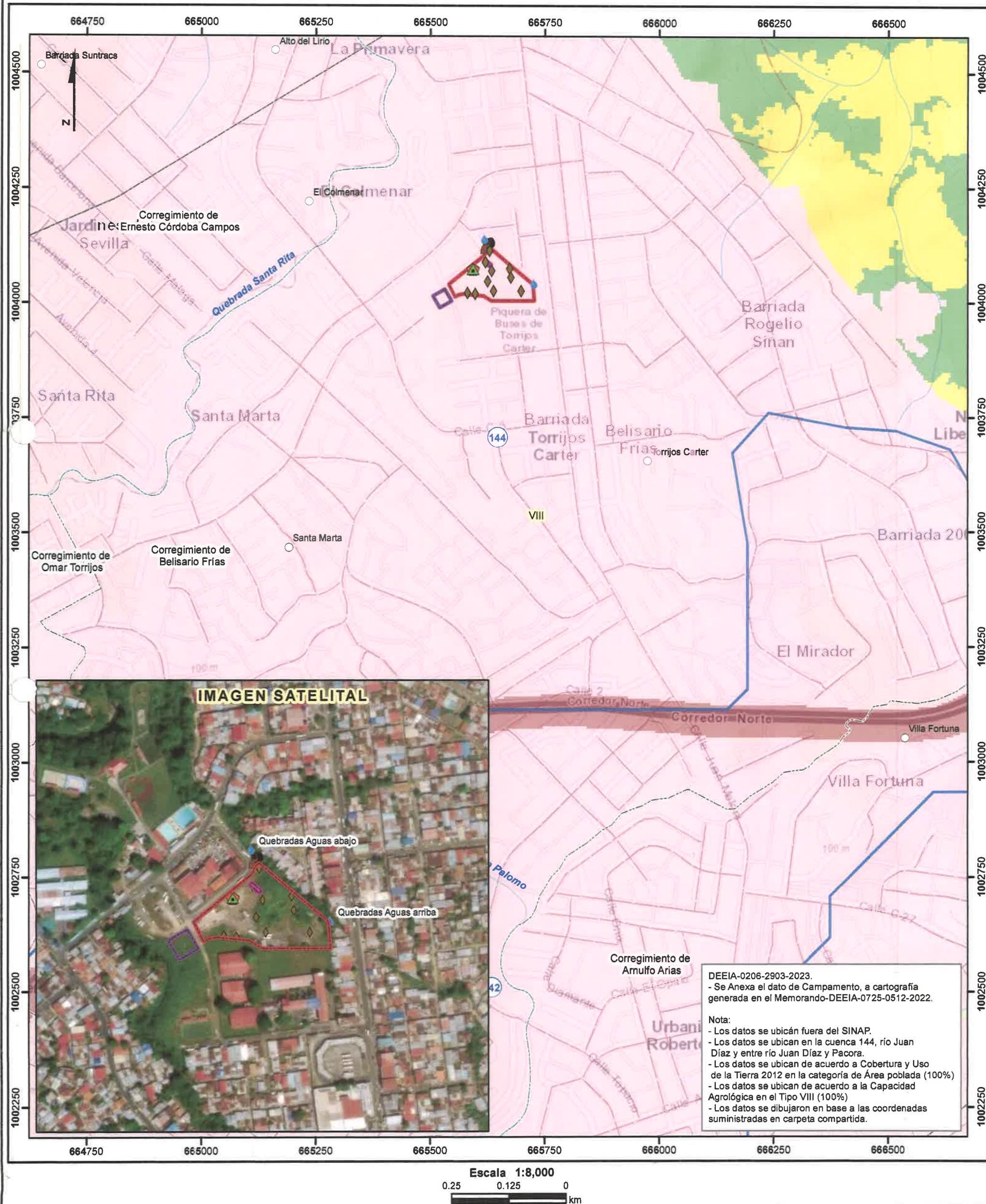
Atentamente,
 Adj.: Mapa
 AODGC/xslym
 CC: Departamento de Geomática



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CORREGIMIENTO DE
BELISARIO FRÍAS, ESTUDIO CAT. II, "ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES,
ETC., EDIFICACIÓN CON OBRA DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL SIERRA". 228

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Puntos
 - Calidad de agua
 - Monitoreo de Calidad de Aire
 - Monitoreo de ruido ambiental
 - Prospección Arqueológica
 - Punto de descarga
 - Ríos y quebradas
 - Red Vial
 - Campamento

- Polígono
 - Planta de tratamiento
 - Polígono del proyecto
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Tipo VIII- No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0206-2903-2023-
Seguimiento-DEEIA-0725-0512-2022.

PRESENTACIÓN DE AVISO
DE CONSULTA PÚBLICA
MUNICIPIO

PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO
MIGUEL "MICKEY" SIERRA, UBICADO EN
DISTRITO SAN MIGUELITO
CATEGORÍA II

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

KC
MF

Respetado Señor Ministro:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado y que me antecede, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho, con el fin de hago entrega documentación relacionadas a la publicación y difusión del Extracto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09, propiedad del **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, ubicada en el sector de San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, como se detalla a continuación, a saber:

1. Un (1) original de Aviso De Consulta Pública, Publicado en el **Municipio de San Miguelito**. El mismo mantiene fecha de fijado el lunes 3 de abril de 2023 a las 3:00 p.m. y con fecha de desfijado del día lunes 10 de abril de 2023 a las 3:00 p.m.; cumpliendo así con la publicación por un período mínimo de tres (3) días hábiles.

Asimismo, autorizo a Mitzeyla Rodríguez con cédula de identidad No.9-718-1209; Aneth Mendieta con cédula de identidad No.8-832-1554; Glena Gutiérrez con cédula de identidad personal No.8-793-859, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No.7-703-743 y/o Luis Castro con cédula No.8-481-157, a hacer entrega de la presente documentación.

Panamá, a la fecha de su presentación.


LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal - MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Patricia

Fecha: 11/04/2023

Hora: 12:50 pm

224



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Milanthia Indira
De Ycaza Rueda



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 13-JUN-2016 EXPIRA: 13-JUN-2026

8-728-1388



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he certificado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

NOV 24 2022

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

anue!



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir del desfijoado del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructuras Miguel "Mickey" Sierra, San Miguelito

2. PROMOTOR: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Panamá (MIVIOT)

3. LOCALIZACIÓN: Santa Marta, Corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en un residencial multifamiliar de cuatrocientos (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementaria, áreas verdes, áreas de juego infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residenciales y de visitas. El proyecto cuenta con un planteamiento especial en mira de buscar soluciones accesibles y de interés social para sus residentes, por lo cual se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Residencial Bono Solidario (RBS). El mismo se propone desarrollar sobre la finca No.30411506 Lote 61-B, con código de ubicación 8A09, el cual tiene una superficie de 1 Has + 2600m² 29dm².

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

IMPACTOS NEGATIVOS: Algunos de los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo y aumento en los niveles de erosión y sedimentación, afectación a las especies vegetales encontradas en el área, afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares, aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes, impacto al elemento socioeconómico tales como: Afectación que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a las actividades propias del proyecto.

IMPACTOS POSITIVOS: Los impactos positivos pueden ser resumidos en los siguientes: Aumento en los niveles de empleo.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LAS FASES DEL PROYECTO:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del aire:** En época seca serán humedecidas mediante aspersión de agua toda acumulación de material susceptible a generar material particulado. En el transporte de tierra, se cubrirá la carga de los camiones con lonas. Se brindará el mantenimiento a todos los equipos utilizados dentro del proyecto. Se establecerán límites de velocidad al equipo pesado. Todo montículo o acumulación de materiales generados por la preparación del terreno serán cubiertos. Apagar los equipos y maquinarias que generen ruido mientras estas no estén en uso. Se realizarán monitoreos de Ruido Ambiental y Calidad de Aire. **Calidad del suelo:** Se dispondrá de los medios necesarios, adecuados y suficientes para lograr una correcta gestión de residuos. Los productos químicos utilizados, deben ser almacenados y manipulados de acuerdo con la norma DGNTI-COPANIT 43-2001. En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada. Todos los desechos estériles o de construcción, serán llevados a un vertedero autorizado. **Flora y Fauna:** Pago de indemnización ecológica y ejecución de la indemnización y/o compensación ecológica que establezca MI AMBIENTE. Se implementará las medidas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y flora. **Calidad del Agua:** Todo desecho producto del proceso en ejecución (doméstico o vegetal) deberá ser colocado fuera del paso de escorrentías. Delimitar las áreas a ser desbrozadas evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección de afluente. Capacitar periódicamente a todo el personal, sobre el cuidado y conservación del recurso agua. **Socioeconómico:** Se implementará el plan de seguridad, salud e higiene del proyecto. Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales. señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto. Notificaciones a la comunidad en caso de que las actividades del proyecto, puedan afectarlos. Se mantendrán las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstaculizar las vías y la calidad de circulación vial.

ETAPA DE OPERACIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del agua:** La administración del complejo se encargará de realizar la disposición de residuos sólidos de manera que no afecte los drenajes naturales. El promotor será responsable de la Planta de Tratamiento, hasta tanto el IDAAN, este en capacidad de realizar la actividad. **Calidad del suelo:** La empresa responsable por la administración, se encargará de realizar la coordinación de recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por los ocupantes de las viviendas. Esto se llevará a cabo mediante un proveedor autorizado para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a un vertedero autorizado.

El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Regional Panamá Metro y en el Ministerio de Ambiente, oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional Panamá Metro, dentro del término de OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir del desfijoado de este aviso.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA ALCALDIA DEL
DISTRITO DE SAN MIGUELITO:**

HACER SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**, de la Promotora del Proyecto **MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMA (MIVIOT)**, del estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado “**PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**”, ubicada en Santa Marta, corregimiento Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. El proyecto consiste en un residencial multifamiliar de cuatrocientos (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, áreas de juego infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaquera, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residenciales y de visitas. El proyecto cuenta con un planteamiento especial en mira de buscar soluciones accesibles y de interés social para sus residentes, por lo cual se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Viviendas y Ordenamiento Territorial, Residencial Bono Solidario (RBS). El mismo se propone desarrollar sobre la finca No. 30411506 lote 61-B, con código de ubicación 8A09, el cual tiene una superficie de 1Has + 2600m² 29dm², en lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy Tres (3) () de Abril de dos mil veintitrés (2023), a las tres (3:00 p.m.) de la tarde y por el término de tres (3) días hábiles.

LICDO. SIMÓN SANTOS
Secretario General Encargado



Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** anterior a las tres (3:00 p.m.) de la tarde, de hoy Diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

LICDO. SIMÓN SANTOS
Secretario General Encargado

Kelma

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

Nota No. 072-UAS-SDGSA
04 de abril de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-23**, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-131-22** “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE EDIFICACION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA**” a desarrollase en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por el promotor **MIVIOT**.

Atentamente,



ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dra Yaritzel Quintero, Directora Regional de San Miguelito
Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>11/09/2023</u>
Hora:	<u>11:48 am</u>

JH/am/mb



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Ampliación de estudio de impacto ambiental
Categoría- DEIA-II-F-135-2022**

Proyecto. “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO” ”

Fecha: diciembre 2022

Ubicación: Corregimiento Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, Provincia De Panamá.

Promotor: RESIDENCIAL SANTA RITA, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUSIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) soluciones de vivienda que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores.

El proyecto considera un sistema de tratamiento, el cual cumplirá con la normativa nacional DGNTI - COPANIT 35-2019 de la legislación panameña existente, en cuanto a descarga del efluente a cuerpo de agua receptor.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra



ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud

KC
PLX

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO DRPM-073-2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: MARCOS RUEDA MANZANO *
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al memorando Memorando DEEIA-0183-2203-2023

FECHA: 31 de marzo de 2023.



Por este medio, damos respuesta al memorando DEEIA-0183-2203-2023, correspondiente a la primera solicitud complementaria a la evaluación técnica del estudio de impacto ambiental categoría II, proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, localizado en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de panamá.

Adjunto:

Informe informe técnico de complementaria no. 008-31-03-2023

Sin otro particular,

C.C. Expediente

M.RM/A/mm

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA	
RECIBIDO	
Por:	Javier
Fecha:	11/04/2023
Hora:	11:20 AM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 008-31-03-2023

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT)
CATEGORÍA:	II
FECHA DE INFORME	31 DE MARZO DE 2023
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-F-015-2022
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-131-2022

II. ANTECEDENTE

Que en fecha 23 de marzo de 2023, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0183-2203-2023 con fecha de 22 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”** para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste: en un complejo residencial multifamiliar, ubicado en el sector de Santa Marta, en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. El proyecto se desarrollará en el (Inmueble) Panamá, código de ubicación 8A09, Folio Real No. 30411506 Lote 61-B y una superficie inicial de 1 ha 2600 m² 29 dm² y una superficie actual o resto libre de 1 ha 2600 m² 29 dm².

El proyecto aquí descrito se desarrollará en su totalidad sobre la superficie registrada. El proyecto consiste en un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, área de juegos infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residentes y de visitas.

OBSERVACIONES DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Una vez evaluada y revisada las respuestas a la primera información complementaria aportada por el promotor el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT) en Fase de Evaluación y Análisis, se observó que el promotor procura responder de forma acorde a las preguntas solicitadas a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2022, no tenemos comentarios.

CONCLUSIONES:

Que el promotor deberá cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos para el diseño, construcción y operación que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades competentes en este tipo de actividad.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA,
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING LN MANJIL L-L
CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,238-16 *


Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA,
JUAN DE DIOS ABREGO ALVANZA
MGTER EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-M08 *


Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental, encargada




MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado.

PRESENTACIÓN DE AVISO
DE CONSULTA PÚBLICA
PERIÓDICO

PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO
MIGUEL "MICKEY" SIERRA, UBICADO EN
DISTRITO SAN MIGUELITO
CATEGORÍA II

KC
MLA

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado y que me antecede, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho, con el fin de hago entrega documentación relacionadas a la publicación y difusión del Extracto del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09, propiedad del **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, ubicada en el sector de San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, como se detalla a continuación, a saber:

1. Un (1) original de Aviso de Consulta Pública Primera Publicación, **publicado y difundido en diario de circulación nacional (La Prensa)** de fecha 30 de marzo de 2023.
2. Un (1) original de Aviso de Consulta Pública Última Publicación, **publicado y difundido en diario de circulación nacional (La Prensa)**, de fecha 31 de marzo de 2023; cumpliendo así con lo que indica la normativa vigente.

Asimismo, autorizo a Mitzeyla Rodríguez con cédula de identidad No.9-718-1209; Aneth Mendieta con cédula de identidad No.8-832-1554; Glena Gutiérrez con cédula de identidad personal No.8-793-859, Gladys Barrios con cédula de identidad personal No.7-703-743 y/o Luis Castro con cédula No.8-481-157, a hacer entrega de la presente documentación.

Panamá, a la fecha de su presentación.


LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal - MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946



Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400



resó Pablo Maturana, vicepresidente de desarrollo para el Caribe y América Latina de la empresa.

personal con experiencia, implementa de oficinas, área Arrajan. No son horarios completos. Envíar h/vida: Century Tower Tumba/Muer-
to Piso-4 Ofic-401. Tel: 360-3429

XANA MURGAS, donde fundamenta que la señora ALVEZ CEDRÓN HERNÁNDEZ, falleció el 9 de enero del presente año, y que su representada se ha hecho cargo de su sobrino T. C. quien requiere de evaluaciones y tratamientos, el tribunal procede a dictar sin efecto la audiencia puesta para el día diecisiete (17) de agosto de 2023 y en su lugar procede asentir la fecha de audiencia, para el día cuatro (4) de septiembre de 2023 a las

EDICTO N° 003 La suscrita secretaria de la Alcaldía Municipal de San Carlos, Por este medio hace saber: Que

1135 (223) se la tiene del Río posterior en su curso, entre Costa Rica y Panamá, se habrán de exigir las correspondientes autorizaciones, el DÍEZ-POR CIENTO (10%) del monto certificado de Duplicación del BANCO NACIONAL DE PAÍS, que se destinará para el DESEMPEÑO SECTOR DE ESTUDIOS JUDICIALES DE PANAMÁ.

En virtud de lo establecido en el punto anterior, se le ordena al Dr. Díez-Por Ciento (10%) del monto certificado de Duplicación del BANCO NACIONAL DE PAÍS, que se destinará para el DESEMPEÑO SECTOR DE ESTUDIOS JUDICIALES DE PANAMÁ.

En esta hora y fecha, se le ordena al Dr. Díez-Por Ciento (10%) del monto certificado de Duplicación del BANCO NACIONAL DE PAÍS, que se destinará para el DESEMPEÑO SECTOR DE ESTUDIOS JUDICIALES DE PANAMÁ.

La adjudicación prevista, proveniente de la Federación, se efectuará cuando se fijen las verbenas para la memoria de los tres hermanos Ramírez. Doncón no concordó con la ejecución de las dos tercias por las razones antes mencionadas, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Código Judicicial.

En virtud de lo establecido en el punto anterior, se le ordena al Dr. Díez-Por Ciento (10%) del monto certificado de Duplicación del BANCO NACIONAL DE PAÍS, que se destinará para el DESEMPEÑO SECTOR DE ESTUDIOS JUDICIALES DE PANAMÁ.

En la presente se pide que se responda a la memoria en su oportunidad y se le ordena al Dr. Díez-Por Ciento (10%) del monto certificado de Duplicación del BANCO NACIONAL DE PAÍS, que se destinará para el DESEMPEÑO SECTOR DE ESTUDIOS JUDICIALES DE PANAMÁ.

En la memoria se informa que se ha publicado el Aviso de Convocatoria para la elección de Diputados de Reparación que se fija en la página web del Tribunal, el día en hoy [REDACTED]

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

215

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO:** Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructuras Miguel "Mickey" Sierra, San Miguelito

2. PROMOTOR: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Panamá (MIVIOT)

3. LOCALIZACIÓN: Santa Marta, Corregimiento de Belisario Fíras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en un residencial multifamiliar de cuatrocientos (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementaria, áreas verdes, áreas de juego infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residenciales y de visitas. El proyecto cuenta con un planteamiento especial en mira de buscar soluciones accesibles y de interés social para sus residentes, por lo cual se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Residencial Bono Solidario (RBS). El mismo se propone desarrollar sobre la finca No.30411506 Lote 61-B, con código de ubicación R-100, el cual tiene una superficie de 1.1 Ha. + 2600m² 20dm².

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

IMPACTOS NEGATIVOS: Algunos de los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo y aumento en los niveles de erosión y sedimentación, afectación a las especies vegetales encontradas en el área, afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares, aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes, impacto al elemento socioeconómico tales como: Afectación que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a las actividades propias del proyecto.

IMPACTOS POSITIVOS: Los impactos positivos pueden ser resumidos en los siguientes: Aumento en los niveles de empleo.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LAS FASES DEL PROYECTO:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del aire:** En época seca serán humedecidas mediante aspersión de agua toda acumulación de material susceptible a generar material particulado. En el transporte de tierra, se cubrirá la carga de los camiones con lonas. Se brindará el mantenimiento a todos los equipos utilizados dentro del proyecto. Se establecerán límites de velocidad al equipo pesado. Todo montículo o acumulación de materiales generados por la preparación del terreno serán cubiertos. Apagar los equipos y maquinarias que generen ruido mientras estas no estén en uso. Se realizarán monitoreos de Ruido Ambiental y Calidad de Aire. **Calidad del suelo:** Se dispondrá de los medios necesarios, adecuados y suficientes para lograr una correcta gestión de residuos. Los productos químicos utilizados, deben ser almacenados y manipulados de acuerdo con la norma DGNTI-COPANIT 43-2001. En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada. Todos los desechos estériles o de construcción, serán llevados a un vertedero autorizado. **Flora y Fauna:** Pago de indemnización ecológica y ejecución de la indemnización y/o compensación ecológica que establezca MI AMBIENTE. Se implementará las medidas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y flora. **Calidad del Agua:** Todo desecho producto del proceso en ejecución (doméstico o vegetal) deberá ser colocado fuera del paso de escorrentías. Delimitar las áreas a ser desbrozadas evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección de afluente. Capacitar periódicamente a todo el personal, sobre el cuidado y conservación del recurso agua. **Socioeconómico:** Se implementará el plan de seguridad, salud e higiene del proyecto. Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales. Señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto. Notificaciones a la comunidad en caso de que las actividades del proyecto, puedan afectarlos. Se mantendrán las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstruir las vías y la calidad de circulación vial.

ETAPA DE OPERACIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del agua:** La administración del complejo se encargará de realizar la disposición de residuos sólidos de manera que no afecte los drenajes naturales. El promotor será responsable de la Planta de Tratamiento, hasta tanto el IDAAN, este en capacidad de realizar la actividad. **Calidad del suelo:** La empresa responsable por la administración, se encargará de realizar la coordinación de recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por los ocupantes de las viviendas. Esto se llevará a cabo mediante un proveedor autorizado para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a un vertedero autorizado.

El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Regional Panamá Metro y en el Ministerio de Ambiente, oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente **Nivel Central o Dirección Regional Panamá Metro**, dentro del término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

Asis
Conoc
Manej
Facilid
Person
organi
Mínim

Asiste

Cocina

- Horario
- Dinámica
- Carnet
- Experiencia
- Experiencia
- Esquema

Lo
Ric

ON 05/100 (B-509,455.05), y
de las que cubran, por lo me-
(2/3) partes de dicha suma. Pa-
se siquiera conseguir pri-
mero del Tribunal el diez por cien-
to establecido como base del remate
de depósito judicial del remate
a nombre del Juzgado Distrital
Primer Circuito Judicial de Pe-
ñamá, dentro de los cuatro días
de la mañana las cuatro de la
partir de esa hora hasta las cin-
co (5) horas de la tarde, en que
se oirán las pujas y repu-
jadas aduanicas el bien al mejor
postor para el remate no fuere po-
sible de suspensión oficial de los
mismos, al dia siguiente: habrá
un nuevo y durante la misma ho-
ra, se fija el presente aviso de
la Secretaría del Tribunal
con disponibilidad de la parte in-
vocada. Panamá 14 de mar-
zo DELMIRA MORENO ALVARADO
HO JUDICIAL 14-03-2023 04:31:53

BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004 (as amended)
(the "Act") ETERNAL INVESTMENTS GROUP LTD. (the
"Company") a BVI Business Company BVI Company
N°2023610 NOTICE OF LIQUIDATOR'S APPOINTMENT
NOTICE IS HEREBY GIVEN pursuant to section 204(1)(b)
of the Act, that Cassandra Glasgow-Penn with address
at Chapel Hill, P.O. Box 2438, East End Tortola, V01120
British Virgin Islands has been appointed as the voluntary
liquidator of the Company pursuant to a resolution
of the director of the Company dated March
28, 2023 and the resolution of the member of the
Company dated March 28, 2023. Dated on this 28th day of
March, 2023. (Sgd.) Cassandra Glasgow-Penn Liquidator

MESÓN DEL
ADO
SCA

ado
co
a y punto de ventas
sumos
s
to

ado
co
nacional, criolla y vegana
tios
to

Vida al Restaurante El Mesón del Prado Vía
o enviarlo al correo mesonprado@gmail.com
n a la que aplica en el asunto

MESÓN DEL
ADO
SCA

ble
ontal Peachtree/Sage
net
ral y escrita
diligente,
erencia

Vida al Restaurante El Mesón del Prado Vía
o enviarlo al correo mesonprado@gmail.com
a la que aplica en el asunto

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SEGUNDA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), hace del conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso, se **SOMETE** a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructuras Miguel "Mickey" Sierra, San Miguelito

2. PROMOTOR: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Panamá (MIVIOT)

3. LOCALIZACIÓN: Santa Marta, Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá

4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en un residencial multifamiliar de cuatrocientos (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementaria, áreas verdes, áreas de juego infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residenciales y de visitas. El proyecto cuenta con un planteamiento especial en mira de buscar soluciones accesibles y de interés social para sus residentes, por lo cual se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Residencial Bono Solidario (RBS). El mismo se propone desarrollar sobre la finca No.30411506 Lote 61-B, con código de ubicación BA09, el cual tiene una superficie de 1 Has + 2600m² 29dm².

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS ESPERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES:

IMPACTOS NEGATIVOS: Algunos de los impactos negativos identificados para este proyecto en la etapa de construcción son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (gases y ruido), afectación del suelo y aumento en los niveles de erosión y sedimentación, afectación a las especies vegetales encontradas en el área, afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares, aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes, impacto al elemento socioeconómico tales como: Afectación que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a las actividades propias del proyecto.

IMPACTOS POSITIVOS: Los impactos positivos pueden ser resumidos en los siguientes: Aumento en los niveles de empleo.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LAS FASES DEL PROYECTO:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del aire:** En época seca serán humedecidas mediante aspersión de agua toda acumulación de material susceptible a generar material particulado. En el transporte de tierra, se cubrirá la carga de los camiones con lonas. Se brindará el mantenimiento a todos los equipos utilizados dentro del proyecto. Se establecerán límites de velocidad al equipo pesado. Todo montículo o acumulación de materiales generados por la preparación del terreno serán cubiertos. Apagar los equipos y maquinarias que generen ruido mientras estas no estén en uso. Se realizarán monitoreos de Ruido Ambiental y Calidad de Aire. **Calidad del suelo:** Se dispondrá de los medios necesarios, adecuados y suficientes para lograr una correcta gestión de residuos. Los productos químicos utilizados, deben ser almacenados y manipulados de acuerdo con la norma DGNTI-COPANIT 43-2001. En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada. Todos los desechos estériles o de construcción, serán llevados a un vertedero autorizado. **Flora y Fauna:** Pago de indemnización ecológica y ejecución de la indemnización y/o compensación ecológica que establezca MI AMBIENTE. Se implementará las medidas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y flora. **Calidad del Agua:** Todo desecho producto del proceso en ejecución (doméstico o vegetal) deberá ser colocado fuera del paso de escorrentías. Delimitar las áreas a ser desbrozadas evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección de afluente. Capacitar periódicamente a todo el personal, sobre el cuidado y conservación del recurso agua. **Socioeconómico:** Se implementará el plan de seguridad, salud y higiene del proyecto. Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales. señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto. Notificaciones a la comunidad en caso de que las actividades del proyecto, puedan afectarlos. Se mantendrán las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstaculizar las vías y la calidad de circulación vial.

ETAPA DE OPERACIÓN: Dentro de las medidas de mitigación se pueden mencionar algunas de ellas para los siguientes factores ambientales: **Calidad del agua:** La administración del complejo se encargará de realizar la disposición de residuos sólidos de manera que no afecte los drenajes naturales. El promotor será responsable de la Planta de Tratamiento, hasta tanto el IDAAN, este en capacidad de realizar la actividad. **Calidad del suelo:** La empresa responsable por la administración, se encargará de realizar la coordinación de recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por los ocupantes de las viviendas. Esto se llevará a cabo mediante un proveedor autorizado para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a un vertedero autorizado.

El Estudio de Impacto Ambiental completo estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente **Regional Panamá Metro** y en el Ministerio de Ambiente, oficina de Nivel Central ubicada en Albrook, edificio No. 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente Nivel Central o Dirección Regional Panamá Metro, dentro del término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0206-2903-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 29 de marzo de 2023



En seguimiento a **MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022**, solicitamos adicionar a la cartografía generada área de campamento, aportada en primera información aclaratoria, determinando la ubicación y superficie del mismo, en relación al EsIA, categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/kc/ma
C/MA



Autobox, Calle Breberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: +(507) 500 0855

www.mambiente.gob.pa

KC / mpa

212

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 24 marzo de 2023

Nº 14.1204-023-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



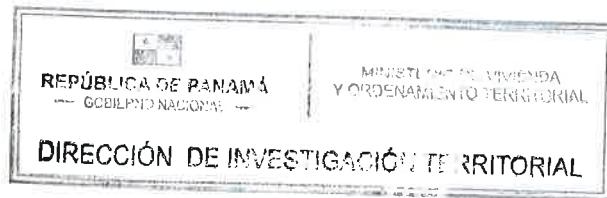
Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas DEIA-DEEIA-UAS -0062 – 0060- 2023, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

- ✓ 1. “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE EDIFICACION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO”, Expediente DEIA-II-F.-131-2022
2. “EMBARCADERO” Expediente DEIA-II-F-027-2022.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.
LdL/Ya

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

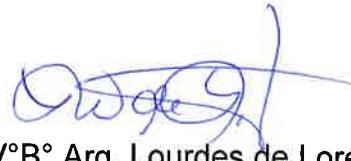
Comentario a Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto “**Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción de Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructura Miguel Mickey Sierra, San Miguelito**”. Categoría II. Expediente: DEIA-II-F-131-2022. A desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Las respuestas a esta Primera Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, no incluyen observaciones solicitadas por nuestra Unidad Ambiental, por lo tanto, no se tienen comentarios a las mismas.


Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.

24 de marzo de 2023




V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

Panamá, 23 de marzo de 2023
DIPA - 085 - 2023

KC/MA

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0183-2203-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “ MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 09 de diciembre de 2022, mediante la nota DIPA-350-2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	662,110.28	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.02	RBC > 1	Se acepta
TIRE	10,50%	TIRE > 10	Se acepta

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej





DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Santos
Fecha: 24/03/2023
Hora: 12:29 pm

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “ MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0183-2203-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a Primera Información Aclaratoria al EsIA
FECHA: 22 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

DDE/ACP/le/ma
MIA

Dr. Russo
Favor aclarar.
Hacerme saber
B. Russo
23/03/2023

RECORRIDO POR:

23/MAR/23 10:17AM
MIAMBIENTE DIPA

Airbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 23 de marzo de 2023
Nota No. **048-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *F. Alvarado*

Fecha: *24/03/2023*

Hora: *8:39 AM*

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/lbp

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria:

- Tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas en la **Nota N° 110 – Cert-DNING**, del 20 de julio de 2022. En donde mencionan que el IDAAN cuenta con líneas de distribución de 6" y 4" P.V.C. en el área del proyecto. La promotora deberá solicitar a la Institución la instalación de una gráfica de presión, para verificar la capacidad existente de estas líneas, ante la demanda del proyecto. También la Nota menciona que “no contamos con sistemas de alcantarillados administrados por el IDAAN en el área del proyecto. La promotora deberá contar con su propio sistema de tratamiento de agua servida y debe cumplir con las Normas DGNTI - COPANIT 35-2019. Adicional deberá consultar con el Programa de Saneamiento de la Bahía, para ver si cuentan con colectoras sanitarias en las que se pueda interconectar el proyecto.
- Deberá cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de Junio de 2008**, del Ministerio de Salud, que reglamenta el traspaso de los sistemas o plantas de tratamiento de las aguas residuales, de conformidad a los artículos 41 y 52 de la ley 77 de 28 de diciembre de 2001. Previo al traspaso formal, hacer las consultas a nivel ejecutivo, sobre la capacidad que tiene el Instituto de recibir la planta de tratamiento del proyecto.

Revisado por:


Idania I. Baule Bazán

Evaluadora Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0183-2203-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMÍNLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación d^e Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a Primera Información Aclaratoria al EsIA
FECHA: 22 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuya promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

DDE/ACP/lsc/ma
MA

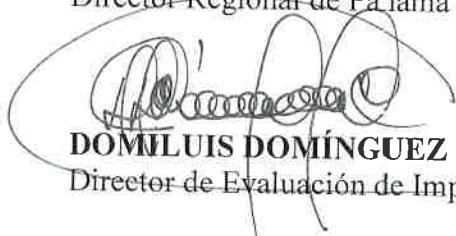
RECIBIDO POR: *Yoselin*
23/MAR/23 10:16AM
MIAMBIENTE DIPA

Avenida, Calle Breberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0858

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0183-2203-2023

PARA: **MARCOS RUEDA**
Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a Primera Información Aclaratoria al EsIA
FECHA: 22 de marzo de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia física y digital (CD) de respuesta a primera información aclaratoria al EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre


Evelyn
MIN. DE AMBIENTE

DRPM.

2023 MAR 23 8:56AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-2023

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

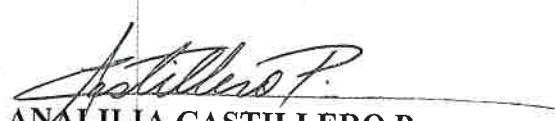
Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ kc/ma
MP

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 062-E
Fecha: 22-3-2023
Recibido por: Luis Rivas

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0856

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-2023

Licenciada

MARIELA BARRERA

Unidad Ambiental Sectorial

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

N

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

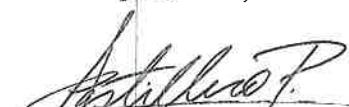
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/lc/ma
[Signature]



RECIBIDO
02-03-2022
11:28 a.m.
Albrook, Milla Brötberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0655
www.miamiante.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0062-2203-2023

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

N

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc/ma




AMBIENTE - MINSA
22 MAR 2023 10:24AM


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO
MIGUEL "MICKEY" SIERRA, UBICADO EN
DISTRITO SAN MIGUELITO
CATEGORÍA II

PRESENTACIÓN RESPUESTAS
PRIMERA ACLARATORIA

Licenciado
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Señor Director:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado y que me antecede, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, en cumplimiento de la Nota No.DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2022 de 13 de enero de 2023 emitida por su Despacho, por este medio comparezco para realizar la presentación de las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio del Impacto Ambiental Categoría II, para del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09 ubicada en el sector de San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá.

Asimismo, autorizo a Mitzyela Rodríguez con cédula de identidad personal No.9-718-1209, Aneth Mendieta con cédula de identidad personal No.8-832-1554 y Luis Castro con cédula de identidad personal No.8-481-157, a hacer entrega de la presente notificación y retirar en mi nombre, la documentación arriba descrita.

Panamá, a la fecha de su presentación.

LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal - MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946

05/14

21/MAR/2023 9:48pm

AMBIENTE



Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firmas es(son) auténtica(s).

MAR 16 2023

Bonilda *PP*
Testigo Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

MAR 16 2023

Licda. ANA YANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Se presenta información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Cat II – “Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructuras Miguel “Mickey” Sierra, San Miguelito”.

1. De acuerdo con los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-350-2022, se indica lo siguiente:

“Hemos observado que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones:

- *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación con importancia ambiental igual o mayor 18 (CAI ≥ 18) indicados en el Anexo No. 4 (página 250 – 254 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultados de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de fondo donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor estimado para cada impacto ambiental valorad, los ingresos esperados del proyecto, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondo del proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de fondo se construya para un horizonte de tiempo menor o igual que la vida útil del proyecto.*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS								
	0	1	2	3	4	5	6	7	8
	BALBOAS								
1. BENEFICIOS									
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios									
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos									
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos									
1.4 Otros beneficios									
2. COSTOS									
2.1 Costo de inversión									
2.2 Costos de operación									
2.3 Costos de mantenimiento									
2.4 Costos de la gestión ambiental									
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos									
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos									
2.8 Otras costas									
FLUJO NETO ECONÓMICO									

RESPUESTA:

En respuesta a lo solicitado, se presenta el ajuste económico.

Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo Beneficio Final.

Para realizar el análisis costo-beneficio se tomó como insumo primordial el hecho de que es un proyecto que ejecuta directamente el sector público, en lo cual ellos proporcionan los recursos necesarios y asumen los beneficios y todos los riesgos del proyecto. En esta modalidad, el Estado debe demostrar previamente que los recursos que asigne a estos proyectos (financieros, humanos, tecnológicos, entre otros) retornarán en la forma de beneficios sociales, esto es, que el proyecto es socialmente rentable. El crecimiento de la economía es una forma de medir los beneficios sociales. Romer (1986) y Barro (1990) miden, por ejemplo, el bienestar social a través de la maximización de la renta per cápita.

La evaluación económica del proyecto inmobiliario “**Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la Construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel “Mickey” Sierra, San Miguelito**”, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, se inició tomando en cuenta los resultados

que se generaron de la evaluación financiera; es decir, los beneficios sociales esperados y los costos del proyecto (inversión, operación y mantenimiento); por lo cual se incorporaron metodologías de análisis que permiten la medición desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto; es decir, que recursos el proyecto le quita a la economía y a cambio que le ofrece como beneficios, con el propósito de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros nacionales establecidos para éste fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de mercado, con su respectiva tasa social de descuento del 10%.

Entre los beneficios externos identificados y de mayor relevancia, podemos mencionar: Empleomanía, Mejoramiento en los niveles de vida de la población de la región; entre otras; por lo cual se consideró el efecto multiplicador del sector construcción para medir el impacto positivo que tendrá en el área de influencia del proyecto para la sociedad en general.

Igualmente tiene efectos positivos y adversos en materia ambiental como lo son los costos de gestión ambiental, pérdida de la cobertura vegetal, erosión del suelo por pérdida de nutrientes y productividad, ruido, material particulado, entre otros, los cuales han sido calculados a precio de mercado, por ser una metodología sencilla, aunque inusual debido a que los bienes y servicios ambientales no se intercambian en los mercados tradicionales, los cuales podemos observar con más detalle en el cuadro de Flujo de Fondos Netos con las externalidades sociales y ambientales correspondientes; el cual permite llegar a los cálculos de los coeficientes e indicadores característicos de los resultados económicos del proyecto.

Metodología

Los pasos metodológicos que se han seguido para el desarrollo de la valoración monetaria o económica son los siguientes:

- Paso 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados
- Paso 2: Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.

- Paso 3: Determinación de los costos de las medidas correctoras.
- Paso 4: Construcción del flujo de costos y beneficios
- Paso 5: Cálculo de la rentabilidad económica del proyecto, (incluye externalidades sociales y ambientales (VAN y razón beneficio costo ambiental)
- Paso 6: Presentación e interpretación de los resultados del Análisis Costo-Beneficio Económico.

Para desarrollar el paso 2, antes indicado, fueron considerados los impactos y su grado de significancia, tal como se observa en el Cuadro de Jerarquización de los Impactos, que se elaboró en el Capítulo 9 del presente estudio.

Para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- Que sean impactos directos, de baja, mediana, alta o muy alta significancia.
- Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para el análisis económico del presente proyecto es de gran importancia verificar la viabilidad del proyecto en términos económicos, por lo cual la metodología aplicada es a través del Análisis Costo Beneficio (ACB).

Análisis Costo Beneficio (ACB)¹: Se define como una herramienta de evaluación de proyectos, la cual permite estimar el beneficio neto de un proyecto, medido desde el punto de vista de las pérdidas y ganancias generadas sobre el bienestar social. Su implementación se hace necesaria ante la presencia de proyectos que generan impactos o cambios (positivos o negativos) en el ambiente y el bienestar social.

¹ CEDE, Uniandes

Desde el punto de vista de la evaluación de proyectos y políticas es importante realizar un balance entre los beneficios y costos de las alternativas disponibles con la idea de averiguar qué es lo que más le conviene a la sociedad para maximizar el bienestar económico; brinda bases sólidas para identificar si la implementación del proyecto genera pérdidas o ganancias en el bienestar social del país; y para el privado, criterios de decisión más completos.

En este sentido, el ACB ambiental debe integrarse al EsIA debido a que los resultados de las evaluaciones ambientales y económicas lograrían tener resultados más robustos y precisos sobre los efectos económicos globales de la ejecución de un proyecto. Este análisis considera la tasa de descuento social (algunas veces llamada tasa de descuento económica), como la tasa de descuento de los valores para un cierto período de tiempo. Esta tasa incluye las preferencias de las generaciones para el cálculo del valor presente neto de los beneficios.

El uso más común de la valoración de las afectaciones sobre los flujos de bienes y servicios ambientales impactados (de mayor relevancia), en la toma de decisiones, es la inclusión de los valores cuantificados dentro del análisis costo-beneficio (ACB), el cual compara los beneficios y costos de la ejecución de un megaproyecto y desarrolla indicadores para la toma de decisiones.

El análisis costo-beneficio es sólo una de muchas maneras posibles de tomar decisiones públicas sobre el medio ambiente natural, porque este se centra sólo en los beneficios económicos y costos, determinando la opción económica y socialmente más eficiente. Sin embargo, las decisiones públicas deben tener en cuenta las preferencias del público y el análisis costo-beneficio, sobre la base de valoración de los ecosistemas, es una forma de hacerlo.

Aplicación del Análisis Costo Beneficio

La aplicación del ACB económico ambiental, en la toma de decisiones, debe tener en cuenta los pasos que mencionamos a continuación:

Paso 1 - Consiste en la definición del proyecto; se describen claramente los objetivos perseguidos con el megaproyecto, se identifican los posibles ganadores y perdedores, producto de la ejecución de este y se realiza un análisis de la situación económica, ambiental y social “con proyecto” y “sin proyecto”.

Paso 2 - Identificación de los impactos del proyecto: Consiste en identificar los efectos o impactos del proyecto o política. Para esto, los EsIA identifican todos los impactos, directos o indirectos, asociados con la implementación del megaproyecto.

Paso 3 – Identificación de los impactos más relevantes: Consiste en la identificación de los impactos ambientales más relevantes. Aquí, se busca identificar cuáles impactos generan mayores pérdidas o ganancias desde el punto de la sociedad. Es decir, teniendo en cuenta que debe maximizarse el bienestar social se identifican los impactos más relevantes.

Técnicamente, no es viable realizar la valoración económica de todos los impactos ambientales identificados. En este caso, se valoran aquellos de mayor impacto (los cuales deben estar bien soportados), bajo el supuesto que los demás impactos pueden controlarse y generan beneficios/costos residuales. Esta fase de identificación de impactos es realizada en el EsIA.

Paso 4 – Cuantificación física de los impactos más relevantes: Hace referencia a la cuantificación física de los impactos más relevantes. En este punto, se busca calcular en unidades físicas los flujos de costos y beneficios asociados con al proyecto, además de su identificación en espacio y tiempo. Es importante mencionar que este tipo de cálculos debe ser realizado teniendo en cuenta diferentes niveles de incertidumbre, ya que algunos eventos no pueden ser perfectamente observados. Por lo tanto, para este tipo de eventos es recomendable utilizar probabilidades para

eventos inesperados y calcular el valor esperado de los mismos. Esta fase de identificación de impactos debe ser realizada en el EsIA.

Paso 5 – Valoración monetaria de los impactos más relevantes: Consiste en la valoración en términos monetarios de los efectos relevantes. Una vez se identifican los impactos más importantes, estos deben ser calculados bajo una misma unidad monetaria de medida (dólares estadounidenses, pesos colombianos, etc.) y sobre una base anual, teniendo en cuenta la vida útil del megaproyecto. Así, en esta etapa se cuantifican, en términos monetarios, todos los flujos de costos y beneficios sociales asociados al megaproyecto. Para su cuantificación monetaria se usan precios de mercado para los impactos que cuentan con un mercado establecido y técnicas de valoración económica y precios sombra para aquellos que no lo tienen.

En el caso que no se puedan valorar impactos con alta incertidumbre, debe dejarse descrito como un impacto potencial no valorado para que en una etapa ex-post sea cuantificado y se le realice seguimiento. Al igual que en los pasos 3 y 4, la valoración económica de los impactos ambientales debe integrarse con el EsIA.

Paso 6 – Descontar el flujo de beneficios y costos: Consiste en descontar el flujo de beneficios y costos en términos de la sociedad. Es decir, los costos/beneficios cuantificados a partir de las técnicas de valoración, deben agregarse dependiendo de la población beneficiada/afectada, y el periodo de vida útil del proyecto. A su vez, la inversión y los costos del proyecto deben ser contabilizados a precios económicos, a través del uso de precios cuenta.

Una vez se tiene el flujo de costos y beneficios consolidado, este debe descontarse utilizando la tasa social de descuento, para obtener el Valor Presente Neto (VPN) o Valor Actual Neto (VAN) de los beneficios/costos. Es necesario aclarar que este ACB no es el análisis

convencional, sino que hace referencia a los beneficios netos generados a la sociedad por las afectaciones en el flujo de bienes y servicios ambientales impactados.

Los beneficios y costos se deben agregar de forma anual (según corresponda), teniendo en cuenta los períodos sobre los cuales se presenta el impacto, y el número de afectados (por ejemplo, número de viviendas, número de hogares, número de hectáreas, etc.). Lo anterior se debe especificar para cada tipo de costo y beneficio valorado. El cálculo del VPN se obtiene de la siguiente manera:

$$VAN = -I + \sum_{n=1}^N \frac{Q_n}{(1+r)^n}$$

Donde cada valor representa lo siguiente:

Q_n representa flujos de caja.

I es el valor del desembolso inicial de la inversión.

N es el número de períodos considerado.

El tipo de interés es r

Paso 7 – Obtención de los principales criterios de decisión: Una vez obtenido el VPN (VAN), el siguiente paso es aplicar el test del VPN. Aquí se analiza el valor presente del proyecto teniendo en cuenta que el criterio de aceptación, rechazo o indiferencia en la viabilidad de un megaproyecto, consiste en un VPN mayor a cero, menor a cero, e igual a cero.

Tabla No.1: Cálculo del Valor Actual Neto

Valor	Significado	Decisión para tomar
VAN > 0	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto puede aceptarse
VAN < 0	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto debería rechazarse
VAN = 0	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida (r), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Para las externalidades ambientales se utilizaron criterios de algunas metodologías de valoración, entre las cuales podemos señalar:

Metodologías basadas en Precios de Mercado: Estima el valor económico de productos y servicios del ecosistema que son vendidos y comprados en mercados o establecidos por normatividad, pudiendo ser usado tanto para valorar cambios en la cantidad o en la calidad del bien o servicio; es una metodología sencilla y que se aplica en los casos en que el bien ambiental se intercambia en un mercado, sólo hace falta observar los precios del mercado para obtener una estimación del valor marginal de dicho bien.

Es importante señalar que, aunque es el método más sencillo, es inusual su aplicación debido a que hay que tener en cuenta que las cosas no son tan fáciles como parecen: aunque el bien se intercambie en un mercado, su precio no tiene por qué corresponder con su valor marginal. Esto sólo ocurriría en un mercado perfecto: en competencia perfecta, sin intervención de los reguladores, y sin fallos de mercado.

Método de Cambios de la Productividad²: Estima el valor económico de productos y servicios, que no teniendo un precio de mercado contribuye a la producción de bienes comercializados en el mercado.

Aplicación del método de cambios en la productividad

El método de cambios en la productividad debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1 – Identificar cambios en la productividad: Consiste en identificar los cambios en la productividad causados por impactos ambientales, generados tanto por la actividad como por factores externos. Es por esto, que la identificación de las razones generadoras de cambios en la productividad es en ocasiones una de las labores más difíciles, debido que requiere información amplia sobre los factores que desencadenan cada uno de los impactos.

Una forma de ver esto, es tratar de entender los vínculos entre la degradación ambiental y el ingreso generados por cierta actividad. Por ejemplo, la pérdida de la capacidad del suelo para mantener los cultivos es también consecuencia de otros factores como el clima, el precio de otros insumos y la erosión del suelo, la cual a su vez es causada por el uso de la tierra y la parcelación o el incremento en las lluvias.

Paso 2 – Evaluar monetariamente los efectos en la productividad: Consiste en evaluar los efectos de la productividad en un escenario con y sin proyecto. La opción sin proyecto es necesaria para identificar cambios causados por el proyecto y el grado de impactos causados por el mismo. Posteriormente, se debe hacer supuestos sobre el horizonte de tiempo sobre el cual los cambios en la producción deben ser medidos y finalmente los valores monetarios deben ser incorporados en el análisis costo beneficio del proyecto.

² IDEM

Método de los Costos Evitados / Inducidos: El hecho de carecer de mercado no impide que los bienes ambientales estén relacionados con bienes que sí lo tienen. Un caso particular es el de aquellos bienes ambientales que están relacionados con otros bienes como sustitutos de estos.

Para conocer cómo afecta un cambio en la calidad ambiental en el valor de los bienes privados o directamente en el bienestar de las personas, se utiliza la función de **dosis-respuesta**. Esta mide cómo se ve afectado el receptor por los cambios en la calidad del Medio Ambiente.

Esta metodología está estrechamente vinculada al concepto de "gastos defensivos" (también llamados preventivos) que son los realizados con el fin de evitar o reducir los efectos ambientales no deseados de ciertas acciones. La justificación para ellos es que los costos ambientales son difíciles de valorizar y que es más fácil ponerles valor a los mecanismos para tratar de evitar el problema. Esto, a la vez, evita la necesidad de evaluar el activo sobre el que se impacta en sí mismo, como habría que hacer en el caso de querer valorizar las consecuencias.

Método de Funciones de Transferencia de Resultados³: La transferencia de beneficios – también conocida como transferencia de resultados no constituye un método separado de valoración sino una técnica a veces utilizada para estimar valores económicos de servicios del ecosistema mediante la transferencia de información disponible de estudios – denominados estudios de fuente – realizados en base a cualquiera de los métodos previamente expuestos, de un contexto o localidad a otra (SEEA, 2003)

En otras palabras, es el traspaso del valor monetario de un bien ambiental (denominado sitio de estudio) a otro bien ambiental (denominado sitio de intervención) (Brouwer 2000). Este método permite evaluar el impacto de políticas

³ Cristeche Estela, Penna, Julio - Métodos de Valoración Económica de los Servicios Ambientales, enero 2008

ambientales cuando no es posible aplicar técnicas de valorización directas debido a restricciones presupuestarias y a límites de tiempo. Las cifras derivadas de la transferencia de beneficios constituyen una primera aproximación valiosa para los tomadores de decisiones, acerca de los beneficios o costos de adoptar una política programa o proyecto a ejecutar.

Una de las principales ventajas de aplicar la transferencia de beneficios consiste en que ahorra tiempo y dinero. Este método se utiliza generalmente cuando es muy caro o hay muy poco tiempo disponible para realizar un estudio original, y, sin embargo, se precisa alguna medida. No obstante, el método de transferencia de beneficios puede ser solamente tan preciso como lo sea el estudio original. Además, es indispensable ser cauteloso con relación a la transitividad de los costos y las preferencias de una situación a la otra. A su vez, es necesario asegurarse de que los atributos de calidad ambiental a evaluarse sean los mismos, así como las características de la población afectada.

Existen distintas alternativas para la aplicación de esta técnica: i) la transferencia del valor unitario medio; ii) la transferencia del valor medio ajustado; iii) la transferencia de la función de valor, y iv) el metaanálisis (Azqueta, 2002)

Cabe señalar que la calidad de las aproximaciones depende en una buena medida de la validez de los estudios base para realizar la transferencia de beneficios y en la metodología utilizada; en nuestro caso utilizamos datos de estudios de impacto ambiental, categoría II realizados en Panamá, como lo son Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Ampliación de Finca Camaronera Acuícola Sarigua, Puente sobre el Canal de Panamá, Hidroeléctrica Cerro Grande, entre otros. Cuando se cuenta con numerosos estudios fuente para realizar la transferencia de beneficios, puede optarse entre diversas alternativas. Primeramente, se podría elegir aquél estudio que se considere más confiable, lo cual introduce un importante rasgo de subjetividad al análisis. Otra alternativa consiste en establecer un rango de valores ordenados de menor a mayor y optar

por algún valor intermedio como aquél más probable. En este caso al igual que en el anterior, se descarta la información contenida en los estudios que no resultan elegidos.

Finalmente, para las externalidades sociales, hemos considerado el efecto multiplicador, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión.

En un modelo keynesiano es la inversa de la PMgS, es decir

$$\frac{1}{PMgS}$$

Y como:

$$PMgS = 1 - PMgC$$

El multiplicador puede expresarse como:

$$x = \frac{1}{1 - PMgC}$$

Valoración monetaria del impacto Ambiental

Selección de los Impactos del Proyecto a ser Valorados

Al realizar un Estudio de Impacto ambiental se debe considerar claramente las implicaciones que tiene el proyecto sobre algunos de los factores ambientales, por causa de los cambios generados por una determinada acción del proyecto.

En el caso de este proyecto se consideraron algunos impactos que responden a las siguientes características:

- Que producen modificación en el ambiente
- Que esta modificación debe ser observable y medible.
- Que solo se consideran impactos aquellos derivados de la acción humana que modifican la evolución espontánea del medio afectado.
- Para que la alteración pueda ser considerada y valorada como tal, debe alcanzar una dimensión y una significación mínima que justifique su estudio y su medida.

En este sentido para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado los siguientes criterios:

- a. Que sean impactos directos, de alta o muy alta significancia.
- b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Los impactos ambientales del proyecto identificados en el capítulo 9 del Estudio de se clasifican según su importancia en bajos, moderados, altos y muy altos. De acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Ambiente se determina el número aproximado de impactos ambientales a ser valorados, aplicando la siguiente fórmula:

$$N = 0.3*IB + 0.6*IM + 0.9*IA$$

Dónde:

N = Número de impactos a valorar

IB = Número de impactos de importancia muy baja y baja

IM = Número de impactos de importancia moderada o media

IA = Número de impactos de Importancia alta y muy alta

Para comprender la aplicación de la fórmula descrita, se utiliza la escala establecida en el capítulo 9, en lo que respecta a la jerarquización de los impactos:

Tabla No.2: Valoraciones de la Matriz de Importancia

Valor Mínimo	Valor Máximo	Importancia del impacto (IM)	Número de Impactos
> 30.7		Importancia Muy Alta	
21.7	30.6	Importancia Alta	4
14.4	21.6	Importancia Moderada	16
5.4	14.3	Importancia Menor	
0	< 5.3	Importancia No Significativa	

Aplicando la fórmula antes descrita, se obtienen la cantidad de impactos a los cuales se le realizará la valoración económica correspondiente:

$$N = 0(0.3) + 16 (0.6) + 4 (0.9)$$

$$N = 0 + 9.6 + 3.6$$

$$N = 13.2$$

Para el desarrollo del presente capítulo se consideraron 13 impactos ambientales y sociales de los 20 identificados en el Capítulo 9. De estos son 10 negativos y 3 positivos, de los cuales 6 están clasificados como impactos moderados; 4 como alto; y 3 con impacto alto o positivo, que reflejamos en el cuadro siguiente:

Tabla No.3: Número de Impactos ambientales y sociales que serán Valorados económicamente

Descripción de impacto negativo	No. de Impactos Seleccionados	Descripción de impacto positivo	No. de Impactos Seleccionados
Importancia Muy Alta		Alto	3
Importancia Alta	4	Medio	
Importancia Moderada	6		
Importancia Menor		Bajo	
Importancia No Significativa		Muy Bajo	
Total	10		3

Para el presente análisis fueron considerados 6 impactos ambientales y sociales identificados tanto para la fase de construcción (todas las etapas) y operación, de los cuales 5 impactos son negativos y 1 positivo y casi todos clasificados como impactos de menor importancia y uno de importancia positiva; que reflejamos en el cuadro siguiente:

Tabla No.4: Matriz de Valoración de impactos – Etapa de Construcción y Operación.

Factor Ambiental	Impacto	CAI		Calificación	Metodología de Valoración Económica
		C	O		
Aire	Generación de material particulado	-18.0		Importancia Moderada	Transferencia de Bienes
	Generación de emisiones gaseosas	-18.0	-18.0	Importancia Moderada	Transferencia de Bienes
	Generación de ruido	-18.0	-18.0	Importancia Moderada	Transferencia de Bienes
Suelo	Erosión de las capas desprotegidas de suelo en el área del proyecto con generación de flujos de escorrentía y sedimentación de partículas de suelo transportadas.	-30.0		Importancia Alta	Transferencia de Bienes

Factor Ambiental	Impacto	CAI		Calificación	Metodología de Valoración Económica
		C	O		
	Afectación a la calidad del suelo por contaminación a causa de derrames accidentales de hidrocarburos	-16.0		Importancia Moderada	Precio de Mercado
	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	-27.0	- 18.0	Importancia Alta	Transferencia de Bienes
Flora y fauna	Remoción de la capa vegetal presente en el área del proyecto	-20.0		Importancia Moderada	Cambio de Productividad
Agua	Afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares.	-27.0	- 18.0	Importancia Alta	Efectos a la Salud
	Aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes pluviales y cuerpos de agua.	-27.0	- 18.0	Importancia Alta	Efectos a la Salud
Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse en la salud de los trabajadores debido a las actividades a desarrollar en el proyecto.	-16.0		Importancia Moderada	Precio de Mercado
	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	-16.0		Importancia Moderada	Efectos a la Salud
	Afectación al patrimonio histórico en el caso de hallazgos arqueológicos	-18.0		Importancia Moderada	Precio de Mercado
	Aumento en los niveles de empleo.	15.0		Importancia Positiva	Precio de Mercado
	Pago de impuestos		+	Importancia Positiva	No se consideró por ser una distorsión del Mercado
	Aumento de la economía local		*	Importancia Positiva	Efecto Multiplicador del Consumo

Valoración Monetaria de los Impactos Seleccionados

Para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto inmobiliario **Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la Construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel “Mickey” Sierra, San Miguelito**, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá es importante conocer las condiciones actuales en la que se encuentra el sitio seleccionado. A continuación, presentamos la valoración económica de estos impactos:

Costos Económicos Ambientales

➤ Generación de material particulado

Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de movimiento de tierra y construcción de obras, que generará una serie de tareas como la remoción de vegetación, las excavaciones y rellenos, acarreo de materiales, equipos y escombros, la movilización de equipo pesado que contribuirán al aumento de emisiones de material particulado a la atmósfera (partículas, polvo, tierra y otros), afectando la calidad de aire en las zonas colindantes. Estos efectos negativos en la calidad de aire se pueden mitigar con la instalación de barreras físicas perimetrales y por medio de la aspersión periódica en los cúmulos de tierra o material particulado especialmente en épocas secas.

El uso de maquinaria y equipos durante el desarrollo de las actividades constructivas producirá aumentos puntuales de contaminación de la calidad de aire. Los contaminantes atmosféricos que se podrían generar incluyen principalmente PM10 (material particulado), CO₂, NO_x, SO₂.

A pesar de que este impacto fue clasificado como un impacto de menor importancia se procedió a valorar monetariamente la alteración de la calidad del aire, y se identificó el total de emisiones de CO₂ producto del uso de camiones.

Tabla No. 5: Valoración monetaria de la alteración de la calidad del aire

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES
Movimiento de tierra	M ³	8.352.29
No. De viajes en camiones de 30 yardas (23m ³)	NO. DE VIAJES	363
Total, de kilómetros recorridos	KMS	21,780
Total, de emisiones de CO ₂	TONELADAS	3,702
Costo de los contaminantes	B/. X TON	20.00
Costo de modificación de la calidad de aire	B/.	74,040

➤ Generación de emisiones gaseosas

La quema de un litro de gasolina produce 2,32 Kg de dióxido de carbono en la atmósfera; pero un litro de diesel, debido a su mayor densidad y mayor contenido de carbono, produce 2,63 Kg de CO₂.

El proyecto “**Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la Construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel “M ckey” Sierra, San Miguelito**”, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, producirá emisiones de CO₂ por litro de combustible expedido, toda vez utilizará un aproximado de 30,000 galones, lo cual producirá alteración de la calidad de aire por generación de los gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado que se utilizarán en el desarrollo del proyecto.

Para la valoración de este impacto se utilizó precio de mercado de los combustibles realizando el calculo en base a la cantidad de galones a ser utilizado, considerando el 25% del valor total anual

**Alteración de la Calidad de Aire por
Generación de combustión**

$$= (30,000 * 3.25) * 25\% = B/.24,375.00$$

➤ **Generación de Ruido**

En la actualidad el ruido equivalente a la actividad que se desarrollará en el área de influencia del proyecto fue medidos y los resultados obtenidos, se concluye que, los niveles de ruido ambiental de fondo presentan niveles variables, en algunos casos exceden los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2004, esto producto de la variabilidad de los escenarios y actividades que se llevan a cabo en las áreas seleccionadas.

Sin embargo, en el área del proyecto durante la fase de construcción se esperan niveles de ruido que causan afectación a la calidad del aire generada por contaminación acústica proveniente de herramientas manuales y equipos pesados utilizados en los procesos de construcción; para los cuales se han tomado en cuenta algunas medidas de mitigación tales como barreras naturales (vegetación, topografía, etc.) y uso del equipo de protección personal, para los trabajadores como: tapones y orejeras contra ruido, según la dosis de ruido en el puesto de trabajo, en cumplimiento de la norma DGNTICOPANIT 44-2000.

Para realizar la valoración económica de éste impacto hemos procedido a revisar estudios recientes, presentados por URS Holding Inc. en el EsIA Cat. II Estaciones Complementarias a la Línea 3 (Arraiján Mall, Cáceres y San Bernardino), toda vez en Panamá no contamos con estudios de disposición al pago (DAP) de los hogares por reducción unitaria de dB(A) del ruido, dado que la realización de encuestas son herramientas sumamente costosas, que normalmente no son contempladas para realizar los estudios de impacto ambiental. Dicho esto, aplicaremos para este cálculo los valores estimados de un país latinoamericano tipo con características similares a Panamá, en donde se han aplicado encuestas DAP.

Sin embargo, para calcular el costo de la pérdida de bienestar ocasionada por el exceso de ruido, se utilizó el Método de Transferencia de Bienes que permite interpolar un valor de un estudio relacionado para obtener el dato. En este caso la experiencia chilena estableció un costo de B/.22.32 por decibeles anuales, en un período de 6 años (76 meses) que dure la construcción. Para lo cual se consideró un 20% de los hogares que puedan afectarse, que representa un aproximado de 4,937 viviendas en el área de influencia directa e indirecta; así como como también el tiempo de ejecución de la obra.

Para el cálculo monetario de la pérdida de bienestar ocasionado por exceso de ruido se utilizó la siguiente fórmula:

$$C_{PBtm} = (H_a * C_a) * C_{dba} * dB_{sn}$$

En donde,

C_{PBtm} Costo de la pérdida de bienestar ocasionada por exceso de ruido por tramo o estación

H_a Número de hogares afectados

C_a Porcentaje de hogares afectados por el exceso de ruido

C_{dba} Disposición anual a pagar por reducción de 1 dB(A) de ruido

dB_{sn} Cantidad de dB(A) que se debe reducir por tramo o estación

Se estimó el costo económico total por pérdida de bienestar utilizando la siguiente ecuación:

$$CPBt = \sum CPBz_1 + CPBz_2 + CPBz_3 + \dots + CPBz_n$$

donde,

$CPBt$ Costo total de la pérdida de bienestar.

$CPBz_n$ Costo de la pérdida de bienestar relacionado a cada condición, lugar, etc.

Tabla No.6: Costo de la Pérdida de Bienestar debido al incremento de ruido

Hogares afectados	Costo anual por decibels	Años de exposición	Costo del ruido
4,937	22.32	2	220,396.61

- Erosión de las capas desprotegidas de suelo en el área del proyecto con generación de flujos de escorrentía y sedimentación de partículas de suelo transportadas.

La remoción de la capa vegetal en el área de influencia directa podrá provocar flujos de escorrentía, sedimentación de partículas y erosión, por lo cual se procedió a realizar la valoración económica de este impacto, tomando en consideración estudios que permiten la medición de la pérdida de productividad y de nutrientes por causa de la erosión a través de la metodología de Transferencia de Bienes que permite utilizar valores de estudios realizados en la región. A continuación, los cálculos desarrollados:

- Pérdida de productividad por erosión del suelo

El valor económico de la pérdida de productividad por hectárea⁴ en un sitio determinado i se aproxima en el estudio utilizado como referencia con la siguiente ecuación:

$$C_i = P_m * \Delta y_{ij}$$

Donde C_i : Es el costo de la erosión por hectárea

P_m : Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y

Δy_{ij} Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

⁴ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

El precio de mercado utilizado es de B/.248.00 USD por tonelada, en un escenario crítico que se establece para un rango máximo de (0.3 ton/ha) y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio, Obteniendo un valor total de:

$$VE = 1.2629 * 567.92 = 717.23$$

- **Pérdida de Nutrientes por erosión del suelo**

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo⁵ del impacto ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierde a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dichos estudios aproximan al costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario critico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de 300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan (B/.6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha), respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.

Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE (Cs) = AD \times Ve$$

⁵ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos? Aproximación a una valoración económica de la pérdida de suelos agrícolas en México Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

Donde:

VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos

AD: Pérdida de Cobertura Vegetal

Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

$$\text{VE} = 1.2629 * 22.10 = 27.91$$

El valor económico total de este impacto se aprecia en el cuadro siguiente:

Tabla No. 7: Valoración económico total del Impacto

Descripción	Valor Económico Anual del Impacto
Pérdida de Productividad	B/. 717.23
Pérdida de Nutrientes	B/. 27.91
Valor Total del Impacto	B/. 745.14

➤ **Afectación a la calidad del suelo por contaminación a causa de derrames accidentales de hidrocarburos y mala disposición de desechos**

En la metodología aplicada para este impacto se consideraron dos variables que pudieran producir la contaminación del suelo: la primera por manejo inadecuado de desechos domésticos y de construcción y la segunda por manejo inadecuado de hidrocarburos.

Para valorar monetariamente ambos impactos, se consideró la valoración económica aplicada en el EslA de Residencial La Felicidad, etapa II, donde se estimará el valor económico del recurso suelo por medio de la rentabilidad que puede aportar un cultivo tradicional en la provincia de Panamá Oeste como lo es la piña de exportación.

Para ello, se consideraron los datos del Banco de Desarrollo Agropecuario de Panamá (BDA), la productividad de la tierra en el cultivo de piña bajo riego (en la provincia de Panamá Oeste), que es de aproximadamente 72 toneladas por

hectárea. Con dicho rendimiento se obtiene una utilidad neta por hectárea de B/.12,250.00.

Al aplicarse la metodología de transferencia de bienes al presente estudio, las estimaciones obtenidas son las siguientes:

Tabla No. 8: Valoración monetaria del recurso suelo afectado

Valoración	Montos
Valor Económico del Recurso suelo (Utilidad neta por hectárea)	B/.12,250.00
Total, de hectáreas a valorar	1.2629
Valoración anual de los impactos	B/.15,103.03

➤ **Remoción de la capa vegetal presente en el área del proyecto**

El proyecto afectará 1.26 hectáreas de flora, conformado por pasto y rastrojo.

Para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmósfera como factor de valoración, en donde se ha utilizado los datos relacionados al valor asignado a la actividad silvopastoril de acuerdo con informe presentado por “MIRANDA, Taymer; MACHADO, R; MACHADO, Hilda y DUQUESNE, P. sobre Carbono secuestrado en ecosistemas agropecuarios cubanos y su valoración económica.: Estudio de caso. *Pastos y Forrajes* (2007, vol.30, n.4 [citado 2015-01-02], pp. 0-0) el cual establece para la actividad silvopastoril 126.62 ton de CO₂/ha/año, y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO₂).

La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente:

$$\text{TONdeCO}_2\text{TRANFERPROYECTO} = \text{No. has} * \text{CO}_{\text{ton/ha}} * F_{\text{tCO}_2}$$

en donde,

TONdeCO₂TRANSFERIDOporPROYECTO - Toneladas de dióxido de carbono (CO₂) transferidas por el proyecto

No. has - Número de hectáreas afectadas = 1.26 has

CO_{ton/ha} - Toneladas de carbono por hectárea = bosque secundario = 126.62 ton/ha

F_t = Factor de transferencia de carbono a dióxido de carbono (CO₂ = 3.7 ton)

TONdeCO₂TRANSFERIDOporPROYECTO para:

$$\text{Pasto y Rastrojo} \quad = 1.26 * 126.62 * 3.67 \quad = 585.52 \text{ toneladas (CO}_2\text{)}$$

Las hectáreas que se afectarán producen 585.52 toneladas de CO₂ y hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de febrero 2023 es de 81.46 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO₂ que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en euro por lo cual se aplicó la conversión a dólares americanos para poder realizar los cálculos correspondientes a la fecha antes indicada (febrero 2023), obteniendo como resultado B/.89.52 US\$/tonelada.

Con dicho dato procedimos a calcular el costo de la pérdida de capacidad de captura de carbono por falta de cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

$$\text{PCV} = 585.52 * 89.52 = 52,415.41$$

- Afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares y aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes pluviales y cuerpos de agua y aumento de en los niveles de sedimentos de los drenajes pluviales y cuerpos de agua

Las acciones directas asociadas a la fase de construcción en proyectos de este tipo, tales como el movimiento de tierras mediante excavaciones y rellenos, la remoción de estructuras, movilización de equipo pesado pueden producir un cambio significativo en el flujo de las aguas superficiales, así como también en la calidad del aire y suelo.

Sin embargo, hemos considerado el valor económico de las afectaciones que podría generarse a la calidad del agua, desde el punto de vista de los efectos a la salud, debido a la contaminación de los recursos naturales especialmente el hídrico y enfermedades humanas de índole bacteriana y viral, así como también por afectación de posibles derrames de hidrocarburos y químicos. En el caso de enfermedades de bacterianas o virales que pudieran desarrollarse, a continuación, mencionamos algunas de ellas:

Tabla No. 9: Enfermedades humanas de índole bacteriana y viral que podrían desarrollarse, debido a la contaminación de los recursos naturales, durante la construcción del proyecto.

Enfermedad	Agente causal	Alimentos involucrados
Fiebre tifoidea	Salmonella typhi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.
Fiebre paratifoidea	Salmonella paratyphi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.
Shigellosis	Shigella dysenteriae, S. flexneri, S. boydii, S. sonnei	Frutas y hortalizas regadas con aguas servidas. Manos del manipulador portador
Gastroenteritis y diarrea	Escherichia Coli patógena	Alimentos o agua contaminada con la bacteria.
Cólera	Vibro cholerae	Pescados o mariscos crudos, alimentos lavados o preparados con agua contaminada.
Virus de la hepatitis A	Hepatitis A	Verduras regadas con aguas servidas.
Enteritis por rotavirus	Rotavirus	Agua y alimentos contaminados con heces fecales.

Para el presente documento se tomó como dato principal las posibles enfermedades causadas por la contaminación hídrica relacionadas con las actividades a desarrollarse por el proyecto y que puedan ocasionar afectaciones a la salud, tomando en consideración el número de habitantes del área de influencia directa y los costos incurridos para atender y curar a una persona enferma, utilizando los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones se realizaron tomando en cuenta el 0.50% de la población del corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, los gastos desembolsados por pacientes, toda vez al darse una alteración de la calidad del agua podrían generarse enfermedades virales y bacterianas como las señalas anteriormente.

$$\text{Gastos por Efectos a la salud} = (44,571 * 0.50\%) * 83.20 = \text{B/.}18,541.54$$

Valoración monetaria de las Externalidades Sociales

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los “Categorías II” no requieren la valoración monetaria de las Externalidades Sociales; no obstante para realizar el análisis costo-beneficio se ha procedido a cuantificar algunos de ellos, para enriquecer el documento y poder determinar la conveniencia para el país de ejecutar el presente proyecto.

Beneficios Económicos Sociales

Para el cálculo de la **Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales**, para el proyecto, las externalidades sociales de mayor potencial, por su gran impacto a la región como lo es:

➤ **Dinamización de la economía local**

Para el cálculo de la **Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales**, para el proyecto, se han considerado las externalidades sociales de mayor potencial, por su gran impacto a la región.

De acuerdo con los datos suministrados por el Instituto de Estadística y Censos de la Contraloría General de la República, señala que el desempeño de la economía panameña, en el tercer trimestre de 2022, medido a través del Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT), en medidas de volumen encadenadas con año de referencia 2007, presentó un incremento de 9.5%, respecto al período similar del año previo. El PIBT registró un monto de B/.11,317.7 millones para el período estimado, que correspondió a un aumento de B/.980.0 millones.

Como es bien sabido la pandemia afectó la economía durante un prolongado período debido a las restricciones de movilidad de la población; aunado a factores externos, como el aumento de precio del combustible que provocó durante las 2022 protestas en el país; situaciones que no afectaron el proceso de recuperación durante el período.

De las actividades relacionadas con la economía interna que generaron valores agregados positivos en este trimestre estuvieron: Comercio, construcción, transporte y comunicaciones, servicios financieros, inmobiliarios y empresariales, otras de servicios personales, salud; así como las industrias manufactureras.

En lo que respecta a la actividad de la construcción, está presentó, durante el tercer trimestre 2022, un crecimiento de 17.6%, basado principalmente en el desarrollo de la inversión pública en obras de infraestructura, así como las construcciones de obras residenciales y no residenciales.

El proyecto inmobiliario “**Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la Construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel “Mickey” Sierra, San Miguelito**”, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador del sector construcción. El monto total estimado de la inversión es de B/.26,955,500 durante el tiempo que dure la construcción de la obra, que es de aproximadamente de 2 años.

El efecto multiplicador del sector construcción⁶ a nivel nacional es de 1.64; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = \text{IE}_l * M_a * EM$$

en donde:

IE_l = Impacto en la economía local que se considera = 60% de la inversión

I_a = Inversión Anual = 13.477,750 millones de balboas anuales

EM = Efecto multiplicador Nacional para el sector Construcción = 1.64

Obteniéndose el siguiente resultado:

Proyecto = 13,477,750 * 1.64 * 0.60 = 13,262,106 millones de balboas anuales.

⁶ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica. Panamá, abril 2021

El aporte a la economía local (regional) será de B/.26,524.212 millones de balboas anuales, durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en 24 meses.

En cuanto a la etapa de operación se espera que el efecto multiplicador del gasto o consumo genere beneficios económicos por el orden de B/.17,318,400 millones de balboas a la economía regional durante los ocho (8) años proyectados.

➤ **Generación de Empleos**

El proyecto tendrá influencia sobre el factor social de forma positiva, en todas sus fases y en cada uno de los componentes es el de empleo, éste se verá impactado positivamente ya que para el desarrollo de la obra se necesitará de mano de obra calificada y no calificada, lo cual permitirá a los pobladores de la zona tener opción de realizar labores en el proyecto, que permitirá mejorar la calidad de vida de la población.

Bien es cierto que el proyecto podría generar unos 140 empleos directos e indirectos, con salarios promedios entre B/.800.00 y B/.1,200.00 durante la fase de construcción. Entre los empleos indirectos podemos señalar a los transportistas, pues su labor es de largo plazo, técnicos que realizarán el mantenimiento y supervisión para garantizar el buen funcionamiento de este. Asimismo, generará remuneraciones en la región a concesionarios que guarden relación con las actividades que desarrolle en el área de influencia del proyecto y de cuan exitoso sea el resultado de este.

El proyecto empleará 5 personas de manera directa durante la etapa de operación, debido a que el promotor deberá brindar el servicio de administración de la Plata de Tratamiento; esto a su vez genera que por cada persona contratada durante esta etapa se generan empleos indirectos de aproximadamente 3 personas, que para este proyecto serían aproximadamente 15 personas al año que se beneficiarán durante la operación de este.

Entre los empleos indirectos podemos señalar a los transportistas, pues su labor es de largo plazo, son un factor preponderante en el manejo y movimiento de la producción que llegará al proyecto. Asimismo, generará remuneraciones en la región a concesionarios que guarden relación con las actividades que desarrolle el proyecto y de cuan exitoso.

➤ **Pago de Impuestos**

La puesta en marcha del proyecto redundará en beneficio a través de los pagos de impuestos municipales, sin embargo, este impacto no fue valorado, toda vez el Análisis de Costo-Beneficio Económico no se consideran en su análisis, por ser consideradas distorsiones del mercado (impuestos y subsidios).

Costos Económicos Sociales

En el caso de los costos económicos sociales, hemos considerados los costos de la gestión ambiental que se generarán para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.

➤ **Afectaciones que pudiesen generarse en la salud de los trabajadores debido a las actividades a desarrollar en el proyecto**

Para el cálculo de los accidentes laborales, durante la fase de operación se tomó como dato principal un salario promedio de trabajador calificado en B/.800.00 por el porcentaje establecido de acuerdo con la Ley de la República en materia de Riesgos Profesionales para el sector construcción. Tomando en consideración un 20% de la cantidad de los empleos indirectos que generará el proyecto en el área de influencia del proyecto.

$$\text{Afectación a la Salud} = (15 * 20\%) * (800 * 12) * 35\% = \text{B/.10,080.00}$$

➤ **Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto**

Para el cálculos de accidentes ocurridos a terceros presente documento se tomó como dato principal los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones se realizaron tomando en cuenta sólo el 0.25% de la población del área directa de influencia del proyecto y los gastos desembolsados por pacientes, toda vez los costos asociados con los accidentes que podrían desarrollarse a causa de los trabajos que se realicen por el proyecto.

Gastos por Efectos a la salud

Áreas aledañas

$$= (44,571 * 0.25\%) * 83.20 = \text{B/.}18,541.54$$

➤ **Afectación al patrimonio histórico en el caso de hallazgos arqueológicos**

Las actividades para desarrollar durante la fase de construcción, como limpieza de la servidumbre, replanteo de la línea, excavación, construcción de pilotes e instalación de apoyos pueden afectar algún material de interés arqueológico en caso de encontrarse en el área.

Se considera un impacto negativo, sin embargo, como medida establecida en el informe de prospección arqueológica, se deben tomar todas las precauciones para minimizar los riesgos de afectación de los recursos arqueológicos.

Para calcular el valor económico hemos considerado la Ley 14 (De 5 de mayo de 1982) por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación en la cual establece el monto máximo que

aplica Panamá por el incumplimiento de la ley sobre los materiales arqueológicos, establecido en su artículo 28 relacionado a las infracciones que se aplicarán a los infractores por incumplimiento de dicha ley y sufrirán decomiso del material de que se trate. Dichas multas oscilan entre los mil (B/.1,000.00) a diez mil balboas (B/.10,000.00) y son aplicadas por las Autoridades Administrativas con arreglo a las Normas de procedimiento del Código Administrativo. La multa se impondrá de acuerdo con el valor de los objetos y a los daños causados en los sitios arqueológicos.

Para el presente proyecto, hemos considerado la multa máxima, toda vez se desconoce el material arqueológico que pueda encontrarse durante la construcción de la obra.

➤ **Costo de la Gestión Ambiental**

Los costos medioambientales son los costos de las medidas emprendidas por una empresa; para prevenir, reducir y/o mitigar el deterioro ambiental como resultado de las actividades que realiza la empresa o para contribuir a la conservación de los recursos renovables y no renovables.

El Costo de la Gestión Ambiental estimado en el Capítulo 10 es el siguiente:

Tabla No.10: Costos de Gestión Ambiental

Plan de Manejo Ambiental	Costos (B/.)
Medidas de Mitigación Específicas	B/. 31,900.00
Plan de Participación Ciudadana	
Plan de Prevención de Riesgos	
Plan de Rescate y Reubicación de Fauna	
Plan de Educación Ambiental	
Plan de Contingencia	
Plan de Recuperación Post- Operación	

La incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el flujo de fondo neto se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos

los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor ce los recursos y las medidas de mitigación.

Cálculos del VAN

El artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; señala que los "Categorías II" no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN); no obstante, se ha considerado la estimación de algunos indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a ocho (8) años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):

Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

El Flujo Proyectado a ocho (8) años, representa una Tasa Interna de Retorno de 10.50%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto inmobiliario “**Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la Construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel “Mickey” Sierra, San Miguelito**”, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos económicos y aportar un adecuado margen de utilidad social y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio; así como brindará soluciones de viviendas a un sector de la población necesitado

Valor Actual Neto Económico (VANE):

En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cuál sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés. En este caso la ganancia sería de B/.662,117 con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo de 3,045,426 balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir de su octavo año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo:

Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto. Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.02, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.02 centavos de beneficio

social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

Tabla No. 11: Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	10.50%
Valor presente Neto (VAN)	662,117
Relación Beneficio-Costo	1.02

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de “Flujo de Fondo Neto, con externalidades”, el cual incluye todos los beneficios y costos externos que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto inmobiliario “**Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la Construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel “Mickey” Sierra, San Miguelito**”, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá“

Tabla No. 12: FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES
Proyecto inmobiliario: “Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la Construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel “Mickey” Sierra, San Miguelito”, ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá “
 (en miles de balboas)

CUENTAS	INVERS.	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)								
		AÑOS DE OPERACIÓN						LIQUID.		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
FUENTES DE FONDOS										
Ingresos totales		4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
Valor de rescate		2,380,800	2,380,800	2,380,800	2,380,800	2,380,800	2,380,800	2,380,800	2,380,800	2,380,800
Externalidades Sociales		2,164,800	2,164,800	2,164,800	2,164,800	2,164,800	2,164,800	2,164,800	2,164,800	2,164,800
Incremento de la Economía local		216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000	216,000
Generación de Empleo		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Externalidades Ambientales										
Servicio Ambiental por Revegetación										
TOTAL DE FUENTES	0	6,380,800	6,380,800	6,380,800	6,380,800	6,380,800	6,380,800	6,380,800	6,380,800	6,380,800
USOS DE FONDOS										
Inversiones		26,955,500								
Costos de operaciones		2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000
- Gastos administrativos y generales 1/		2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000	2,200,000
Externalidades Sociales		61,251	19,351	19,351	19,351	19,351	19,351	19,351	19,351	19,351
Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto		9,271	9,271	9,271	9,271	9,271	9,271	9,271	9,271	9,271

2. En la página 27 del EsIA, punto 5.4.2. Construcción / ejecución, se indica referente a actividades preliminares a la construcción que “ Construcción de infraestructuras temporales: Se habilitará un campamento para colocar los materiales dentro del polígono del proyecto. Dichas instalaciones servirán como oficinas de campo, área de vestidores para los trabajadores, áreas de comedore y para el almacenamiento de materiales...”. Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo con el Informe Técnico de Inspección No. 057-2022, se indica lo siguiente “... Colindante al área del proyecto, se visualizó área destinada como campamento, que abarca oficinas, estacionamiento y almacenamiento de materiales ...”. Descrito lo siguiente se requiere:

a) Aclarar si el área utilizada como campamento, colindante al polígono del proyecto, mantiene otra herramienta de gestión ambiental aprobada para su operación, o en su defecto la misma forma parte del alcance del proyecto. De ser afirmativo deberá presentar:

- *Coordenadas de ubicación del área a utilizar como campamento.*
- *Registro Público de propiedad. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presenta Registro (s) Público (s) de la (s) finca (s), autorización (es) de uso y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.*
- *Identificar la línea base (física y biológica) del área a utilizar, así como los impactos y medidas de mitigación a implementar durante la fase de construcción y operación, e incluir en el Plan de Manejo Ambiental.*

RESPUESTA:

El área utilizada como campamento no mantiene una herramienta ambiental aprobada. Sin embargo, la Finca No. 73706 con código de ubicación 8715, que se encuentra

adyacente al polígono del proyecto, está asignada para uso y administración a título gratuito al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante Resolución No. 3 -7 – 2022 de 30 de mayo de 2022, en un término de tres (3) años, para los trámites relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto en mención.

Por lo antes expuesto, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, autoriza la utilización de 900.00 metros cuadrado de la Finca No. 73706, para el campamento temporal, en donde se mantendrá contenedores de 20 y 40 pies para uso administrativo, área para almacenamiento de equipos de construcción y estacionamiento. Una vez finalizada la obra, el área deberá dejarse limpia y plana, tal como se encontraba inicialmente. Ver Anexo No. 5 – Croquis de Área de Campamento

Es importante mencionar que, para la implementación del campamento, no se realizaron trabajos de limpieza, adecuación, movimientos de tierra, excavación y construcción como tal; como ya se mencionó en párrafo anterior el área designada se encontraba adecuada y en la misma sólo se colocaron contenedores.

Durante el tiempo en que se utilice el campamento, se generarán impactos como:

- Contaminación del suelo por residuos sólidos y/o líquidos
- Contaminación del suelo por hidrocarburos
- Generación de residuos sólidos y líquidos

Debido a esto se deberá implementar y cumplir con las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, en el área del Campamento.

En el Anexo No. 4, se presenta:

- Resolución No. 3 – 7 -2022,
- Nota No. 14 DS – UPC – 0236 -2023
- Nota No. 14 UPC – 0022 - 2022

3. En el Anexo No. 4 MEL – ENEL CAI, referente a la matriz de valoración de impactos identificados en etapa de construcción, página 252, para el Factor Ambiental “Agua” descripción del impacto “afectación a los cuerpos de agua y drenajes pluviales, a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas...” señala en el parámetro de Reversibilidad (Re) una calificación de 3 (Irreversibilidad). No obstante, en el Plan de Manejo Ambiental, durante la etapa de construcción, se identifica el impacto “Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto...”, donde las medidas de mitigación y/o prevención no incluyen medidas de prevención o mitigación en caso de afectación por sustancias derivadas de hidrocarburos u otras sustancias químicas propias de la actividad de construcción. Descrito lo anterior, se requiere:

- a) Aclarar porque se considera este impacto al factor “Agua” de carácter irreversible, esto, tomando en cuenta el alcance de actividades del proyecto (actividades de construcción).
- b) Ampliar las medidas de prevención y mitigación, para el factor Agua, considerando el impacto identificado, durante la etapa de construcción, a las fuentes hídricas a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas de carácter irreversible.

RESPUESTA:

En respuesta a su solicitud, tenemos a bien indicar que la afectación a los cuerpos de agua no es irreversible, debido a esto en el Anexo No.1, se presenta la valoración de Impacto Corregida.

De acuerdo con la explicación en el párrafo anterior, la ampliación de las medidas de prevención y mitigación, se dejarán como fueron presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

4. En la tabla No. 43 Plan de Manejo Ambiental, páginas 136 a 154, en las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de movimiento de tierra y obras civiles – construcción, para el factor ambiental “agua” se indica lo siguiente “Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cemento y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, al menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y contención de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de estas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables...”. Descrito lo anterior se requiere:
- a) Aclarar si dentro del alcance del proyecto se contempla la habilitación de sistema de captación y contención de las aguas servidas, provenientes de las actividades de construcción. De ser afirmativo deberá presentar las coordenadas de ubicación del sistema a utilizar, y describir como se dará el manejo y disposición final de estas aguas.

RESPUESTA:

Sí se realizará el lavado de equipos transportadores de concreto; cada vez que se ejecute un vaciado en la obra, los camiones mixers que suplen este material lavan su dispensador para evitar que el mismo ensucie la vía pública cuando se retiran de obra.
Ver imagen No.1



Imagen No.1

Los lavados se realizarán en tinas temporales confeccionadas con paneles de perímetro sobre un fondo compactado al 100% y cubierto con plástico negro para evitar cualquier filtración de líquido en el suelo. lo que se genera de este lavado es agua con residuos mínimos de concreto (ver imagen No.2):



Imagen No.2

El agua contenida en esta tina es controlada con el concreto resultante del lavado de las bombas telescopicas, el cual absorbe dicho líquido cuando está fresco y cuando fragua o solidifica evapora toda la humedad por proceso químico (ver Imagen No.2)

Por lo que al final, cuando la tina de lavado se llena, sólo queda un residuo sólido, el cual se demuele en pedazos, se retira en camión tipo volquete y se envía a un botadero certificado para su desecho.

En el Anexo No. 2, se presenta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con las medidas aplicables para este tipo de actividad.

5. En la página 152 del EsIA, Plan de Manejo Ambiental, dentro de las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de abandono, se describe “En el caso fortuito de requerir el abandono y desmantelamiento de la infraestructura de la subestación, el promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, un Plan de Restauración del área del proyecto...”, no obstante, en el punto 5.4.2

Construcción / ejecución, que contiene la descripción de Actividad - Infraestructuras, no se incluye la instalación de infraestructuras de una subestación, por lo que se requiere:

- a) Verificar y aclarar si el proyecto requiere de instalación de infraestructuras de subestación, tomando en consideración el tipo de proyecto y actividades que implica el mismo.

RESPUESTA:

En respuesta a su solicitud, se aclara que el proyecto no lleva una subestación, el mismo es un error; debido a esto se presenta en el anexo No.2 el PMA, corregido.

Ver Anexo No. 2: Plan de Manejo Ambiental (PMA)

6. En la página 152 del EsIA, Tabla No. 43, Plan de Manejo Ambiental, en las actividades de Operación, describe el impacto “Afectaciones que pudiesen generar hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto...” para el factor de salud ocupacional, y señala medidas de mitigación y prevención de “Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto...”; sin embargo, en el punto 5.4.3 Operación, página 30, señala “...Terminados los trabajos de construcción y el desmantelamiento de las infraestructuras temporales, el promotor del proyecto hará entrega formal de las viviendas. El mantenimiento de las viviendas una vez vendidas y traspasadas será responsabilidad de cada uno de los propietarios...” por lo que se observa una incongruencia, en cuanto a las medidas establecidas en el PMA durante la etapa de operación del proyecto. Al respecto se requiere.

- a) Verificar y aclarar las medidas de mitigación y prevención durante la etapa de operación, considerando el tipo de actividades propias del proyecto durante esta etapa.

RESPUESTA:

Para este punto tenemos a bien aclarar:

5.4.3. Operación

Terminados los trabajos de construcción y el desmantelamiento de las infraestructuras temporales, el promotor del proyecto hará entrega formal de las viviendas. El mantenimiento de las viviendas una vez vendidas y traspasadas será responsabilidad de cada uno de los propietarios. El promotor deberá dar mantenimiento a las áreas verdes, área de uso público, calles, red de distribución, Planta de tratamiento y tanque de almacenamiento de agua hasta que sea traspasada a las autoridades competentes.

El proyecto contará con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) soterrada - Sistema Lodos Activados – Aireación MBBR) con un caudal de diseño 500 m³ /día. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento por un período de 3 años o 36 meses calendario a partir de la entrega final de la obra al MIVIOT, pasado este período de 3 años o 36 meses calendario, se debe hacer entrega de la Planta de Tratamiento al IDAAN como corresponde.

7. De acuerdo a los comentarios del IDAAN, mediante nota No. 171-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente:

- a) "...presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable al proyecto en todas las etapas que se requiera. Esta certificación se solicita en la dirección Nacional de Ingeniería y la misma tiene una vigencia de 1 año..."

RESPUESTA:

En base a su solicitud, se adjunta Nota No. 110 – Cert – DNING, en la cual se certifica los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitario, para el proyecto "Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción

del Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructura Miguel "Miguel" Sierra, San Miguelito"

Ver Anexo No.3: Nota No. 110 – Cert - DNING

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

the first time, the author has been able to identify the species of all the individuals. The results are presented in Table I.

The results show that the mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.

The mean number of eggs per female was 1.25, with a range from 0.00 to 1.75.



Ver Anexo No. 1 – Valoración de Impacto corregida

CARÁCTER	FACTOR AMBIENTAL	PALABRA CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	MOVIMIENTO DE TIERRA						CALIFICACIÓN
				Ca	RO	GP	E	Du	Re	
Negativo	Aire	Generación de material particulado	Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de movimiento de tierra y construcción de obras auxiliares	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0 Importancia Moderada
Negativo	Aire	Generación de emisiones gaseosas	Afectación de la calidad del aire debido a las emisiones vehiculares	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0 Importancia Moderada
Negativo	Aire	Generación de ruido	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de movimiento de tierra y construcción.	-1.0	1.0	2.0	1.0	2.0	2.0	-14.0 Importancia Moderada
Negativo	Suelo	Erosión de las capas desprotegidas de suelo en el área del proyecto con generación de flujos de escorrentía y sedimentación de partículas de suelo transportadas.	Afectación a la calidad del suelo y aumentan los niveles de erosión y sedimentación, producto de una mala compactación y nivelación del terreno.	-1.0	1.0	3.0	2.0	3.0	3.0	-30.0 Importancia Alta
Negativo	Suelo	Generación de desechos de hidrocarburos	Afectación a la calidad del suelo por contaminación a causa de derrames accidentales de hidrocarburos	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-16.0 Importancia Moderada
Negativo	Suelo	Mala disposición de desechos	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	3.0	-27.0 Importancia Alta
Negativo	Flora y fauna	Remoción de la capa vegetal presente en el área del proyecto	Afectación a las especies vegetales encontradas en el área del proyecto	-1.0	1.0	3.0	2.0	1.0	2.0	-16.0 Importancia Moderada
Negativo	Agua	Vertimiento de contaminantes a cuerpos de agua y drenajes pluviales	Afectación a la calidad de las aguas debido a la contaminación por hidrocarburos y similares.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	3.0	-27.0 Importancia Alta
Negativo	Aqua	Vertimiento de contaminantes a cuerpos de agua y drenajes pluviales	Aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes pluviales y cuerpos de agua.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	3.0	-27.0 Importancia Alta
Negativo	Socioeconómico	Salud ocupacional	Afectaciones que pudiesen generarse en la salud de los trabajadores debido a las actividades a desarrollar en el proyecto.	-1.0	1.0	3.0	2.0	1.0	2.0	-16.0 Importancia Moderada
Negativo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	1.0	-16.0 Importancia Moderada

Negativo	Socioeconómico	Afectaciones al patrimonio histórico	Afectación al patrimonio histórico en el caso de hallazgos arqueológicos	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada
Positivo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Aumento en los niveles de empleo.	1.0	1.0	2.0	1.0	1.0	3.0	15.0	Importancia Positiva

CONSTRUCCIÓN (OBRAS CIVILES)				CONSTRUCCIÓN (OBRAS CIVILES)								
CARÁCTER	FACTOR AMBIENTAL	PALABRA CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	Ca	RO	GP	E	Du	Re	IA	CAI	CALIFICACIÓN
Negativo	Aire	Generación de material particulado y emisiones gaseosas	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada	
Negativo	Aire	Generación de ruido producto de la maquinaria y equipos a utilizar en la etapa de construcción	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de construcción	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada	
Negativo	Suelo	Generación de desechos	Afectación de las propiedades físicas y químicas del suelo por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de sustancias químicas.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada	
Negativo	Suelo	Erosión de las capas desprotegidas de suelo en el área del proyecto con generación de flujos de escorrentía y sedimentación de partículas de suelo transportadas.	Afectación a la calidad del suelo y aumento en los niveles de erosión y sedimentación, producto de una mala compactación y nivelación del terreno.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	3.0	-27.0	Importancia Alta	
Negativo	Flora y Fauna	Remoción de la capa vegetal presente en el área del proyecto	Afectación a las especies vegetales y animales encontradas en el área del proyecto	-1.0	1.0	3.0	2.0	3.0	2.0	-20.0	Importancia Moderada	
Negativo	Agua	Vertimiento de contaminantes a cuerpos de agua y drenajes pluviales	Afectación a los cuerpos de agua y drenajes pluviales, a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada	
Negativo	Agua	Vertimiento de contaminantes a cuerpos de agua y drenajes pluviales	Aumento en los niveles de sedimentos de los cuerpos de agua y drenajes pluviales.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	3.0	-27.0	Importancia Alta	
Negativo	Socioeconómico	Salud ocupacional	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada	

Negativo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	-1.0	1.0	3.0	2.0	1.0	2.0	2.0	-16.0	Importancia Moderada
Positivo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Aumento en los niveles de empleo.	1.0	1.0	1.0	2.0	1.0	1.0	3.0	15.0	Importancia Positiva

OCCUPACIÓN Y OPERACIÓN			OCCUPACIÓN Y OPERACIÓN													
CARÁCTER	FACTOR AMBIENTAL	PALABRA CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO			CARÁCTER			RO	GP	E	Du	Re	IA	CAI	CALIFICACIÓN
Negativo	Suelo	Mala disposición de desechos	Possible afectación a la calidad del ambiente debido al mal manejo de disposición de los desechos sólidos	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada			
Negativo	Aire	Generación de emisiones gaseosas y ruido vehicular	Afectación de la calidad del aire debido a las emisiones gaseosas y ruido proveniente del aumento en el tráfico vehicular	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada			
Negativo	Agua	Vertimiento de contaminantes a drenajes naturales o cuerpos de aguas naturales	Afectación de drenajes naturales por posible vertido de sustancias sólidas o líquidas	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada			

ABANDONO			ABANDONO													
CARÁCTER	FACTOR AMBIENTAL	PALABRA CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO			CARÁCTER			RO	GP	E	Du	Re	IA	CAI	CALIFICACIÓN
Negativo	Aire	Generación de material particulado	Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de desmantelamiento	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada			
Negativo	Aire	Generación de emisiones gaseosas vehiculares	Afectación de la calidad del aire debido a las emisiones vehiculares	-1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-16.0	Importancia Moderada			
Negativo	Aire	Generación de ruido producto de la maquinaria pesada en la etapa de abandono	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	-1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-16.0	Importancia Moderada			

Negativo	Suelo	Generación de desechos de hidrocarburos	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación del mismo por derrames accidentales de hidrocarburos.	-1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-16.0	Importancia Moderada
Negativo	Suelo	Mala disposición de residuos	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de residuos sólidos y sustancias químicas.	-1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	2.0	-14.0	Importancia Menor
Negativo	Flora	Remoción de la capa vegetal presente en el área del proyecto	Afectación a las especies vegetales encontradas en el área del proyecto.	-1.0	1.0	3.0	2.0	1.0	2.0	-16.0	Importancia Moderada
Negativo	Agua	Vertimiento de contaminantes a cuerpos de agua y drenajes pluviales	Afectación a los a cuerpos de agua y drenajes pluviales, a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas.	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada
Negativo	Agua	Vertimiento de contaminantes a cuerpos de agua y drenajes pluviales	Aumento en los niveles de sedimentos de los drenajes pluviales y cuerpos de agua	-1.0	1.0	3.0	2.0	2.0	2.0	-18.0	Importancia Moderada
Negativo	Socioeconómico	Salud ocupacional	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	-1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	1.0	-8.0	Importancia Menor
Negativo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	-1.0	1.0	2.0	2.0	2.0	1.0	-8.0	Importancia Menor
Positivo	Socioeconómico	Relaciones con la comunidad	Aumento en los niveles de empleo.	1.0	1.0	1.0	2.0	1.0	1.0	15.0	Importancia Positiva

Ver Anexo No. 2 – Plan de Manejo Ambiental



ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
Levantamiento de información en campo						
Análisis de información de trabajo						
Preparación del plan de trabajo						
Presupuestos preliminares	N/A	No se presentan impactos en esta etapa.	N/A	N/A	N/A	N/A
Desarrollo de anteproyectos						
Obtención de los permisos						
El presente EIA						
MOVIMIENTO DE TIERRA						
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Afectación de la calidad del aire debido al material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Los camiones tipo volteo que trasladen materiales susceptibles a generar polvo y partículas en el aire, deben contar con lonas protectoras y utilizar las mismas siempre que estén transportando cargas.	Promotor/ MIAMBIENTE	Verificar que los camiones cuenten con lonas protectoras y que estas sean usadas cuando el camión porte material susceptible a emitir partículas al aire	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Los equipos, maquinaria y vehículos a utilizar durante esta fase, deben contar con un programa de mantenimiento preventivo con el fin de optimizar su funcionamiento y reducir las emisiones excesivas de gases de combustión interna.	Promotor / MIAMBIENTE	Registros de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinaria utilizados en el proyecto	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Toda pila o acumulación de material suelto, susceptible a generar material particulado en el aire, tal como tierra, escombros, arena, cemento u otros similares, serán protegidos de los efectos del viento, cubriendo estas acumulaciones con lonas ancladas.	Promotor / MIAMBIENTE	Inspección en el sitio	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Las acumulaciones de material suelto susceptible a generar material particulado en el aire serán humedecidas mediante aspersión de agua.	Promotor / AMBIENTE	Verificar en sitio que las acumulaciones de material suelto se encuentren húmedas	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por contaminación acústica proveniente de herramientas manuales y equipos pesados utilizados en los procesos de construcción.	Mantener el equipo en buen estado mediante programas de mantenimiento preventivo, con el fin de reducir los ruidos excesivos generados por equipos en mal estado.	Promotor / AMBIENTE	Verificar registro de mantenimiento de los equipos.	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de construcción.	Apagar todos los equipos, vehículos, maquinarias y herramientas que generen ruido mientras estas no estén en uso.	Promotor / AMBIENTE	Inspecciones en el área del proyecto	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Aumento en los niveles de ruido y vibraciones	Cumplir con las normas DGNTI- COPANT 44 – 2000 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002.	Promotor / AMBIENTE	Registro del cumplimiento de la norma DGNTI- COPANT 44 – 2000 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Aumento en los niveles de ruido y vibraciones	Cumplir con la norma DGNTI-COPANT 45 – 2000 en lo referente a puestos de trabajo con generación de vibraciones.	Promotor / AMBIENTE	Registro del cumplimiento de la norma DGNTI- COPANT 45 – 2000 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de construcción.	Limitar los horarios de trabajo en el proyecto. Sólo se podrán realizar trabajos que generen ruidos de manera temporal en horarios diurnos, salvo las situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario	Promotor / AMBIENTE	Verificar los registros de horario de trabajo	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derames accidentales de productos químicos.	Llevar los desechos estériles o de construcción de cualquier otro que se genere al vertedero o botadero autorizado, de acuerdo con el tipo de desecho.	Promotor/ AMBIENTE, MINSA, AA	Recibo de depósito de los desechos en vertedero autorizado	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derames accidentales de productos químicos.	En el área de construcción se deberá contar con recipientes con tapas, para la colocación de los desechos sólidos, los mismo serán retirados periódicamente del área para evitar la proliferación de vectores.	Promotor/ AMBIENTE, MINSA	Registro de inspecciones de campo	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	En el área de construcción, se implementará el uso de recipientes para la disposición y recolección.	Promotor/ M ^A IAMBIENTE	Inspecciones en el área del proyecto, comprobantes de materiales enviados a reciclaje	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Dar mantenimiento a los equipos pesados en áreas adecuadas para este fin; preferiblemente en talleres autorizados y no en el área del proyecto. En caso de requerir una reparación de emergencia in situ, el promotor o la empresa contratista realizará todas las acciones pertinentes para proteger el suelo y evitar contaminación.	Promotor/ Municipio, M ^A I, M ^A MBIENTE	Informes ambiental, reportes de mantenimiento de equipos	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Los monitores químicos utilizarán sábanas para almacenar y manipularlos conforme la norma técnica DGNTI COPANIT 43 2001, de condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en el trabajo.	Promotor/ M ^A IAMBIENTE, MITRADEL	Registro de cumplimiento de la norma DGNTI COPANIT 43 2001, de condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en el trabajo.	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Cumplir con lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 la cual dicta las normas sobre el manejo de desechos aceíticos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Promotor /Contratista / M ^A mbiente	Inspecciones en el área del proyecto, comprobantes de disposición y responsable de residuos aceíticos y derivados de hidrocarburos	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Designar en el proyecto, un área para mantener recipientes rotulados para la recolección de desechos contaminados con hidrocarburos o similares. El área o los recipientes deberán contar con un método de contención secundaria en caso de derrames accidentales.	Promotor /Contratista	Verificar la existencia de recipiente rotulado y sistema de contención secundario	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos	Capacitar al personal en cuanto al manejo adecuado de residuos y sustancias químicas con el fin de evitar la contaminación de recursos naturales.	Promotor /Contratista	Registros de capacitación	B/. 500.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	En caso de darse un derrame, se realizarán los procedimientos de remediación, tratamiento y disposición del suelo contaminado, por medio de una empresa autorizada.	Promotor /Contratista	Registros de disposición	Bi. 300.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Contar con kit de contención de derrames accidentales de sustancias químicas	Promotor /Contratista	Cerciorar la existencia del kit de contención de derrames	Bi. 500.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Flora y Fauna	Afectación a las especies vegetales encontradas en el área del proyecto	El promotor se encargará de todas las gestiones y permisos pertinentes para la remoción de capa vegetal del suelo y en caso de ser necesario, la poda parcial de ramas o follaje que deba ser retirada por la seguridad de los trabajadores durante la construcción, según lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, por la cual se establecen las tarifas de pago en concepto de indemnización ecológica.	Promotor /Contratista / Mi Ambiente	Registros de pagos de tarifas por remoción de capa vegetal, poda o tala.	Bi. 300.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Flora y Fauna	Pérdida de Cobertura Vegetal, de Potencial Forestal	Implementar las medidas contempladas en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.	Promotor/ MIAMBIENTE, MINSA	Revisar en sitio la implementación del plan de rescate de flora y fauna	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Flora y Fauna	Pérdida de Cobertura Vegetal, de Potencial Forestal	Informar y capacitar a los trabajadores sobre el estado y nivel de protección de la flora y fauna, la importancia de la protección de la vegetación, su valor en los distintos ecosistemas y las sanciones por infracciones.	Promotor/ MIAMBIENTE, MINSA	Registro de capacitaciones	Bi. 500.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Flora y Fauna	Pérdida de Cobertura Vegetal, de Potencial Forestal	Se implementará como mínimo los lineamientos establecidos en el plan de educación ambiental de este documento	Promotor/ MIAMBIENTE, MINSA	Revisar en sitio la implementación del plan de educación ambiental	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Flora y Fauna	Pérdida de Hábitat de Fauna Terrestre	Procurar que durante la realización de los trabajos se afecte únicamente la vegetación estrictamente necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto.	Promotor/ MIAMBIENTE, MINSA	Revisión de planos y verificación del cumplimiento en sitio	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
MOVIMIENTO DE TIERRA	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Los sitios de acopio para materiales y sustancias susceptibles a la lluvia no podrán ser colocados en el paso de drenajes pluviales o de modo que afecten a los drenajes naturales existentes a causa de la deposición excesiva de sedimentos y material sólido.	Promotor/ AMBIENTE, MINSA	Fotos, informes ambiental	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aqua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y conferencia de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de las mismas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables.	Promotor/ AMBIENTE,	Inspección en sitio y registros de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aqua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Delimitar las áreas a ser desbrozadas, evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección (10 metros en cada lado del cauce) de afluentes (depresiones naturales). (10 metros en cada lado del cauce)	Promotor/ AMBIENTE	Planos, fotos de inspección del lugar	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Aqua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Capacitación periódica a todo el personal, sobre el cuidado y conservación del recurso agua.	Promotor/ AMBIENTE,	Registro de capacitaciones al personal	B/. 500.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Implementar el plan de seguridad, salud e higiene del proyecto.	Promotor/ AMBIENTE, MITRADEL	Inspección en sitio y registros de actividades generadas a raíz del plan de seguridad, salud e higiene del proyecto	B/. 1,500.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto.	Promotor/ AMBIENTE, MITRADEL	Verificar el registro de capacitaciones	B/. 500.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos, con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana.	Promotor/ AMBIENTE, MITRADEL/MINSA	Verificar que se realice el mantenimiento de estos, al menos 2 veces por semana	B/. 1,500.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITORED	COSTO
MOVIMIENTO DE TIERRA	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto.	Promotor /Contratista /ATTT	Verificar que el obstáculo vehicular	no se tránsito Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Realizar actividades de volanteo y comunicación previa con residentes locales y negocios cercanos que puedan verse afectados por cierres de calle temporales, bloquesos parciales temporales y otras obras que resulten en afectaciones al tránsito vehicular y peatonal del área	Promotor /Contratista /ATTT	Registros de volanteo y otros mecanismos de comunicación con los residentes del área y representantes de negocios y la comunidad	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Durante la fase de movimiento de tierra, el proyecto contará con un banderillero que ayude con la entrada y salida eficiente de los vehículos, equipos pesados y materiales que entren o salgan del área del proyecto con el fin de aumentar la seguridad vial en el área y reducir el congestionamiento vial innecesario.	Promotor /Contratista /ATTT	Presencia de personal banderillero en el proyecto	B/. 300.00
MOVIMIENTO DE TIERRA	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Realizar medición de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos del proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los niveles permitidos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004.	Promotor/ MI AMBIENTE, MNSA	Informe de ensayo de ruido ambiental	B/. 1,200.00
MOVIMIENTO DE TIERRA,	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Durante esta fase, se realizarán ensayos de calidad de aire (PM-10), a los vecinos cercanos, con el fin de verificar las potenciales afectaciones causadas a raíz de las actividades de construcción.	Promotor/ MI AMBIENTE, MNSA	Informe de ensayo de calidad de aire y material particulado (PM10)	B/. 1000.00
MOVIMIENTO DE TIERRA,	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Durante esta fase, se establecerá un mecanismo de comunicación de doble vía con la población, mediante el cual los residentes cercanos que requieran emitir consultas, solicitudes, quejas o sugerencias con respecto al desarrollo del proyecto, puedan establecer una comunicación directa con un representante de este.	Promotor / MIAMBIENTE	Verificación de existencia y uso del mecanismo de comunicación con la población afectada.	Incluido en el proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRA,	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Mantener las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstruir las vías y la calidad de circulación vial.	Promotor /Contratista	Inspección en sitio	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL *	MONITOREO	COSTO
OBRAS CIVILES Y AUXILIARES-CONSTRUCCIÓN						
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Los camiones tipo volteo que trasladan materiales susceptibles a generar polvo y partículas en el aire, deben contar con lonas protectoras y utilizar las mismas siempre que estén transportando cargas.	Promotor/MIAMBIE NTE	Verificar que los camiones cuenten con lonas protectoras	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Los equipos, maquinaria y vehículos a utilizar durante esta fase, deben contar con un programa de mantenimiento preventivo con el fin de optimizar su funcionamiento y reducir las emisiones excesivas de gases de combustión interna.	Promotor / MIAMBIENTE	Registros de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinaria utilizados en el proyecto	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Toda pila o acumulación de material suelto, susceptible a generar material particulado en el aire, tal como tierra, escombros, arena, cemento u otros similares, serán protegidos de los efectos del viento, cubriendo estas acumulaciones con lonas ancladas.	Promotor / MIAMBIENTE	Inspección en el sitio	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	En la medida de lo posible, se humedecerán las áreas y materiales que requieran ser cortados por medio de herramientas (cemento, concreto, etc.) con el fin de reducir significativamente la emisión de partículas en el aire.	Promotor / MIAMBIENTE	Inspección en el sitio	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado y gases de combustión interna en vehículos y equipo pesado a utilizar en el desarrollo del proyecto.	Las piezas de estructuras y pisos se realizarán por medio de barro húmedo, con el fin de reducir el levantamiento de polvo y partículas en el aire que puedan ser transportadas por el viento y afecten tanto a trabajadores como vecinos cercanos al proyecto.	Promotor / MIAMBIENTE	Inspección en el sitio	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por contaminación acústica proveniente de herramientas manuales y equipos pesados utilizados en los procesos de construcción.	Mantener el equipo en buen estado mediante programas de mantenimiento preventivo, con el fin de reducir los ruidos excesivos generados por equipos en mal estado	Promotor / MIAMBIENTE	Verificar mantenimiento de los equipos.	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de construcción.	Apagar todos los equipos, vehículos, maquinarias y herramientas que generen ruido mientras estas no estén en uso.	Promotor /AMBIENTE	Inspecciones en el área del proyecto	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de construcción.	Sólo se podrán realizar trabajos que generen ruidos en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.	Promotor /AMBIENTE	Verificar los registros de horario de trabajos	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Llevar los desechos estériles o de construcción y cualquier otro que se genere al vertedero autorizado.	Promotor/ MIAMBIENTE, MINSA, AA	Recibo de depósito de los desechos en vertedero autorizado	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	En el área de construcción se deberá contar con recipientes con tapas, para la colocación de los desechos sólidos, los mismo serán retirados periódicamente del área para evitar la proliferación de vectores.	Promotor/ MIAMBIENTE, MINSA	Registro de inspecciones de campo	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	En el área de construcción, se implementará el uso de recipientes para la disposición y recolección.	Promotor/ MIAMBIENTE	Registro de inspecciones de campo	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Dar mantenimiento a los equipos pesados en áreas adecuadas para este fin; preferiblemente en talleres autorizados y no en el área del proyecto. En caso de requerir una reparación de emergencia in situ, el promotor o la empresa contratista realizará todas las acciones pertinentes para proteger el suelo y evitar contaminación.	Promotor/ Municipio, MICI, MIAMBIENTE	Informes ambiental, reportes de mantenimiento de equipos	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Los productos químicos utilizados, deben ser almacenados y manipulados conforme la norma técnica DGNTI COPANT 43/2001 de condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en el trabajo.	Promotor/ MIAMBIENTE, MITRADEL	Registro de cumplimiento de la norma técnica DGNTI COPANT 43/2001, de condiciones de higiene y seguridad para el control de la contaminación atmosférica en el trabajo.	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEJIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Los residuos de sustancias químicas peligrosas y contaminantes que se generen en el sitio de construcción, contarán con un área designada para el almacenamiento temporal con señalizaciones de seguridad y sistema de contención secundario hasta que sean retirados por una empresa certificada para la recolección, transporte y disposición final de residuos contaminados.	Promotor/ M/AMBIENTE	Inspecciones en el área del proyecto y constancia de recolección, transporte y disposición final por una empresa certificada.	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Cumplir con lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 la cual dicta las normas sobre el manejo de desechos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Promotor /Contratista / M/Ambiente	Inspecciones en el área del proyecto, registros y comprobantes de disposición de aceitosos y derivados de hidrocarburos	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Designar en el sitio de construcción, un área para mantener recipientes rotulados para la recolección de desechos contaminados con hidrocarburos o similares. El área o los recipientes deberán contar con un método de contención secundaria en caso de derrames accidentales.	Promotor /Contratista	Verificar la existencia de recipiente rotulado y sistema de contención secundario	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Capacitar al personal en cuanto al manejo adecuado de residuos y sustancias químicas con el fin de evitar la contaminación de recursos naturales.	Promotor /Contratista	Registros de capacitación	B/. 500.00
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	En caso de darse un derrame, se realizarán los procedimientos de remediación, tratamiento y disposición del suelo contaminado, por medio de una empresa autorizada.	Promotor /Contratista	Registros del procedimiento realizado para la remediación, tratamiento y disposición del suelo contaminado, el mismo debe ser realizado por una empresa autorizada	B/. 1500.00
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos de construcción, desechos domésticos y derrames accidentales de productos químicos.	Mantener kit de contención de derrames	Promotor /Contratista	Cerciorar la existencia del kit de contención de derrames	B/. 800.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto.	Los sitios de acopio para materiales y sustancias susceptibles la lluvia o flujos de escorrentía, no podrán ser colocados en el paso de drenajes pluviales o de modo que afecten sistemas de alcantarillado a causa de la deposición excesiva de sedimentos y material sólido.	Promotor/ MIAMBIENTE, MNSA	Fotos, informes de seguimiento ambiental.	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y contenido de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de estas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables.	Promotor/ MIAMBIENTE,	Inspección en sitio y registros de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	De requerir sistema de contención para el lavado de la galera o dispensador de los camiones mixer que llevan el concreto, se deberá colocar tinas de contención (portátiles) temporales, para evitar la contaminación del suelo.	Promotor/ MIAMBIENTE,	Inspección en sitio	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	El desecho de concreto, depositado en las tinas de contención, debe ser retirado por una empresa autorizada, para posteriormente ser llevado a un vertedero autorizado.	Promotor/ MIAMBIENTE,	Inspección en sitio y registros de recolección y disposición final en sitio autorizado	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Delimitar las áreas a ser desbrozadas, evitar excederlas. Respetar servidumbre de protección de afluentes (10 metros en cada lado del cauce).	Promotor/ MIAMBIENTE	Planos, fotos de inspección del lugar	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Capacitación periódica a todo el personal, sobre el cuidado y conservación del recurso agua.	Promotor/MIAMBIE NTE,	Registro de capacitaciones al personal	B/. 500.00
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN		Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Implementar el plan de seguridad, salud e higiene del proyecto.	Promotor/ MIAMBIENTE, MITRADEL	Inspección en sitio y registros de actividades generadas a raíz del plan de seguridad, salud e higiene del proyecto	B/. 1,500.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto.	Promotor/ MÍAMBIENTE, MITRADEL	Verificar el registro de capacitaciones	B/. 500.00
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana.	Promotor/ MÍAMBIENTE, MITRADEL/MINSA	Verificar que se realice el mantenimiento de estos, al menos 2 veces por semana	B/. 1.500.00
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	Utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto.	Promotor /Contratista /ATTT	Verificar que no se obstrucalice el tránsito vehicular	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades aledañas al proyecto	Durante la fase de ejecución, el proyecto contará con un banderillero que ayude con la entrada y salida eficiente de los vehículos, equipos pesados y materiales que entren o salgan del área del proyecto con el fin de aumentar la seguridad vial en el área y reducir el congestionamiento vial innecesario.	Promotor /Contratista /ATTT	Presencia de personal banderillero en el proyecto	B/. 300.00
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades aledañas al proyecto	El promotor llevará a cabo las adecuaciones y/o reparaciones necesarias que garanticen el paso seguro de peatones y vehículos que transiten en el área, de modo que los mismos puedan circular sin el riesgo de sufrir accidentes causados por las obras, trabajadores, herramientas o infraestructuras relacionadas al proyecto.	Promotor /Contratista /ATTT / MITRADEL	Verificar la implementación de controles de seguridad en el sitio	Incluido en el proyecto
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades aledañas al proyecto	Realizar medición de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos del proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los niveles permitidos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004.	Promotor/MÍAMBIENTE, MINSA	Informe de ensayo de ruido ambiental	B/. 1.200.00
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	Durante esta fase, se realizarán ensayos de calidad de aire, a los vecinos cercanos, con el fin de verificar las potenciales afectaciones causadas a raíz de las actividades propias	Promotor / MÍAMBIENTE	Informes de ensayo de calidad de aire y material particulado (PM10)	B/. 1.000.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
OBRAS CIVILES - CONSTRUCCIÓN	Socioeconómico	Afectación a las personas y actividades alejadas al proyecto	Realizar actividades de volanteo y comunicación previa con residentes locales y negocios cercanos que puedan verse afectados por cierres de calle temporales, bloqueos parciales temporales y otras obras que resulten en afectaciones al tránsito vehicular y peatonal del área	Promotor /Contratista /ATTT	Registros de volanteo y otros de mecanismos de comunicación con los residentes del área y representantes de negocios y la comunidad	Incluido en el proyecto
	Socioeconómico	Afectación a las personas ubicadas alejadas al proyecto	Mantener las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstaculizar las vías y la calidad de circulación vial.	Promotor /Contratista	Inspección en sitio	Incluido en el proyecto
OPERACION						
OPERACIÓN	Suelo	Afectación de las propiedades y calidad del suelo, por disposición de residuos domésticos	La administración del edificio se encargará de realizar la coordinación de recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por los ocupantes del edificio. Esto se llevará a cabo mediante un proveedor autorizado para brindar el servicio de recolección y disposición de residuos sólidos a un vertedero o botadero autorizado. La recolección de los residuos sólidos se llevará a cabo con una frecuencia que garantice la salubridad, evitando que se generen malos olores excesivos y la proliferación de plagas y vectores.	Promotor / MIAMBIENTE	Recibo de depósito de los desechos en vertedero autorizado	Incluido en el proyecto
OPERACIÓN	Agua	Afectación a cuerpos de agua y drenajes pluviales y sistema de alcantarillado por vertido de sustancias sólidas o líquidas.	La administración del edificio se encargará de realizar la disposición de residuos sólidos de manera que no afecten los drenajes pluviales cercanos y el sistema de alcantarillado del área	Promotor / MIAMBIENTE	Fotos, informes de seguimiento ambiental.	Incluido en el proyecto
OPERACIÓN	Agua	Afectación a cuerpos de agua y drenajes pluviales y sistema de alcantarillado por vertido de sustancias sólidas o líquidas.	Cumplir con las normas COPANT-35-2000, establecidas para la descarga de efuentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas	Promotor / MIAMBIENTE	Monitoreos de calidad de agua	Incluido en el proyecto
OPERACIÓN	Aqua	Afectación a cuerpos de agua y drenajes pluviales y sistema de alcantarillado por vertido de sustancias sólidas o líquidas.	Cumplir con la norma DGNTI-COPANT 47- 2000 para usos y disposición final de lodos	Promotor / MIAMBIENTE	Registro de disposición final de lodos	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
OPERACIÓN	Agua	Afectación a cuerpos de agua y drenajes pluviales y sistema de alcantarillado por vertido de sustancias sólidas o líquidas.	Cumplir con la Resolución AG-00-26-2002, Cronograma de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2019	Promotor / M ^A MBIENTE	Monitoreos de calidad de agua	Incluido en el proyecto
OPERACIÓN	Agua	Afectación a cuerpos de agua y drenajes pluviales y sistema de alcantarillado por vertido de sustancias sólidas o líquidas.	El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, hasta tanto el Instituto Nacional de Alcantarillados Nacionales (IDAAN), esté en capacidad de realizar la actividad	Promotor / M ^A MBIENTE	Registro de Mantenimiento de la PTAR	Incluido en el proyecto
OPERACIÓN	Salud Ocupacional	Afectaciones que pudiesen generarse hacia el personal encargado del mantenimiento de la planta de tratamiento	Capacitar a todo el personal en temas del manejo, mantenimiento y limpieza de la planta de tratamiento. Esta medida aplica por el tiempo en que el promotor sea responsable de la misma.	Promotor/ M ^A MBIENTE, MITRADEL	Verificación en el sitio capacitaciones	B/. 500.00
ABANDONO						
ABANDONO	Aire	Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de desmantelamiento	Todo montículo o acumulación de materiales generados por la preparación del terreno deben ser cubiertos por lonas para evitar la propagación de material particulado y polvos a causa del viento	Promotor/M ^A MBIENTE	Verificar la colocación de plásticos o mallas para evitar la propagación de polvo	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Aire	Afectación de la calidad del aire debido al material particulado emitido por el proceso de desmantelamiento	En la medida de lo posible, se humedecerán las áreas y materiales que requieran ser cortados o demolidos por medio de herramientas (cemento, concreto, etc.) con el fin de reducir significativamente la emisión de partículas en el aire.	Promotor / M ^A MBIENTE	Inspección en el sitio	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	Solicitar a la empresa contratista los registros de mantenimiento preventivo de los equipos y vehículos involucrados en las obras.	Promotor /Contratista	Registro de mantenimiento preventivo	Incluido en el proyecto

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
ABANDONO	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	Todo equipo utilizado dentro del proyecto deberá contar con sus registros de mantenimiento.	Promotor /Contratista	Registros de mantenimiento	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	Establecer límites de velocidad al equipo pesado a manera de reducir las emisiones sonoras en situación de actuación simultánea.	Promotor /Contratista	Verificar señalización en sitio	Bi. 300.00
ABANDONO	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	Trabajar en horario adecuado para evitar molestias a los residentes del área	Promotor /Contratista / MITRADEL	Control de horario de personal	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Aire	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	No dejar las maquinarias y vehículos encendidos mientras estas no estén en uso.	Promotor /Contratista	Verificar en sitio	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación de este por derrames de hidrocarburos	Cumplir con lo establecido en la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007 la cual dicta las normas sobre el manejo de desechos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.	Promotor /Contratista / MiAmb	Verificar en sitio	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación de este por derrames de hidrocarburos	Mantener en sitio un recipiente rotulado para la recolección de desechos contaminados con hidrocarburos o similares. El mismo deberá contar con su método de contención secundaria para derrames accidentales.	Promotor /Contratista	Verificar la existencia de recipiente rotulado y con su contención	Bi. 400.00
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación de este por derrames de hidrocarburos	Contar con material absorbente, como aserrín o arena, para que sean usados en caso cualquier derrame accidental (kit de contención de derrames).	Promotor /Contratista	Cerciorar la existencia del kit de contención de derrames	Bi. 500.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación de este por derrames de hidrocarburos	No se le debe dar mantenimientos mayores a la maquinaria en el sitio del proyecto.	Promotor /Contratista	Verificar en sitio	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la contaminación de este por derrames de hidrocarburos	En caso de darse un derrame, se procederá con la recolección del suelo contaminado para su adecuado tratamiento con una empresa autorizada.	Promotor /Contratista	Registros de disposición	B/. 1,000.00
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	Disponer de los medios necesarios, adecuados y suficientes para lograr una correcta gestión de residuos durante todo el desarrollo de la obra.	Promotor /Contratista	Verificar la existencia de recipientes para recolección de desechos	B/. 1,000.00
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	Se designarán puntos específicos para almacenamiento de desechos sólidos, separados dependiendo de su clasificación (por ejemplo: desechos sólidos, aceites e hidrocarburos utilizados, comunes, vegetales entre otros).	Promotor /Contratista	Verificar en sitio el punto de recolección	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	El contratista dispondrá de personal o terceros contratados con la finalidad de retirar y disponer dichos desechos generados de acuerdo con las normas vigentes.	Promotor /Contratista	Registros de disposición	B/. 1,000.00
ABANDONO	Suelo	Afectación a la calidad del suelo debido a la mala disposición de desechos	Capacitar al personal en cuanto a la disposición de los desechos.	Promotor /Contratista	Registros de capacitación	B/. 300.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO **	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	COSTO
ABANDONO	Flora	Remoción de las especies vegetales presentes en el área del proyecto	En el caso fortuito de requerir el abandono y desmantelamiento de las infraestructuras, el Promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, un Plan de Restauración del área del proyecto, en la cual se debe revegetar el área con el fin de devolverla a unas condiciones similares o mejores a las encontradas antes del desarrollo del proyecto.	Promotor / MIAMBIENTE	Plan restauración/Revegetación del área del proyecto	B/. 4,000.00
ABANDONO	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Los montículos o acumulaciones de material particulado o suelto, como el caso de tierra y/o escombros, serán almacenados temporalmente de modo que estos no se encuentren expuestos a la lluvia o arrastre por flujos de escorrentía.	Promotor / MIAMBIENTE	Inspección en sitio	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Los sitios de acopio para materiales y sustancias susceptibles la lluvia o flujos de escorrentía, no podrán ser colocados en el paso de drenajes pluviales o de modo que afecten sistemas de alcantarillado a causa de la deposición excesiva de sedimentos y material sólido.	Promotor/ MIAMBIENTE, MINSA	Fotos, informes de seguimiento ambiental.	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Agua	Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto	Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y contención de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de estas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables.	Promotor/ MIAMBIENTE,	Inspección en sitio y registros de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse debido a las actividades propias del proyecto.	Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto	Promotor/ MIAMBIENTE, MITRADEL	Verificar el registro de capacitaciones	B/. 300.00

ACTIVIDADES	FACTOR AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO**	MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN	RESPONSABLE / FISCAL	MONITOREO	GESTIÓN
ABANDONO	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Los trabajadores expuestos a material particulado en concentraciones mayores a 10 mg/m ³ en 8 horas, deberán utilizar mascarillas para polvo	Promotor/ MI AMBIENTE, MINSA	Verificar que se les dé el correcto mantenimiento a los equipos y se coloque filtros eficientes.	Bi. 500.00
ABANDONO	Socioeconómico	Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto.	Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana.	Promotor/ MI AMBIENTE, MITRADELMINSA	Verificar que se realice el mantenimiento de estos, al menos 2 veces por semana	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Socioeconómico	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	Realizar medición de ruido ambiental con respecto a los vecinos más cercanos del proyecto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los niveles permitidos en el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2004.	Promotor/MI AMBIENTE,MINSA	Informes de ensayo de ruido ambiental	Bi. 1.200.00
ABANDONO	Socioeconómico	Afectación a la calidad del aire generada por el ruido proveniente de los distintos equipos pesados y manuales utilizados en los procesos de desmantelamiento.	Durante esta fase, se realizarán ensayos de calidad de aire, a los vecinos cercanos, con el fin de verificar las potenciales afectaciones causadas a raíz de las actividades de abandono.	Promotor/ MI AMBIENTE, MINSA	Informes de ensayo de calidad de aire y material particulado (PM10)	Bi. 1000.00
ABANDONO	Socioeconómico	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	Utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto.	Promotor /Contratista	Verificar que no se tránsite el vehículo	Incluido en el proyecto
ABANDONO	Socioeconómico	Afectación a las personas ubicadas aledañas al proyecto	Mantener las vías libres de escombros, lodo y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstruir las vías y la calidad de circulación vial.	Promotor /Contratista	Verificar la existencia de un procedimiento de comunicación	Incluido en el proyecto
					Total:	Bi. 31,900.00

Ver Anexo No. 3 – Nota No. 110 – Cert - DNING



Nota N° 110 - Cert - DNING
20 de julio de 2022

Arquitecto Ignacio Mallol A.
E.S.D.

Proyecto "COMPLEJO HABITACIONAL MICKY SIERRA".

Estimado Arq. Mallol:

En atención a su nota, mediante la cual solicita la certificación de los sistemas de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, para servir al Proyecto "CENTRO HABITACIONAL MICKY SIERRA", a desarrollarse sobre la finca N°73706, Lote N°61, propiedad del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, localizado en la Calle 8, sector de Santa Martha, Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá. El proyecto consiste en cinco edificios habitacionales de cinco pisos, el cual consta de 400 apartamentos. Le informamos lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

El IDAAN, cuenta con líneas de distribución de 6"Ø P.V.C y 4"Ø P.V.C. en el área del proyecto. La promotora deberá solicitar a la Institución instalación de gráfica de presión, para verificar la capacidad de estas líneas, ante la demanda del proyecto.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

Para el sistema de alcantarillados, "no" contamos con sistemas de alcantarillados administrados por el IDAAN en el área del proyecto. La promotora deberá contar con su propio sistema de tratamiento de aguas servidas y deben cumplir con las normas COPANIT. Adicional deberán consultar con el Programa de Saneamiento de la Bahía, para ver si cuentan con colectoras sanitarias en las que pueda interconectar el proyecto.

Atentamente,

Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería

En el Anexo No. 4

- **Resolución No. 3 – 7 -2022,**
- **Nota No. 14 DS – UPC – 0236 -2023**
- **Nota No. 14 UPC – 0022 - 2022**



BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 3-7-2022



Por la cual asigna en uso y administración, a título gratuito al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el globo de terreno, perteneciente a la finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con un área de terreno aproximada de 12,789.25 M², con un valor total aproximado de setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco balboas (B/.767,355.00), por un término de 3 años.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá;

Que el artículo 12 de la citada Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General;

Que según el numeral 31, del artículo 18, de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, corresponde a la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, aprobar la asignación en uso y administración de los terrenos, propiedad del Banco, a favor de ministerios y/o entidades públicas;

Que el Banco Hipotecario Nacional es propietario del globo de terreno, perteneciente a la Finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá;

Que mediante nota DS-UPC-555-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicitó en uso y administración el globo de terreno, perteneciente a la finca No. 73706, ubicada en el sector de Santa Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, para el desarrollo del proyecto de interés social denominado "Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura denominado Miguel "Mickey" Sierra;

Que mediante memorando UT-ARQ-M-101-2022, fechado 26 de abril de 2022, la Unidad Técnica del Banco Hipotecario Nacional, indicó que se trata de un globo de terreno, perteneciente a la Finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con un área total aproximada de terreno de 12,789.25 m², con un valor total aproximado de setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco balboas (B/.767,355.00)



Resolución de Junta Directiva No. 3-7-2022
Página 2



Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar en uso y administración, a título gratuito, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el globo de terreno, perteneciente a la Finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, un área de terreno aproximada de 12,789.25 M², con un valor total aproximado de setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco balboas (B/.767,355.00), donde se desarrollara el proyecto de interés social denominado Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel "Mickey" Sierra, por un término de 3 años, contados a partir de la notificación.

SEGUNDO: La presente asignación en uso y administración, se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones:

1. El uso del área asignada es con la finalidad que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial desarrolle el proyecto de interés social denominado Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel "Mickey" Sierra.
2. El uso o destino del bien asignado no podrán ser variados sin autorización previa y expresa de EL BANCO, de lo contrario, regresarán a su dominio.
3. El Ministerio de Educación acepta recibir el bien asignado, en el estado físico en que se encuentran y podrá hacerle las modificaciones que sean necesarias para su adecuación al uso establecido, según su presupuesto.
4. El Ministerio, no podrá subarrendar todo o parte el bien asignado, así como tampoco podrá ceder o traspasar su uso o administración, sin la previa y expresa autorización de El Banco.
5. El Ministerio, será responsable de los gastos por la adecuación y conexión de los servicios públicos o privados de energía eléctrica, suministro de agua potable y recolección de basura, así como del pago por el uso o consumo de estos o cualquier otro servicio público o privado que utilice.
6. El Ministerio, será responsable de la protección, habilitación, mantenimiento, ornato y aseo del bien asignado, así como de las áreas verdes próximas al mismo.
7. El Ministerio, será responsable de la contratación de los seguros de incendio, explosión, terremoto, vendaval, relacionados con las mejoras que construye en el bien.
8. El Ministerio, exonerará a El Banco de toda responsabilidad por daños y perjuicios causados a terceras personas y/o a sus bienes, por las actividades que realice en el bien asignado, correspondiéndole reparar los daños causados.



BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL

Resolución de Junta Directiva No. 3-7-2022

Página 3



TERCERO: Advertir a El Ministerio, que esta resolución, quedará resuelta o sin efecto jurídico de pleno derecho, en caso de incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones aquí establecidos, para lo cual bastará con la notificación.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 123 de 31 de diciembre de 2013 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ROGELIO PAREDES ROBLES
PRESIDENTE

GEAN MARC CÓRDOBA H.
SECRETARIO

Yo, Alba Aponte Vernaza, Notaria Pública Especial del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-229-1549.

CERTIFICO: Luego de haber hecho el cotejo correspondiente,
que este documento es fiel copia de su original

Panamá, 17 de Mayo de 20 23

Lcda. Alba Aponte Vernaza
Notaria Pública Especial
Banco Hipotecario Nacional



Panamá, 14 de febrero de 2023
Nota No.14.DS-UPC-0236-2023

Ingeniero
JUAN DAVID CARDOZE
Representante Legal
Consorcio de Desarrollo CSC
E. S. D.

Respetado Ingeniero Cardoze:

En atención a su nota No.CO0059-23 de 7 de febrero de 2023, en la cual nos solicita el uso y administración o carta de autorización del propietario, para la **Finca No.73706 con Código de Ubicación 8715**, que se encuentra adyacente al polígono sobre el cual se desarrolla el **PROYECTO MICKEY SIERRA (Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09)**, toda vez que es necesario subsanar una de las preguntas aclaratorias para la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”** - Contrato No.29-22, por este medio le comunicamos que este Ministerio cuenta con el correspondiente **USO Y ADMINISTRACIÓN** por un término de 3 años sobre la **Finca No.73706** en mención, otorgado mediante **Resolución No.3-7-2022 de 30 de mayo de 2022** emitida por la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, para los trámites relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto en commento.

En este sentido y en calidad de Promotores, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial **AUTORIZA** la utilización de 900.00 metros cuadrados de la **Finca No.73706 con Código de Ubicación 8715**, que se encuentra adyacente al polígono del Proyecto actualmente en ejecución, para el campamento temporal que será destinado a uso administrativo, logística, almacenamiento y/o cualquier otro uso que sea necesario, para el óptimo desarrollo de la obra y consecución de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. Una vez finalizada la ejecución del proyecto, esta área se deberá dejar limpia y plana como se encontraba inicialmente, toda vez que para dicho campamento, no ha sido realizado ningún tipo de construcción ni movimiento de tierra.

Copia de esta Resolución mencionada en párrafos anteriores, fue aportada con la Nota No.14.UPC-0162-2022 en la cual fueron entregados los documentos necesarios por parte de la Institución, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo, remitimos por este medio la documentación descrita a continuación, a fin de que sea aportada al Estudio de Impacto Ambiental, a saber:



- **Original de la No.GG-N-047-202 de 17 de enero de 2023**, emitida por el Banco Hipotecario Nacional, y dirigida a S.E. Milciades Concepción, Ministro de Ambiente, en la cual se concede la autorización en calidad de propietario, para someter a aprobación el Estudio de Impacto Ambiental de la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09, sector de Santa Marta, Belisario Frías, distrito de San Miguelito, recientemente segregada de la Finca Madre No.73706.
- **Copia autenticada** de la cédula de identidad personal del Señor General del Banco Hipotecario Nacional.
- **Copias de las Notas No.DS-UPC-555-2021 de 19 de mayo de 2021 y No.14.UPC-0035-2022 de 23 de marzo de 2022**, por la cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, fundamenta la solicitud de Uso y Administración al Banco Hipotecario Nacional, de la Finca No.73706
- **Copia Resolución No.3-7-2022 de 30 de mayo de 2022** emitida por la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, concede Uso y Administración de la Finca No.73706

Atentamente,



ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro






REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Adj./
RPR/AEMO/mdy



Panamá, 27 de febrero de 2022
Nota No.14.UPC-0020-2022

Ingeniero
JUAN DAVID CARDOZE
Representante Legal
Consorcio de Desarrollo CSC
E. S. D.

Respetado Ingeniero Cardoze:

Por este medio tenemos a bien remitirle, el original de la Nota No.14.DS-UPC-0236-2023 calendada 14 de febrero de 2023, en la cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en virtud del Uso y Administración otorgado a favor de esta Entidad, mediante la Resolución No.3-7-2022 de 30 de mayo de 2022 emitida por la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional en calidad de propietario, de la Finca No.73706 con Código de Ubicación 8715, ubicada en el corregimiento Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, autoriza al CONSORCIO DE DESARROLLO CSC el uso de un área de 900.00 metros cuadrados de la Finca antes descrita.

Lo anterior guarda relación con aclaraciones pendientes dentro del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II**, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**”, con Contrato No.29-2022, debidamente refrendado, respecto al cuestionamiento del Ministerio de Ambiente, del por qué dicho Campamento Temporal no fue incluido dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado, o si el mismo ya cuenta (y de no tenerlo, sería necesario), un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, a saber:

“Aclarar si el área utilizada como campamento, oficinas y estacionamientos, la cual se encuentra colindante al polígono del proyecto, mantienen otra herramienta ambiental aprobada para su evaluación o en su defecto si la misma forma parte del proyecto que está en evaluación. En caso de que el mismo mantenga otra herramienta, presentar evidencia, de lo contrario, si el mismo se encuentra en evaluación deberán presentar coordenadas del área, descripción de los impactos, registros públicos de la sociedad, finca y documentos legales.”

En este sentido, además de la nota de autorización que por esta vía entregamos, es necesario que la empresa de consultoría ambiental contratada para el Estudio de Impacto Ambiental, **sustente el plan de manejo ambiental, disposición de basura, desechos, cierre de proyecto, coordenadas, etc., para el área del Campamento**. Estas observaciones fueron igualmente realizadas a través de correo electrónico de 16 de febrero de 2023, por parte de colaboradores de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura y de la Unidad de Proyectos y Contrataciones Públicas de este Ministerio.

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha estado recibiendo el apoyo correspondiente trabajando en armónica colaboración con el Ministerio de Ambiente, para obtener la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto Mickey Sierra, no obstante, es importante se presente por parte de la empresa consultora ambiental, los sustentos necesarios para las aclaraciones solicitadas por MiAmbiente y continuar así, con los trámites para la aprobación del Estudio.

Atentamente,



LCDO. ALEXANDER E. MOJICA OVALLE
Jefe de la Unidad de Proyectos y Contrataciones Públicas

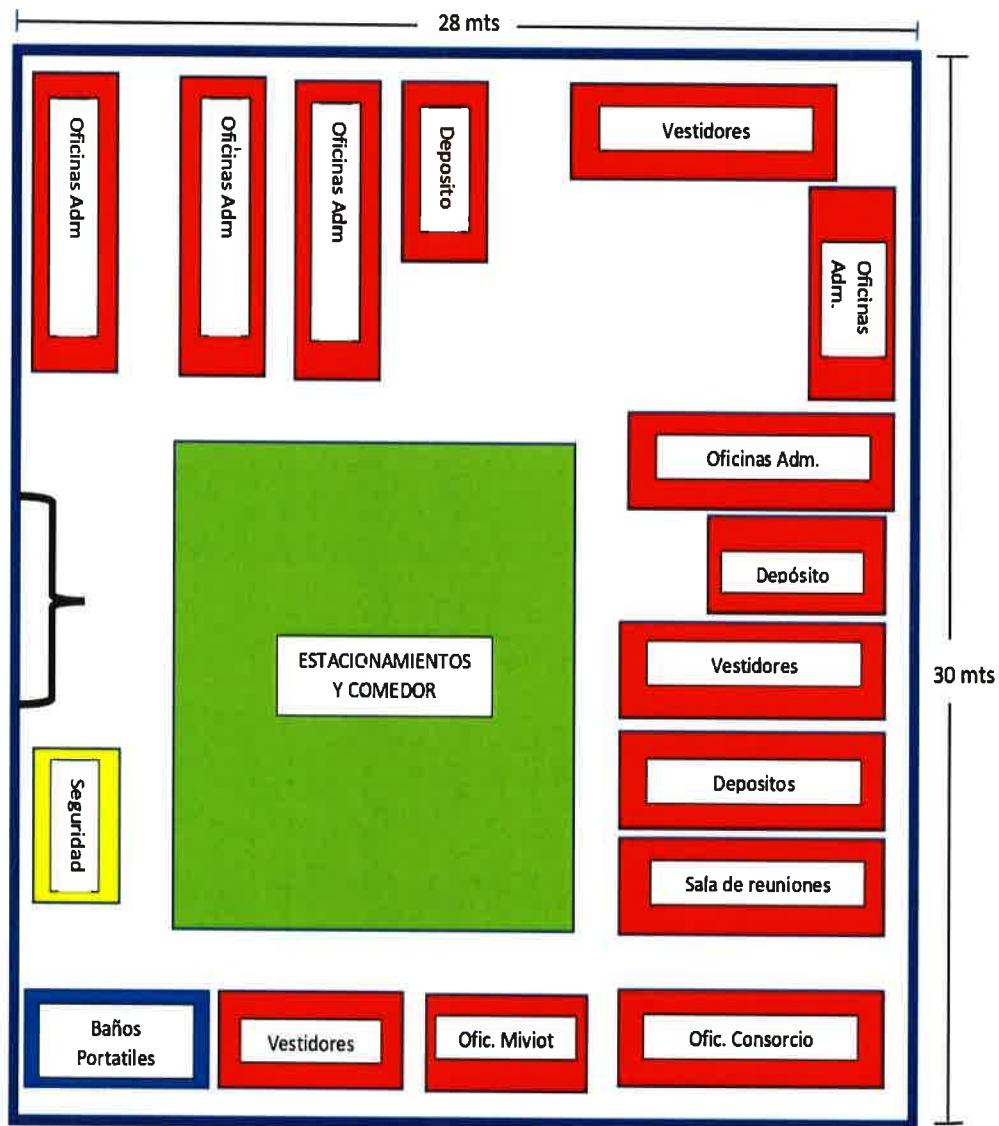


c.c. Ing. Marcos Suira – Director de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura
Ing. Stacy Torres – Ingeniera Ambiental de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura

Adj./
AEMO/mdy

Ver Anexo No. 5 – Croquis de Área de Campamento

AREA CAMPAMENTO ADMINISTRATIVO PROYECTO MIGUEL SIERRA





115

Respuesta a
primera Información
Aclaratoria Digital

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de enero de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023

Ministro
ROGELIO PAREDES ROBLES
Representante Legal
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De **DEIA-DEEIA-AC-006-1301-2023**
Fecha: **10/01/2023** Hora: **10:51 am**
Notificador: **Sayuri Alonso**
Retirado por: **Haydew 10/13/23**

Ministro Paredes:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito San Miguelito, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-350-2022, se indica lo siguiente:

"Hemos observado que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 18 (CAI ≥ 18) indicados en el Anexo N°4 (página 250 a 254 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 1 de 5
REVISADO

ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo menor o igual que la vida útil del proyecto... ”

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otras beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.7 Otras costas										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

2. En la página 27 del EsIA, **punto 5.4.2. Construcción/ejecución**, se indica referente a Actividades preliminares a la construcción que “• Construcción de infraestructuras temporales: Se habilitará un campamento para colocar los materiales dentro del polígono del proyecto. Dichas instalaciones servirán como oficina de campo, área de vestidores para los trabajadores, área de comedor y para el almacenamiento de materiales... ”. Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 057-2022, se indica lo siguiente “... Colindante al área del proyecto, se visualizó área destinada como campamento, que abarcaba oficinas, estacionamiento y almacenamiento de materiales... ”. Descrito lo anterior, se requiere:
- Aclarar si el área utilizada como campamento, colindante al polígono del proyecto, mantiene otra herramienta de gestión ambiental aprobada para su operación; o en su defecto, la misma forma parte del alcance del proyecto. De ser afirmativo deberá presentar:
 - Coordenadas de ubicación del área a utilizar como campamento.

- Registro Público de propiedad. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de la(s) finca(s), autorización(es) de uso y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Identificar la línea base (física y biológica) del área a utilizar, así como los impactos y medidas de mitigación a implementar durante la fase de construcción y operación, e incluir en el Plan de Manejo Ambiental.
3. En el Anexo N°4 Mel-Enel CAI, referente a la matriz de valoración de impactos identificados en etapa de construcción, página 252, para el Factor Ambiental “Agua” descripción del impacto “*Afectación a los cuerpos de agua y drenajes pluviales, a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas...*” señala en el parámetro de Reversibilidad (Re) una calificación de 3 (Irreversibilidad). No obstante, en el Plan de Manejo Ambiental, durante la etapa de construcción, se identifica el impacto “*Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto...*”, donde las medidas de mitigación y/o prevención no incluyen medidas de prevención o mitigación en caso de afectaciones por sustancias derivadas de hidrocarburos u otras sustancias químicas propias de la actividad de construcción. Descrito lo anterior, se requiere:
- a. Aclarar porque se considera este impacto al factor “Agua” de carácter irreversible, esto, tomando en cuenta el alcance de actividades del proyecto (actividades de construcción).
 - b. Ampliar las medidas de prevención y mitigación, para el factor Agua, considerando el impacto identificado, durante la etapa de construcción, a las fuentes hídricas *a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas* de carácter irreversible.
4. En la Tabla No. 43 Plan de Manejo Ambiental, páginas 136 a 154, en las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de movimiento de tierra y obras civiles-construcción, para el factor ambiental “agua” se indica lo siguiente “*Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y contención de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de estas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables...*” . Descrito lo anterior se requiere:

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 5
REVISADA

- a. Aclarar si dentro del alcance del proyecto se contempla la habilitación de *sistema de captación y contención de las aguas servidas*, provenientes de las actividades de construcción. De ser afirmativo deberá presentar las coordenadas de ubicación del sistema a utilizar, y describir como se dará el manejo y disposición final de estas aguas.
5. En la **página 152** del EsIA, Plan de Manejo Ambiental, dentro de las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de abandono, se describe “*En el caso fortuito de requerir el abandono y desmantelamiento de la infraestructura de la subestación, el Promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, un Plan de Restauración del área del proyecto...*”, no obstante, en el punto **5.4.2. Construcción/ejecución**, que contiene la descripción de Actividad – Infraestructuras, no se incluye la instalación de infraestructuras de una subestación, por lo que se requiere:
 - a. Verificar y aclarar si el proyecto requiere de instalación de infraestructuras de subestación, tomando en consideración el tipo de proyecto y actividades que implica el mismo.
6. En la página 152 del EsIA, **Tabla No. 43, Plan de Manejo Ambiental**, en las actividades de Operación, describe el impacto “*Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto...*” para el factor de Salud Ocupacional, y señala medidas de mitigación y/ prevención de “*Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto...*”; sin embargo, el punto **5.4.3 Operación**, página 30, señala “... *Terminados los trabajos de construcción y el desmantelamiento de las infraestructuras temporales, el promotor del proyecto hará entrega formal de las viviendas. El mantenimiento de las viviendas una vez vendidas y traspasadas será responsabilidad de cada uno de los propietarios...*”, por lo que se observa una incongruencia, en cuanto a las medidas establecidas en el PMA durante la etapa de operación del proyecto. Al respecto se requiere:
 - a. Verificar y aclarar las medidas de mitigación y/ prevención durante la etapa de operación, considerando el tipo de actividades propias del proyecto durante esta etapa.
7. De acuerdo a los comentarios del IDAAN, mediante nota No. 171-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente:
 - a. “... *presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable al Proyecto en todas las etapas que se requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y la misma tiene una vigencia de 1 año...*”.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá

Tel: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa

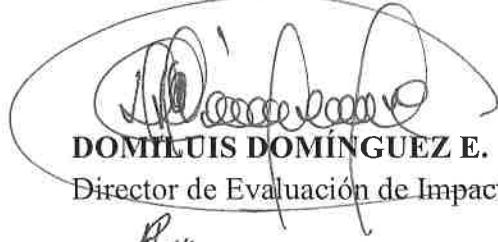
Página 4 de 5

REVISADA

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc/ma
MP

Albrook, Calle Broberg, Edificio B04
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 5 de 5

SOLICITUD DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO
MIGUEL "MICKEY" SIERRA, UBICADO EN
DISTRITO SAN MIGUELITO
CATEGORÍA II

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

Licenciado
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Señor Director:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado y que me antecede, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho, con el fin de notificarme por escrito de la Nota No.DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2022, emitida por su Despacho, para la primera información aclara del Estudio del Impacto Ambiental Categoría II, para del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO", a desarrollarse en la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09 ubicada en el sector de San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá.

Asimismo, autorizo al Ing. **STACY TORRES** con cédula de identidad personal No.4-764-847, Ingeniera Ambiental de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura de este Ministerio, a hacer entrega de la presente notificación y retirar en mi nombre, la documentación arriba descrita.

Panamá, a la fecha de su presentación.

LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal - MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

MAR 10 2023

Panamá, Juan

Tesigo Juan Testigo

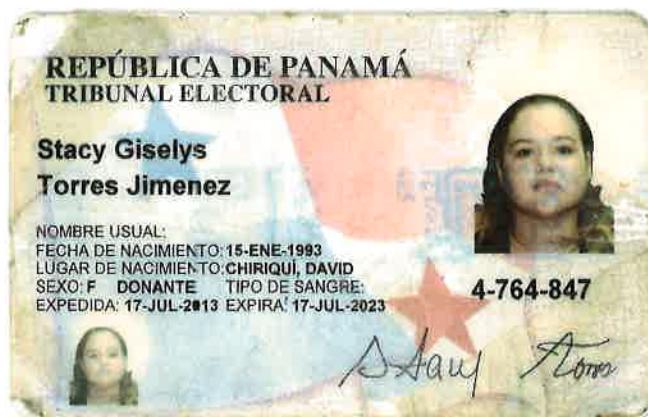
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.







R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0010-0401-2023

PARA: **ENRIQUE CASTILLO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección
FECHA: 04 de enero de 2023



Se remite copia del Informe Técnico de Inspección No. 057-2022 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, el cual se encuentra en proceso administrativo - Fase de evaluación y análisis, para que se realicen los trámites correspondientes.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/ma/kc

2023 MAR 8 DEPAM

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá

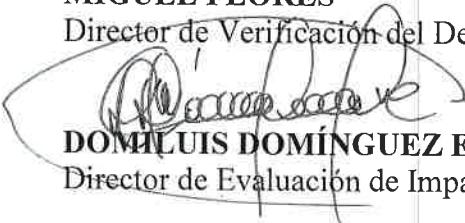
Tel.: +(507) 500-0855

www.miviot.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0010-0401-2023

PARA: **MIGUEL FLORES**

Director de Verificación del Desempeño Ambiental



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección

FECHA: 04 de enero de 2023

Se remite copia del Informe Técnico de Inspección No. 057-2022 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, el cual se encuentra en proceso administrativo - Fase de evaluación y análisis, para que se realicen los trámites correspondientes.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/ma/kc
MA

Yemmy
11:58
05/11/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0010-0401-2023

PARA: **JENNY VILLARREAL JARAMILLO**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Inspección
FECHA: 04 de enero de 2023



Se remite copia del Informe Técnico de Inspección No. 057-2022 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO”, cuyo promotor es el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), el cual se encuentra en proceso administrativo - Fase de evaluación y análisis, para que se realicen los trámites correspondientes.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/ma/kc
MA PC



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

www.mivambiente.gob.pa

Ke/ma

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-335-2022

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Enrique Castillo*
ENRIQUE CASTILLO
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al Memorando- DEIA-0725-0512-2022

FECHA: 30 de diciembre de 2022.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MINISTERIO DE PANAMÁ METROPOLITANA
IDONEIDAD N° 356 50-M10



Por este medio se remite informe de inspección DRPM-SEIA-No. 020-30-12-2022 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, promovido por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT); localizado en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

sin otro particular,

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Santos</i>
Fecha:	<i>03/01/2023</i>
Hora:	<i>1:54 pm</i>

C.C. Expediente.

(Signature)
ECIA/mm
AG

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DRPM-SEIA-Nº. DRPM-SEIA-No. 020-30-12-2022.

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”	
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT)	
CATEGORÍA:	II	
FECHA DE INSPECCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.	
FECHA DE INFORME:	30 DE DICIEMBRE DE 2022	
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-F-015-2022	
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-131-2022	
PARTICIPANTES	STACY TORRES	MIVIOT
	ADALGISSA FRANCO	MIVIOT
	MITZEYLA RODRIGUEZ	ITS-CONSULTOR
	KYRIA CORRALES	DEIA-MI AMBIENTE
	JUAN ABREGO	DRPM-MI AMBIENTE
	MAYSIRIS MENCHACA	DRPM-MI AMBIENTE

II. ANTECEDENTE

En fecha 06 de diciembre de 2022, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0725-0512-2022 de 05 de diciembre de 2022; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, promovido por la sociedad MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT); con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo.

En fecha 16 de diciembre de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió memorando DRPM-SEIA-289-2022, dirigido a la Sección de Seguridad Hídrica y el memorando DRPM-SEIA-288-2022, dirigido a la Sección de Forestal; para que participen en la inspección técnica ocular a realizarse en fecha 27 de diciembre de 2022 al polígono propuesto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”.

En fecha 16 de diciembre de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPM-0946-2022, DRPM-0947-2022, DRPM-0948-2022, DRPM-0949-2022, DRPM-0950-2022, DRPM-595-2022, DRPM-0951-2022, DRPM-0952-2022, DRPM-0953-2022a través de la cuales les extendió respectivamente la invitación a la participación de la inspección técnica ocular al polígono propuesto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO,

SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO” programada para el día 27 de diciembre de 2022, dirigidas al promotor Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), a la Dirección de Gestión Ambiental y Social del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (Mi Cultura), a la Dirección de la Unidad Ambiental del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), a la Dirección de Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), a la Sub Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (MINSA), Municipio de San Miguelito, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas.

III. OBJETIVO

Realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”**, guardan correlación con las características observadas en campo.

IV. METODOLOGÍA

Consiste en la evaluación y análisis de la información plasmada en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, presentado por el promotor **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT)** donde primeramente se realiza una inspección ocular al área propuesta, posterior se confecciona un informe técnico de inspección de los aspectos observados en campo y descrito en el documento del estudio de impacto ambiental, presentado para la solicitud de la viabilidad ambiental.

V. DATOS GENERALES

Breve descripción del proyecto:

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste: en un complejo residencial multifamiliar, ubicado en el sector de Santa Marta, en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

El proyecto se desarrollará en el (Inmueble) Panamá, código de ubicación 8A09, Folio Real No. 30411506 Lote 61-B y una superficie inicial de 1 ha 2600 m² 29 dm² y una superficie actual o resto libre de 1 ha 2600 m² 29 dm².

El proyecto aquí descrito se desarrollará en su totalidad sobre la superficie registrada.

El proyecto consiste en un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, área de juegos infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residentes y de visitas.

Detalles de la inspección:

El día viernes 27 de diciembre de 2022, siendo las 09:37 a.m. nos apersonamos al lugar propuesto para el desarrollo del futuro proyecto, denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”**, estudio de impacto ambiental categoría II, a fin de realizar inspección técnica ocular del área.

En el lugar fuimos atendidos por personal técnico del promotor **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT)**, los cuales se presentaron como la ingenieras STACY TORRES y ADALGISSA FRANCO se les informó el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a realizar un recorrido perimetral por el polígono donde se desarrollará el proyecto.

Durante la inspección se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, lista de asistencia de los participantes, observación y verificación de aspectos físicos, biológicos, socio-económicos propios de la zona.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

Durante el recorrido se observó que el terreno cuenta con una topografía plana e impactada, cerca perimetral del polígono, en sitio se observó personas trabajando en instalaciones de servicios básicos, en maquinarias, personal de seguridad y administrativo, en obra gris del futuro proyecto, también equipo pesado (pala, retroexcavadora y otros). También se observó una quebrada colindante que a lo largo de la sección que colinda con el proyecto se muestra la remoción de la capa vegetal. El sitio donde se ubica el polígono es un área urbanizada que cuenta con colindantes, con residencias, colegio, subestación de policías y comercios.

Sin embargo, en el recorrido de la gira de campo el personal técnico de la empresa contratista manifestó que el proyecto lleva un aproximado de 3% de avance en actividades de construcción, también indicaron que existen 61 trabajadores en el sitio. Además el área observada como oficinas administrativas mencionaron que no está contemplado en el estudio de impacto ambiental sujeto en evaluación.

No se evidencio la presencia de flora ni fauna en el sitio.

ANEXO FOTOGRÁFICOS

Figura N°.1: Reunión informativa en el sitio del proyecto.	Figura N°.2: Se observa montículos de tierra, equipo pesado y plataformas de concreto como base de las edificaciones.
Figura N°.3: Se visualiza instalación de tuberías y personal trabajando en sitio.	Figura N°.4: Se evidencia que el polígono propuesto actualmente su línea base no concuerda con lo descrito en el EsIA.





Figura N°.5: Se observa losas de concreto como base de los edificios a construir.



Figura N°.6: Imagen muestra los trabajos de movimiento de tierra en el polígono del proyecto. También camión de concreto.



Figura N°.7: Se observa cerca perimetral del área del proyecto y topografía del terreno intervenida por trabajos de obra gris.

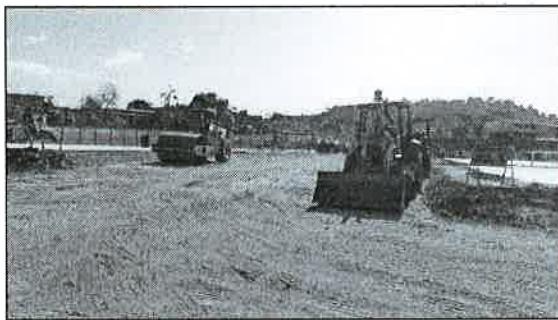


Figura N°. Figura No.8: Se evidencia en el sitio los diferentes equipos pesados trabajando en el sitio.



Figura No.9: Se observa cuerpo de agua colindante del polígono del proyecto. También punto de referencia de descarga de las aguas residuales de la PTR a instalar en el proyecto.



Figura No.10: Se observa la remoción de tierra de una sección del cauce del cuerpo de agua colindante y a la vez la tierra esta proxima al flujo del agua del cuerpo de agua.



Figura No.11: Se evidencia la remoción de tierra a lo largo de la sección colindante (cuerpo de agua) del polígono del proyecto.



Figura No.12: Vista de la apoximidad de la remoción de tierra al cuerpo de agua y viviendas colindantes de este sitio.



Figura N°.13: Área de las oficinas administrativa del proyecto, este sitio es colindante al desarrollo del proyecto que se encuentra en proceso de evaluación.

VII. CONCLUSIÓN:

El área propuesta para el desarrollo del proyecto no guarda relación con las características descritas para los ambientes físicos y biológicos, referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, además el área observada como oficinas administrativas, el promotor deberá presentar permiso de autorización e instalación de estas oficinas del propietario del sitio y autoridades competentes.

VIII. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, promovido por MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT), se recomienda remitir informe a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente y Asesoría Legal de la Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DL
CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,238-16



MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO
MGTER EN C. AVE ETAPLES
C/ENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 2,804-93-MOB



JUAN DE DIO ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECOLÓGICAS Y CONS
IDONEIDAD N° 356 80-M10



ENRIQUE CASTILLO
Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAESTRÍA EN CIENCIAS ECOLÓGICAS Y CONS
IDONEIDAD N° 356 80-M10



Panamá, 14 diciembre de 2022
Nota No. 171-DEPROCA-2022

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/lbb

Nota No. 171-DEPROCA-2022
Panamá, 14 de diciembre de 2022
Pág. 2

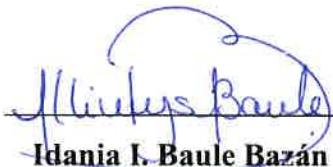
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por: **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, con número de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria:

- Favor presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable al Proyecto en todas las etapas que se requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y la misma tiene una vigencia de 1 año.

Revisado por:


Idania I. Baule Bazán

Evaluadora Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 057-2022

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO	Categoría:	II
Promotor:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Apoderado Legal:	ROGELIO PAREDES ROBLES		
Localización del Proyecto:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS		
Fecha de inspección:	27 DE DICIEMBRE DE 2022		
Fecha del Informe:	28 DE DICIEMBRE DE 2022		
Participantes:	VER LISTA DE ASISTENCIA		

II. OBJETIVO

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, área de juegos infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residentes y de visitas.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Se estableció como punto de encuentro la sede de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, el día 27 de diciembre de 2022 en horario de 8:30 a.m. Una vez en el área del proyecto, el recorrido inicio a las 9:30 a.m., con personal del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y Nivel Central, Personal del Promotor y Personal de Empresa Consultora.

Se tomaron coordenadas de referencia con equipo GPS marca GARMIN y evidencias fotográficas del recorrido. La inspección culminó aproximadamente a las 10:30 a.m.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Se inició con una breve explicación sobre lo que consiste el proyecto, en el área habilitada como campamento, por parte de personal del promotor y equipo consultor (foto 1).
- Se observó en campo que, el perímetro del terreno está completamente cercado con planchas de acero, y el mismo colinda con calle o vía transitada (fotos 2 y 3).
- En cuanto a las condiciones físicas y biológicas dentro del área del proyecto, se observó que el mismo estaba intervenido por actividades de movimiento de tierra y trabajos de construcción, donde se encontró maquinarias, equipos y personal laborando al momento del recorrido (fotos 4 y 5).
- Dentro del polígono identificado como área del proyecto se encontraron infraestructuras para las futuras edificaciones (5), conforme lo indicado por personal del promotor, se mantenía a la fecha un avance de construcción de 3.5%. (fotos 6 y 7).

Informe Técnico de Inspección No.057-2022

Nombre del EsIA: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO

- Se observó una fuente hídrica colindante al proyecto, la cual mantenía flujo continuo de agua, con desechos sólidos (basura). Por otro lado, el personal del promotor y consultor indicaron que, a esta fuente se conducirán las aguas pluviales, y se propone la descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales (foto 8).
- Colindante al área del proyecto, se visualizó área destinada como campamento, que abarcaba oficinas, estacionamiento y almacenamiento de materiales (fotos 9 y 10).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
665516 m E 1004012 m N	 <p>Dec 27, 2022 9:32:58 AM 17P 665516 1004012 34° N Santa Marta San Miguelito Provincia de Panamá</p> <p>Foto 1. Breve explicación del proyecto</p>
665618 m E 1004119 m N	 <p>Dec 27, 2022 9:43:14 AM 17P 665618 1004119 202° S San Miguelito Panama Province</p>
665608 m E 1004099 m N	 <p>Dec 27, 2022 9:36:49 AM 17P 665608 1004099 79° E 20083 Manzana 081007 1° Santa Marta San Miguelito Provincia de Panamá</p> <p>Fotos 2 y 3. Entrada al polígono del proyecto.</p>

Informe Técnico de Inspección No.057-2022

Nombre del EsIA: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO

665609 m E
1004103 m N



665609 m E
1004104 m N



Fotos: 4 y 5. Vistas de movimientos de tierra realizados e intervención sobre el área del proyecto por maquinaria y equipos de trabajo.

665627 m E
1004091 m N



665644 m E
1004096 m N



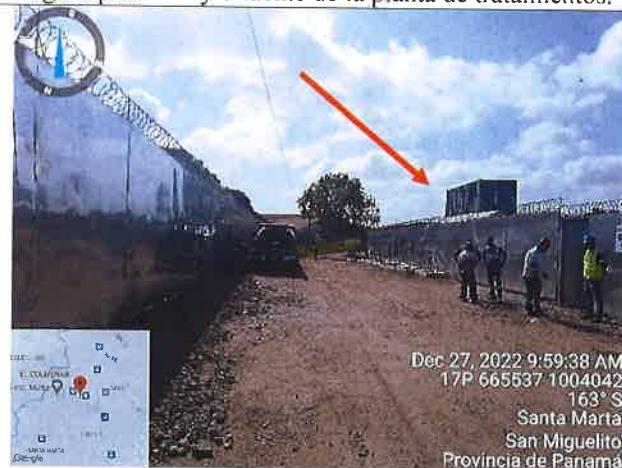
Foto 6 y 7. Vistas de las infraestructuras para las futuras edificaciones.

665614 m E
1004125 m N



Foto 8. Fuente hídrica colindante al área del proyecto donde serán conducidas las aguas pluviales y efluente de la planta de tratamientos.

665537 m E
1004042 m N



665541 m E
1004031 m N



Fotos 9 y 10. Área de campamento colindante al polígono del proyecto

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- Se realizó el recorrido en el área propuesta para el desarrollo del proyecto, tomando coordenadas de referencia de la ubicación del mismo.
- Se visualizó en campo que las características físicas y biológicas, como la topografía y la vegetación, han sido intervenidas por actividades de movimiento de tierra, adecuación del terreno y trabajos de construcción.
- El área del proyecto mantenía maquinarias, equipos e infraestructuras, así como personal laborando al momento del recorrido.
- Remitir este informe de inspección a la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, para consideración de los respectivos trámites.

Adjunto: Copia del registro de asistencia de la inspección en campo realizada.

Elaborado por:


MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


KRIYA CORRALES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/kc/ma

Informe Técnico de Inspección No.057-2022

Nombre del EsIA: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:	Pg. 1 de 1		
TEMA: Proy. "Estudio diseño... para la Construcción de Proy. de Edificación con Objetos de Infraestructuras Miquel "Hockey" Sierra						
FECHA: 27/12/2022			HORA: 9:30 a.m.			
LUGAR: Comunidad Santa María, San Miguelito						
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	STACY TORRES	4-104-847	Miviot	STORES@miyiot.gob.pa	(075-9476	<i>Mauryta</i>
2	Adalyssa Taver	8-760-814	Miviot	Affairs@miyiot.gob.pa	62348279	<i>Adalyssa</i>
3	Mayssis Anheche	8-822-2117	Mi Ambiente DIA	mayssis@minambiente.gob.pa	500-0408	<i>Mayssis</i>
4	Sonia Avilés	8-213-1030	Mi Ambiente - Motu	TelmoS@M.ambiente.gob.pa	500-0908	<i>Sonia</i>
5	Ricardo Jatty	8-736-325	Conocido Desarrollo Sustituto consorcioesc.com	6671-4410	<i>Ricardo</i>	
6	Harvio Sovrano	4-720-1866	Conocido Desarrollo Sustituto msonono@consorcioesc.com	6205-5955	<i>Harvio</i>	
7	Kelina Canales	9-736-223	Mi Ambiente - DIA	kelina.canales@minambiente.gob.pa	500-0438	<i>Kelina</i>
8	Milagros Abregó	00691792	Mi Ambiente - DIA	milagros@minambiente.gob.pa	500-0438	<i>Milagros</i>
9						
10						
11						
12						
13						
14						



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO
DE SALUD**

KELMA

89

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9565

22-254-UAS-SDGSA
21 de diciembre de 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: JOHNNIE HURST
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-22, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-131-22 “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE EDIFICACION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA” a desarrollase en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por el promotor MIVIOT.

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dra Yaritzel Quintero, Directora Regional de San Miguelito
Inspector de Saneamiento

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Saumij</u>
Fecha:	<u>27/12/2022</u>
Hora:	<u>9:11 am</u>

JH/am/mb



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de estudio de impacto ambiental
Categoría- DEIA-II-F-135-2022**

Proyecto. “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”,”

Fecha: diciembre 2022

Ubicación: Corregimiento Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, Provincia De Panamá.

Promotor: RESIDENCIAL SANTA RITA, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) soluciones de vivienda que se desarrollará a lo largo de cinco (5) torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores.

El proyecto considera un sistema de tratamiento, el cual cumplirá con la normativa nacional DGNTI - COPANIT 35-2019 de la legislación panameña existente, en cuanto a descarga del efluente a cuerpo de agua receptor.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario. Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Además, que el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto o permiso de concesión de agua si es pozo, ya que el estudio no lo dice

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento , MINSA solicita que no afecte la fuente de agua, Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
ESPECIALIZADA EN FITOTEC.
IDONEIDAD 2825-92 *

**ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Salud**

Panamá, 22 de diciembre de 2022
MC-DNPC-PCE-N-N°1003 -2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022**, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**" N° de expediente **DEIA-II-F-131-2022**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Belisario Frías , distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, cuyos promotores **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo, la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", y recomendamos como medida de mitigación, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional dóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/ya

PH Tula, Via España 2 con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000
[@miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com](https://www.facebook.com/miculturapma)

KC/MA

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Nº 14.1204-155-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 19 de diciembre de 2022

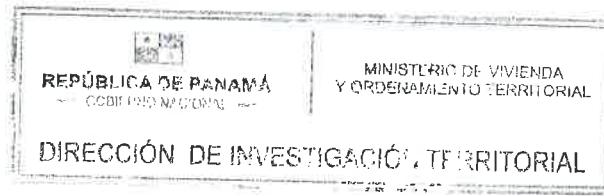
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Saxony
Fecha:	21/12/2022
Hora:	9:35 am

Damos respuesta a notas DEIA-DEELIA-UAS - 0230 - 0232 - 0236 – 0237 Y 0239 - 2022,
adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los
siguientes proyectos:

1. Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV, Expediente DEIA-II-E-128-2022.
2. Adecuación de Terreno para Futuro Desarrollo, Expediente DEIA-II-F -129-2022.
3. Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración
para la Construcción de Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructura
Miguel Mickey Sierra, San Miguelito, Expediente DEIA II-F-131-2022.
4. Desarrollo Residencial Las Yayas, Expediente DEIA-II-F-133-2022.
5. Saxony Bocas, Expediente DEIA-II-F-134-2022.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.
LdeL/



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. Nombre del Proyecto:

“Estudio, Diseño, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para la Construcción de Proyecto de Edificación con Obras de Infraestructura Miguel Mickey Sierra, San Miguelito”. Categoría II. Expediente: DEIA-II-F-131-2022.

2. Localización del Proyecto:

San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá,

3. Nombre del Promotor:

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora

ITS Holding Services, S.A. IRC-006-2014.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Construir un complejo residencial multifamiliar en un polígono de una superficie de 1 ha+2600m² sobre el Folio Real No.30411506 Lote 61-B(F). Construcción de 5 torres de una planta baja y 4 niveles superiores (400 apartamentos en total), contarán de área verde, estacionamientos, centro comunitario, parque infantil, cancha deportiva, tanque de reserva de agua, PTAR soterrada. Se desarrollará bajo la norma Residencial Bono Solidario(RBS).

6. Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:

Limpieza o corte de la vegetación, movimiento de tierra (corte y relleno), construcción de infraestructuras temporales, construcción de infraestructuras (calles, aceras, drenajes), construcción de sistema eléctrico, instalación de agua potable, construcción de edificios, cancha deportiva, parques infantiles, instalación de sistema de alcantarillado, PTAR. El Tiempo de ejecución de la etapa de construcción se estima en 2 años. El monto de la inversión es de B/. 26,955,500.00.

7. Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente

La topografía en el área es plana. El polígono colinda hacia el Este con quebrada Sin Nombre, actualmente canalizada. La vegetación dominante en el área es gramíneas (ocupa el 80%) con árboles dispersos. La fauna es escasa, se registraron 2 especie de mamíferos, 9 de aves, 3 reptiles y 2 anfibios,). El polígono colinda con residencias.

8. Síntesis de la Identificación de Impactos Positivos y Negativos

Impactos Positivos: Generación de empleos, incremento de la economía regional.

Impactos Negativos: afectación de la cobertura vegetal, incremento en los niveles partículas y gases, incremento en niveles de ruido; contaminación del suelo por residuos sólidos y/o líquidos, por hidrocarburos, modificación del patrón de drenaje superficial, modificación de la topografía del área; afectación de la calidad del recurso hídrico, sedimentación de los cuerpos de agua.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:

Presenta Tabla No.43 con las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados y Monitoreo de las medidas de mitigación. Tabla No.44 cronograma de ejecución del Plan de Manejo Ambiental. Plan de Prevención de Riesgo y de Contingencia con los riesgos por incendios, derrames de materiales combustibles, aceites y derrame de desechos líquidos con acciones correctivas.

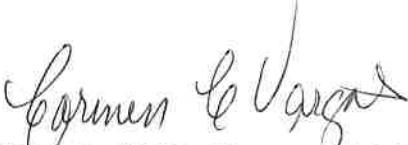
Se aplicaron 50 encuestas a residentes de la comunidad de Santa Marta, según análisis de las encuestas, el 70% de los entrevistados están de acuerdo con el proyecto, el 10% está en desacuerdo, 18% requería de más información y el 2% no opina.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- En cuanto al uso de suelo para la finca donde se desarrollará el proyecto, se encuentra en trámite para la asignación de uso de suelo "Residencial Bono Solidario", en la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Miviot.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°150 de 16 de junio de 2020, que deroga el Decreto Ejecutivo No.36 (31 de agosto de 1998) y actualiza el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, Lotificaciones y Parcelaciones
- Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Es un proyecto de interés social que beneficiará a familias de bajos recursos en el distrito de San Miguelito, que busca disminuir el déficit habitacional en esa área. El promotor deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.


Ing.Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas A.
Unidad Ambiental Sectorial.

15 de diciembre de 2022




V.B. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuri

Fecha: 21/12/2022

Hora: 8:52am

MEMORANDO
DSH – 985 - 2022

Para : ING. DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : 
ING. KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a envío de EsIA



KC/ma

Fecha : 19 de diciembre de 2022

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0725-0512-2022** donde se solicita emitir informe técnico fundamentado en el área de competencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**” categoría II presentado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) ubicado en Santa Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá..

Luego de la evaluación y análisis del criterio técnico competente al Proyecto anteriormente descrito tenemos a bien expresar que no tenemos comentarios fundamentados en el área de nuestra competencia, por lo que deberá continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa


KL/YG/NB

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**INFORME TÉCNICO No. DSH-129 -2022****REVISIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO DENOMINADO**

“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”.

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”. Cat. II
Nombre del promotor:	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Panamá (MIVIOT)
Fecha del Informe:	19 de diciembre de 2022
Ubicación del proyecto:	Santa Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Juan Díaz y entre río Juan Díaz y Pacora (144)

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que se propone es con la intención de mejorar la calidad de vida de sus futuros habitantes. El mismo consiste en un complejo residencial multifamiliar, ubicado en el sector de Santa Marta, en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

El proyecto se desarrollará en el (Inmueble) Panamá, código de ubicación 8A09, Folio Real No. 30411506 Lote 61-B y una superficie inicial de 1 ha 2600 m² 29 dm² y una superficie actual o resto libre de 1 ha 2600 m² 29 dm². El proyecto aquí descrito se desarrollará en su totalidad sobre la superficie registrada.

El proyecto consiste en un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye

equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, área de juegos infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residentes y de visitas.

El proyecto cuenta con un planteamiento especial en mira de buscar soluciones accesibles y de interés social para sus residentes, por lo cual se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Residencial Bono Solidario (RBS).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

En el punto 6.6 Hidrología a pág., 40 el promotor expresa que en la quebrada de análisis se encuentra ubicada en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, colindante al Lote del proyecto y con la estación de Policía de San Miguelito-Santa Marta. En la actualidad, la quebrada se encuentra canalizada mediante obras de infraestructura existente. Estas obras están dimensionadas acorde a lo sugerido en el manual de requisitos para la revisión de planos del 2003 del MOP. Ver **Anexo No. 9: Análisis Hidrológico**.

ANALISIS TÉCNICO

El Estudio de Impacto Ambiental en fase de evaluación y análisis presentado expresa que la quebrada sin nombre que colinda al proyecto ya se encuentra canalizada y la misma ya cuenta con desarrollos urbanos adyacentes.

Al igual que no generará impactos severos sobre el medio ambiente a pág. 30 del Estudio Hidrológico e Hidráulico se aplicaran las medidas expresadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Las conclusiones presentadas al Estudio Hidrológico e Hidráulico son concordantes con la información presentada. **Anexo No. 9: Análisis Hidrológico**.

También se puede evidenciar en el mapa topográfico los vértices señalizados en el polígono del terreno.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental se enumeran las conclusiones de la identificación y descripción de los impactos ambientales del Proyecto:

La quebrada sin nombre se encuentra a 25 Km del proyecto y que la misma esta canalizada por un cajón pluvial existente y el mismo no generará impactos ambientales severos sobre el ambiente donde se desarrollara la obra de construcción, se canalizaran las aguas pluviales generadas en el proyecto ya que en la actualidad esta canalizada mediante obras de infraestructura ya existente y corren su curso y la quebrada sin nombre desemboca en la cuenca del río Juan Díaz y entre río Juan Díaz y Pacora (144).

RECOMENDACIONES

Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”** cuyo promotor es el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial Panamá (MIVIOT), a desarrollar en la localidad de Santa Marta,

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

77

corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá. queremos expresar que analizando nuestra área de competencia no tenemos solicitud de ampliación al mismo.

Elaborado por:



ING. NELLY E. BECERRA V.
Técnica Ambiental
Dpto. Manejo Integrado de Cuencas



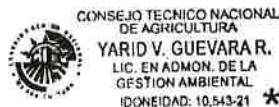
INGENIERA EN DESARROLLO
AGROPECUARIO

IDONEIDAD: 5.600.07 *

Aprobado por:



LIC. YARID GUEVARA
Jefa del Dpto. Manejo Integrado de Cuencas
Dirección de Seguridad Hídrica



YARID V. GUEVARA R.

LIC. EN ADMON. DE LA
GESTIÓN AMBIENTAL

IDONEIDAD: 10.543-21 *

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTALMemorando
DIFOR-934-2022

VFG/nd

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE EDIFICACION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MIKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”

Fecha: 15 de Diciembre de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0725-0512-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE EDIFICACION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MIKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO “a desarrollarse en el CORREGIMIENTO DE Belisario Frías, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA. Cuyo Promotor es, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT).

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos



DIRECCION FORESTAL
Departamento de Patrimonio Forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	14 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE EDIFICACION CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MIKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRIAS, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO HABITACIONAL, de interés social, el cual beneficiará, concretamente a 400 (cuatrocienas) familias que actualmente residen en el distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

El proyecto se justifica en el gran auge inmobiliario que se desarrolla en la zona y la necesidad de disminuir el déficit habitacional sobre un área de franco crecimiento, la cual posibilita a los futuros residentes adquirir viviendas de buena calidad para el buen vivir. Este proyecto representará una fuente de trabajo e ingresos monetarios, tanto directa como indirectamente durante su fase de construcción y operación; mejorando así la calidad de vida de los trabajadores y proveedores involucrados.

Terminados los trabajos de construcción y el desmantelamiento de las infraestructuras temporales, el promotor del proyecto hará entrega formal de las viviendas. El mantenimiento de las viviendas una vez vendidas y traspasadas será responsabilidad de cada uno de los propietarios. El promotor deberá dar mantenimiento a las áreas verdes, área de uso público, calles, red de distribución y tanque de almacenamiento de agua hasta que sea traspasada a las autoridades competentes. El proyecto contará con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR soterrada - Sistema Lodos Activados – Aireación MBBR) con un caudal de diseño 500 m³ /día. Con respecto al funcionamiento y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Las infraestructuras para desarrollar durante la obra consisten primordialmente en los componentes para: calles internas del residencial, aceras, tendido eléctrico, telecomunicaciones, drenaje pluvial, drenaje sanitario, tuberías de agua potable y área de uso público. Las aguas residuales domésticas serán manejadas a través de una planta de tratamiento soterrada. También se requerirá de instalaciones temporales como: campamentos, estacionamientos, vestidores y cerca perimetral. Los campamentos pueden ser contenedores o carpas, donde el personal pueda guarecerse y tomar sus alimentos, además de revisar documentos como planos e informes de trabajo. Estas deberán contar con todas las especificaciones de higiene y salud. Entre los equipos utilizados, se pueden mencionar los siguientes: grúa, retroexcavadora, pala, bomba de concreto, telehandler, camiones, volquetes, compactadora y torre grúa.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La descripción taxonómica de las especies se realizó con los conocimientos teóricos y prácticos de un biólogo especialista en botánica. Se consideró a el botánico para apoyar el trabajo de campo. Para la identificación de las especies se consideraron las estructuras de las plantas como (hojas, tronco, flores y frutos); también se utilizó el olfato y el gusto como medio de diferenciar características propias de algunas especies. La identificación y registro de especies se realizó durante todo el recorrido de muestreo. Todas las especies de flora diferente de su hábito de crecimiento también fueron registradas; así pues, el listado incluye especies de hierbas, arbustos, árboles, palmas, bejucos, lianas, trepadoras y epífitas.

La taxonomía de las especies, que no pudo ser identificadas en campo, fue realizada con base en fotografías que fueron comparadas con muestras de Herbario de la Universidad de Panamá y del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales. Utilizando para confirmación también, herbarios digitales como el Missouri Botanical Garden. Esta metodología aplica en las Buenas Prácticas para la Recolección de Datos de Línea Base de Biodiversidad. Las especies identificadas fueron relacionadas con el tipo de vegetación al que corresponden; la base de datos permite conocer las especies que componen cada formación vegetal dentro de cada zona de vida.

Para las especies que tienen uso cultural, subsistencia o medicinal, se realizó consultas con los moradores de las áreas próximas sobre el uso que dan a ciertas especies. Como herramienta para medir la calidad del hábitat se utiliza la lista de especies que hemos desarrollado; esto es compatible con lo descrito en la Evaluación de Campo de los Valores de Biodiversidad.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

- 1) Vegetación conformada por Pastos, ocupa aproximadamente el 49%.
- 2) Vegetación conformada por Rastrojos en formación 51%, del área total del polígono.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no hay cobertura vegetal(bosque) en el área de desarrollo y ejecución de la obra, exceptuando los árboles dispersos que sirven de manera paisajística y que no serán eliminados, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

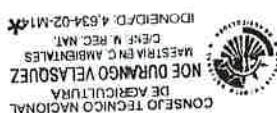
Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 1823 – 2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Por:

Fecha: 14 de diciembre de 2022
Hora: 10:08 am

RECIBIDO

DE: 
ALEX O DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas



FECHA: 14 de diciembre de 2022

En atención al memorando-DEEIA-0725-0512-2022, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ETC., EDIFICACIÓN CON OBRA DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL SIERRA", cuyo promotor es MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Planta de tratamiento	87.23 m ²
Polygono del proyecto	1ha + 2,609.18 m ²
Puntos	Calidad de agua, Monitoreo de Calidad de Aire, Monitoreo de ruido ambiental, Prospección Arqueológica, Punto de descarga.
División Política Administrativa	Provincia: Panamá. Distrito: San Miguelito. Corregimiento: Belisario Frias.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VIII.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xsym
CC: Departamento de Geomática

REPUBLICA DE PANAMA
— GOBIERNO NACIONAL —

Panamá, 09 de septiembre de 2022
DIPA - 350 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	12/09/2022
Hora:	9:53 am

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022, ha sido revisado el capítulo 11 de ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “ MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Hemos observado que; el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto **no fue presentado**. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 18 (CAI ≥ 18), indicados en el Anexo N° 4 (páginas 250 a 254 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo menor o igual que la vida útil del proyecto.

Agradecimiento,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md



ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	... t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO ₂							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022

PARA: **JOSÉ VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad Encargado

DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

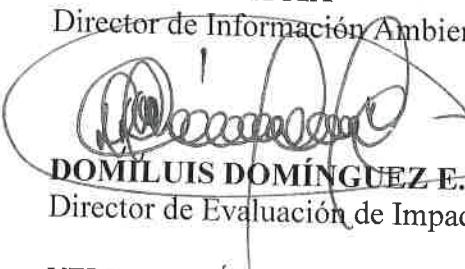
DDE/ACP/kc/ma
plma

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

TIERRA
06/12/22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
FECHA: 05 de diciembre de 2022



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y dimensiones del proyecto y todos sus componentes, del EsIA, categoría II, denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/kc/ma

KC MA



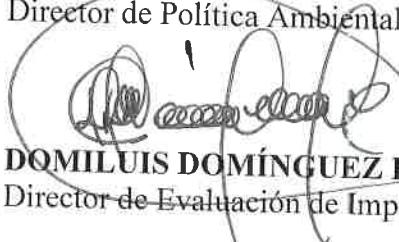
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN E ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022

PARA:

BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

6/DIC/22 3:09PM

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

REBIBIDO POR: 

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

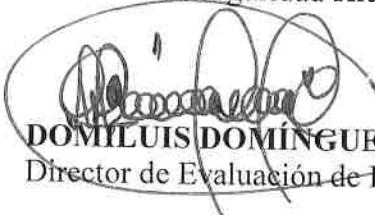
MIAMBIENTE DIPA

DDE/ACP/kc/ma
pc hb

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 05 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

DDE/ACP/kc/ma
lma

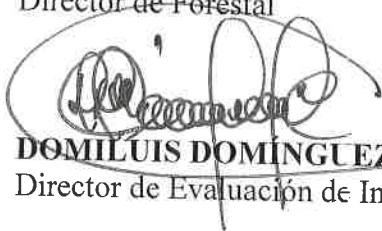


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVÍD**
Director de Forestal



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de diciembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

DDE/ACP/kc/ma
ICMA

RECIBIDO *Andrés*

Por:	06-12-22
Fecha:	3:08 pm
Hora:	

Albrook, Calle Breberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

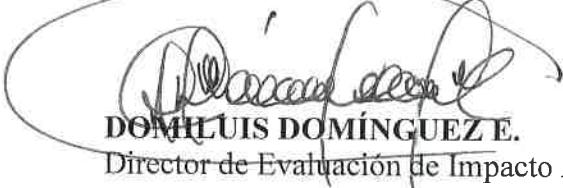
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0725-0512-2022

B

PARA: ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado


DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 05 de diciembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.mibiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, Municipio de San Miguelito.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Noviembre

DDE/ACP/kc/ma
RCMA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mibiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ kc/ma

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA:

FECHA:

07/12/2022 Hora: 10:38

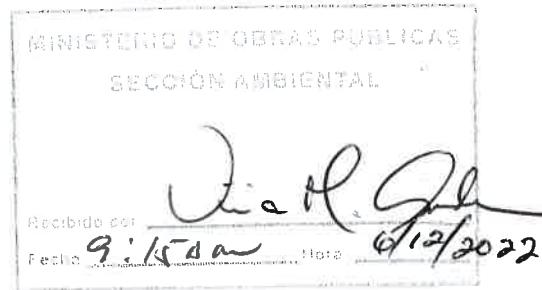


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ kc/ma
kc mb



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ kc/ma
MA

APRUEBO
ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIVALENTAL
PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO
ANALILIA CASTILLERO P.
05/12/2022



Albrook, Calle Bicébera, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022

Licenciado
HÉCTOR CARRASQUILLA
Municipio de San Miguelito
E.S.D.

Respetado Licenciado Carrasquilla:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ kc/ma
rc mb

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO POR: *Ana Luisa*
FECHA: *6/12/22* HORA: *11:07 AM*
NOTA N°: *2225*
508-9800

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ kc/ma
mc MD



MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS
DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: **217E**
Fecha: **6-12-2022**
Recibido por: **Jabulho Aguirre**
Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO”, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT).

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc/ma




RECIBIDO
Fusilex
6/12/22 12:32 pm

Albrook, Calle Groberg, Edificio 904
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 05 de diciembre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0236-0512-2022

Licenciada
LINETTE MONTENEGRO
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

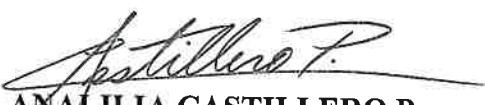
Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL MICKEY SIERRA, SAN MIGUELITO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-131-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
Fecha de Tramitación (MES): **NOVIEMBRE**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/kc/ma
R MP



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por *Boss Vilz*
Fecha *06/12/22* Hora *12:40 pm*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 110-0212-2022
DE 02 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, cuyo Representante Legal es el señor **ROGELIO PAREDES ROBLES**, varón panameño con cédula de identidad personal 8-220-2391, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2022, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, a través de la señora **MILANTHIA DE YCAZA RUEDA**, con cédula de identidad personal No. 8-728-1388, actuando en su calidad de Apoderado Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**”, ubicado en los Corregimiento de Belisario Frías, Distrito de San Miguelito, en la provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, y el consultor **JONATHAN JOHNSTON**, persona jurídica y naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones IRC-006-14 e IRC-014-2020 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 02 de diciembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

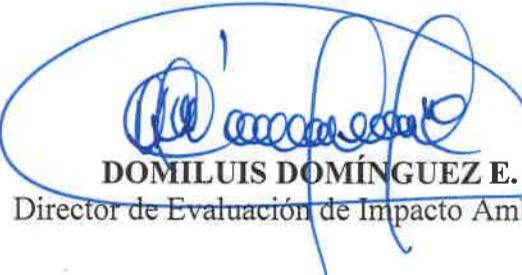
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO**” promovido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

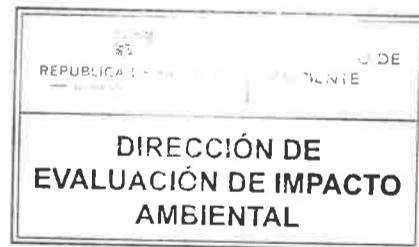
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	02 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES,S.A. (IRC-006-14) JONATHAN JOHNSTON (IRC-014-2020)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGELITO, CORREGIMIENTO DE BELISARIOS FRÍAS

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un complejo residencial multifamiliar de cuatrocientas (400) viviendas que se desarrollará a lo largo de cinco torres, todas las torres contarán con una (1) planta baja más cuatro (4) niveles superiores. Esta solución habitacional incluye equipamiento urbano básico como edificio de facilidades complementarias, áreas verdes, área de juegos infantiles, media cancha de baloncesto, tanque de reserva de agua, tinaqueras, planta de tratamiento soterrada y estacionamientos privados destinados a los residentes y de visitas.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO”, promovido por el MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT).

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARIANELA L. CABALLERO R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C.IENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 6,856-11-M18 *

Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



Domíluis Domínguez E.
DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO

PROMOTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGELITO, CORREGIMIENTO DE BELISARIOS FRÍAS

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-131-2022

FECHA DE ENTRADA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ITS HOLDING SERVICES, S.A, JONATHAN JOHNSTON

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		En el anexo, no se presenta el recibo de pago, sin embargo está presente en el expediente administrativo.
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		

5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		No concuerda la numeración
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		No concuerda la numeración
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		

8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES,S.A.	IRC-006-14	ARC-017-2021	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
JOSÉ ESPINO	IRC-064-2001	ARC-085-2020	✓		
GLADYS BARRIOS	IRC-070-2007	ARC-032-2021	✓		
ANETH MENDIETA	IRC-080-2019	-	✓		
JONATHAN JOHNSTON	IRC-014-2020	-	✓		
JORGE MOSQUERA	IRC-018-2007	ARC-006-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA,
EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
MIGUEL “MICKEY” SIERRA, SAN MIGUELITO

Categoría: II

Corregimiento: BELISARIOS FRÍAS

Distrito: SAN MIGUELITO

Provincia: PANAMÁ

PROMOTOR

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

ROGELIO PAREDES ROBLES

Cedula: 8-220-2391

Observaciones: El consultor Ambiental Jonathan Johnston con registro DEIA-IRC-014-2020, no forma parte de la empresa Consultora Ambiental antes mencionada. Firma como persona natural adicional.

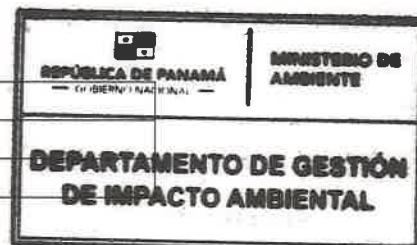
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
ITS HOLDING SERVICES,S.A.	IRC-006-14	ARC-017-2021
JOSÉ ESPINO	IRC-064-2001	ARC-085-2020
GLADYS BARRIOS	IRC-070-2007	ARC-032-2021
ANETH MENDIETA	IRC-080-2019	-
JONATHAN JOHNSTON	IRC-014-2020	-
JORGE MOSQUERA	IRC-018-2007	ARC-006-2021

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Nadia Adames</u>
Firma	<u>Nadia Adames</u>
Fecha de Verificación	<u>29 de noviembre de 2022</u>



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	<u>Marianela Caballero</u>
Fecha de Verificación	<u>29 de noviembre de 2022</u>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 256-2022

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO.

PROMOTOR: PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PANAMÁ (MIVIOT).

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CORREGIMIENTO DE BELISARIO FRÍAS.

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA

25

MES

Noviembre

AÑO

2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No Aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original)
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por (Usuario)
 Nombre: Mitzeyb Rodríguez
 Cedula: 19-718-1209-0
 Correo: mitzeyb1.rdnbrz@smri.p
 Teléfono: (603) 22842
 Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
 Técnico: JULIO GARAY
 Firma: [Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
 Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.
 Firma: [Signature]

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

43

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.**68239****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL / 8 NT-1- 13654	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-11-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 1,250.00
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CA.2 Y PAZ Y SALVO TRANSF-151703210

Día	Mes	Año	Hora
25	11	2022	01:51:31 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

42

Certificado de Paz y Salvo

Nº 210692

Fecha de Emisión:

25	11	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Representante Legal:

ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

8 NT

1

13654

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Angelica Asibe
Jefe de la Sección de Tesorería.

**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S),
RESPONSABILIDADES.**

12.1 Firmas debidamente notariadas

12.2 Número de registro de consultores

Nombre / Registro	Registro	Cargo
José Espino IRC-064-2001	Ingeniero Civil	Representante Legal Coordinador del Estudio.
Gladys Barrios IRC-070-2007	Ingeniera Ambiental	Plan de Manejo Ambiental
Aneth Mendieta DEIA-IRC-080-2019	Ingeniera Ambiental	Control de Calidad
Jonathan Johnston DEIA-IRC-014-2020	Biólogo	Descripción del ambiente biológico
Jorge Mosquera IRC-018-2007	Ingeniero Forestal	Inventario forestal.
Xiomara Rodríguez RCS	Socióloga	Personal de apoyo, participación ciudadana
Álvaro Brizuela RCS	Arqueólogo	Personal de apoyo, levantamiento arqueológico

Este estudio ha sido confeccionado por ITS Holding Services, S.A., empresa con registro de consultor IRC-006-14, cuyo representante legal es el Ing. José Espino con cédula de identidad personal No. PE-2-709.



40



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de la identificación que se
me presentó.

01 NOV 2022

Panamá

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

Testigos



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.11.02 11:18:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 451865/2022 (0) DE FECHA 31/10/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A09, FOLIO REAL № 30411506
LOTE 61-B, CORREGIMIENTO BELISARIO FRÍAS, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 2600 m² 29 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 1 ha 2600 m² 29 dm²
NÚMERO DE PLANO: 81007-151366.
CON UN VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE BALBOAS CON OCHO
(B/.655,215.08)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO HIP. NAL. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 5:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403771630



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D54C7D70-2E41-4A4F-9235-5C4D7240F1AA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

URBANIZACIÓN TORRIJOS CARTER-SECTOR 2-6A

SAN MIGUELITO

LOTE No.61-B



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ

**NOTARÍA ESPECIAL
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

COPIA

ESCRITURA N° 815 DE 9 de junio de 2022.

POR LA CUAL el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL de su Finca No.73706
segrega para Sí, el Lote de Terreno No.61-B ubicado en la Urbanización TORRIJOS CARTER-
SECTOR 2-6A, distrito de San Miguelito.



400817/2022 (0)

09/28/2022 02:18:48 p.m.

Registro Público de Panamá

Teléfono: 502-0000.
Apartado Postal: 0816-07474, Zona 5.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
NOTARÍA ESPECIAL

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHOCIENTOS QUINCE (815).

2 Por la cual el **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL** de su Finca No.73706 segrega para Sí, el Lote de
3 Terreno No.61-B ubicado en la Urbanización **TORRIJOS CARTER-SECTOR 2-6A**, distrito de San
4 Miguelito.

5 Panamá, 9 de junio de 2022.

6 En la ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve
7 (9) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) ante mí, **Licenciada ALBA APONTE VERNAZA**,
8 Notaria Pública Especial del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos
9 veintinueve-mil quinientos cuarenta y nueve (8-229-1549), comparecieron personalmente, **GEAN MARC**
10 **CÓRDOBA HERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de esta ciudad,
11 portador de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos diecinueve-doscientos treinta y dos
12 (8-819-232), actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal del **BANCO HIPOTECARIO**
13 **NACIONAL**, designado mediante Decreto Ejecutivo número sesenta y dos (62) de dos (2) de julio de dos
14 mil diecinueve (2019), publicado en Gaceta Oficial veintiocho mil ochocientos veinticinco-C (28825-C) de
15 veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), facultado para este acto conforme a lo establecido en
16 el artículo veintiuno (21) de la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos
17 mil trece (2013), quien en adelante se denominará **EL BÁNCO**, persona de quien doy fe que conozco y me
18 manifestó que hiciera constar por medio de Escritura Pública la presente Segregación en los términos
19 siguientes:—**PRIMERO:** Declara **EL BÁNCO**, que es dueño de la finca número setenta y tres mil
20 setecientos seis (73706), inscrita al tomo mil seiscientos cuarenta y seis (1646), folio ciento treinta y ocho
21 (138), de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público de Panamá, cuyas medidas y
22 linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público.—**SEGUNDO:** Declara **EL BÁNCO**,
23 que de la finca número setenta y tres mil setecientos seis (73706), se segregó para Sí, para formar finca
24 aparte, según el plano número ochenta y un mil siete-ciento cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis
25 (81007-151366), aprobado el veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), un lote de terreno
26 identificado con el número sesenta y uno-B (61-B), ubicado en Proyecto Torrijos Carter-Sector dos-seis A
27 (2-6A), corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, el cual posee
28 una superficie de una hectárea más dos mil seiscientos metros cuadrados con veintinueve decímetros
29 cuadrados (1 HAS + 2,600.29m²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales:
30 Partiendo del vértice uno (1), que se encuentra más hacia el Oeste, a seis metros con treinta y tres



36

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL NOTARÍA ESPECIAL

1 centímetros (6.33 m) de la calle existente, se mide una distancia de noventa y ocho metros con novecientos
2 cincuenta milímetros (98.950 m), con un rumbo Norte cincuenta y un grados, cuarenta y ocho minutos,
3 diecinueve punto noventa y un segundos Este ($N51^{\circ}48'19.91"E$), colindando con la calle existente, se llega
4 al vértice dos (2). Partiendo del vértice dos (2) se mide una distancia de siete metros con cero noventa
5 milímetros (7.090 m), con un rumbo Norte cuarenta y dos grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y dos
6 punto noventa y un segundos Este ($N42^{\circ}42'42.91"E$), colindando con la calle existente, se llega al vértice
7 tres (3). Partiendo del vértice tres (3), se mide una distancia de siete metros con cero cero siete milímetros
8 (7.007 m), con un rumbo Norte dieciocho grados, veintidós minutos, cincuenta punto cincuenta y un
9 segundos Este ($N18^{\circ}22'50.51"E$), colindando con la calle existente, se llega al vértice cuatro (4). Partiendo
10 del vértice cuatro (4), se mide una distancia de ocho metros con ciento treinta y ocho milímetros (8.138 m),
11 con un rumbo Norte cuarenta y tres grados, veinticinco minutos, dieciséis punto ochenta segundos Este
12 ($N43^{\circ}25'16.80"E$), colindando con el Resto libre de la finca número setenta y tres mil setecientos seis
13 (73706), tomo mil seiscientos cuarenta y seis (1646), folio ciento treinta y ocho (138), Código de ubicación
14 ocho A cero cinco (8A05), propiedad del Banco Hipotecario Nacional, se llega al vértice cinco (5).
15 Partiendo del vértice cinco (5), se mide una distancia de ciento veinticuatro metros con ciento veintitrés
16 milímetros (124.123 m), con un rumbo Sur cuarenta y ocho grados, cincuenta y cuatro minutos, diecinueve
17 punto doce segundos Este ($S48^{\circ}54'19.12"E$), colindando con el Resto libre de la finca número setenta y tres
18 mil setecientos seis (73706), tomo mil seiscientos cuarenta y seis (1646), folio ciento treinta y ocho (138),
19 Código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), propiedad del Banco Hipotecario Nacional, se llega al
20 vértice seis (6). Partiendo del vértice seis (6), se mide una distancia de treinta y seis metros con quinientos
21 treinta y un milímetros (36.531 m), con un rumbo Sur cero tres grados, veintiséis minutos, treinta y tres
22 punto dieciséis segundos Este ($S03^{\circ}26'33.16"E$), colindando con el Resto libre de la finca número setenta
23 y tres mil setecientos seis (73706), tomo mil seiscientos cuarenta y seis (1646), folio ciento treinta y ocho
24 (138), Código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), propiedad del Banco Hipotecario Nacional, se llega
25 al vértice siete (7). Partiendo del vértice siete (7), se mide una distancia de noventa y tres metros con
26 doscientos ochenta y cuatro milímetros (93.284 m), con un rumbo Norte ochenta y nueve grados, doce
27 minutos, treinta y tres punto ochenta y ocho segundos Oeste ($N89^{\circ}12'33.88"W$), colindando con el Resto
28 libre de la finca número setenta y tres mil setecientos seis (73706), tomo mil seiscientos cuarenta y seis
29 (1646), folio ciento treinta y ocho (138), Código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), propiedad del
30 Banco Hipotecario Nacional, se llega al vértice ocho (8). Partiendo del vértice ocho (8), se mide una



BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
NOTARÍA ESPECIAL

1 distancia de veinte metros con trescientos treinta y uno milímetros (20.331m), con un Rumbo
 2 Norte cincuenta y seis grados, veintidós minutos, cincuenta y siete punto treinta y tres Segundos
 3 Oeste ($N56^{\circ}22'57.33''W$), colindando con el Resto libre de la finca número setenta y tres mil
 4 setecientos seis (73706), tomo mil seiscientos cuarenta y seis (1646), folio ciento treinta y ocho (138),
 5 Código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), propiedad del Banco Hipotecario Nacional, se llega al
 6 vértice nueve (9). Partiendo del vértice nueve (9), se mide una distancia de cuarenta y cinco metros con
 7 ciento setenta y nueve milímetros (45.179m), con un rumbo Norte ochenta y tres grados, treinta y
 8 seis minutos, cero siete punto setenta y seis segundos Oeste ($N83^{\circ}36'07.76''W$), colindando con el
 9 Resto libre de la finca número setenta y tres mil setecientos seis (73706), tomo mil seiscientos cuarenta
 10 y seis (1646), folio ciento treinta y ocho (138), Código de ubicación ocho A cero cinco (8A05),
 11 propiedad del Banco Hipotecario Nacional, se llega al vértice diez (10). Partiendo del vértice diez
 12 (10), se mide una distancia de nueve metros con ochocientos cincuenta y siete milímetros (9.857 m),
 13 con un rumbo Sur ochenta grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y nueve punto diecisiete
 14 segundos Oeste ($S80^{\circ}47'49.17''W$), colindando con el Resto libre de la finca número setenta y tres mil
 15 setecientos seis (73706), tomo mil seiscientos cuarenta y seis (1646), folio ciento treinta y ocho
 16 (138), Código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), propiedad del Banco Hipotecario Nacional,
 17 se llega al vértice once (11). Partiendo del vértice once (11), se mide una distancia de nueve
 18 metros con doscientos treinta y ocho milímetros (9.238 m), con un rumbo Sur sesenta y cinco
 19 grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y nueve punto diez segundos Oeste ($S65^{\circ}46'49.10''W$),
 20 colindando con el Resto libre de la finca número setenta y tres mil setecientos seis (73706),
 21 tomo mil seiscientos cuarenta y seis (1646), folio ciento treinta y ocho (138), Código de ubicación
 22 ocho A cero cinco (8A05), propiedad del Banco Hipotecario Nacional, se llega al vértice doce
 23 (12). Partiendo del vértice doce (12), se mide una distancia de veintinueve metros con ochocientos
 24 tres milímetros (29.803 m), con un rumbo Norte veinticinco grados, treinta y tres minutos, trece
 25 punto ochenta y siete segundos Oeste ($N25^{\circ}33'13.87''W$), colindando con el Resto libre de la
 26 finca número setenta y tres mil setecientos seis (73706), tomo mil seiscientos cuarenta y seis
 27 (1646), folio ciento treinta y ocho (138), Código de ubicación ocho A cero cinco (8A05), propiedad
 28 del Banco Hipotecario Nacional, se llega al vértice uno (1), vértice de partida. Este lote de terreno
 29 tiene un valor de seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos quince balboas con ocho
 30 centésimos (B/.655,215.08).—**TERCERO:** Declara EL BANCO, que con motivo de la segregación



34

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL NOTARÍA ESPECIAL

1 de que trata la cláusula segunda (2da) de este instrumento, la finca número setenta y tres mil setecientos seis
2 (73706), no se afectará en su valor inscrito, linderos y medidas generales y su resto libre quedará con la
3 superficie que resulte en el Registro Público, luego de esta segregación.—Minuta refrendada por el
4 licenciado **NELSON BARTOLÍ EVANS**, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número
5 cuatro-setecientos ochenta y cuatro-doscientos cuarenta y cinco (4-784-245), idoneidad veintiséis mil
6 seiscientos cincuenta y ocho (26658). Panamá, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).—(Fdo.)
7 **LCDO. NELSON BARTOLÍ EVANS** Departamento Legal Banco Hipotecario Nacional.—Esta Escritura
8 Pública está exenta del pago de derechos de registro, tal como lo establece el Decreto de Gabinete número
9 doscientos sesenta y dos (262) de treinta (30) de julio de mil novecientos setenta (1970).—Advertí al
10 compareciente que copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue en presencia de los testigos
11 instrumentales: **MANUEL SORIANO FIGUEROA**, con cédula de identidad personal número siete-noventa
12 y nueve-ciento veintiocho (7-99-128) y **MARCELINA RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal
13 número ocho-trescientos cincuenta y seis-cuatrocientos sesenta y dos (8-356-462), mayores de edad y vecinos
14 de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación
15 y la firma junto con los testigos mencionados para constancia ante mí, la Notaría que doy fe.
16 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHOCIENTOS QUINCE (815).**

17

18

19

GEAN MARC CÓRDOBA HERNÁNDEZ (Fdo.)

20

21

22 **MANUEL SORIANO FIGUEROA (Fdo.)**

MARCELINA RODRÍGUEZ (Fdo.)

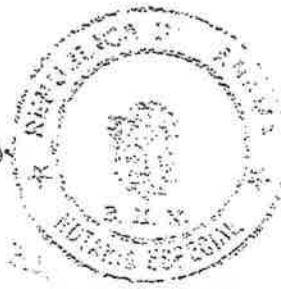
23 **LCDA. ALBA APONTE VERNAZA.**

24 Yo, Licenciada Alba Aponte Vernaza, Notaria Pública Especial del Circuito de Panamá, expido, sello y firmo
25 esta escritura en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).
26 AAV/jm

27 
28

29 **LCDA. ALBA APONTE VERNAZA**

30 **NOTARÍA PÚBLICA ESPECIAL.**





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUAN ENRIQUE VILLARREAL
ESPINOSA
FECHA: 2022.09.29 13:19:56 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 400817/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 28/09/2022 A LAS 2:18 P. M.

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 73706 (F) ASIENTO № 421 SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO

FIRMADO POR JUAN ENRIQUE VILLARREAL ESPINOSA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (1:19 P. M.)

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 30411506 ASIENTO № 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO DE LOTE: 61-B

FIRMADO POR JUAN ENRIQUE VILLARREAL ESPINOSA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (1:19 P. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D0FE7A18-A8B9-4B4C-B3B3-7467875A71FB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



32

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.09.30 15:24:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 397946/2022 (0) DE FECHA 27/09/2022.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL № 73706 (F)
CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 354 ha 7759 m² 88 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
237 ha 7230 m² 76.4 dm²
CON UN VALOR DE B/.53.93(CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON NOVENTA Y TRES)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO HIP. NAL.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 17794/2017 (0) DE FECHA 16/01/2017 12:52:14 P. M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD
ENTRADA 31099/2020 (0) DE FECHA 23/01/2020 12:42:31 P. M. NOTARIA NO. 48 PANAMÁ. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN
ENTRADA 133882/2022 (0) DE FECHA 05/04/2022 1:30:05 P. M. NOTARIA NO. 48 PANAMÁ. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS
ENTRADA 152141/2022 (0) DE FECHA 19/04/2022 11:19:14 A. M. NOTARIA NO. 48 PANAMÁ. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS
ENTRADA 289797/2022 (0) DE FECHA 21/07/2022 1:25:49 P. M. NOTARIA NO. 48 PANAMÁ. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS
ENTRADA 402013/2022 (0) DE FECHA 29/09/2022 10:24:09 A. M.. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 9:05 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403714557



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4E124061-2C30-425C-8ADA-8F808887D534

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL

1344

31

REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 3-7-2022



Por la cual asigna en uso y administración, a título gratuito al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el globo de terreno, perteneciente a la finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con un área de terreno aproximada de 12,789.25 M², con un valor total aproximado de setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco balboas (B/.767,355.00), por un término de 3 años.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá;

Que el artículo 12 de la citada Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General;

Que según el numeral 31, del artículo 18, de la Ley 123 de 31 de diciembre de 2013, corresponde a la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, aprobar la asignación en uso y administración de los terrenos, propiedad del Banco, a favor de ministerios y/o entidades públicas;

Que el Banco Hipotecario Nacional es propietario del globo de terreno, perteneciente a la Finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá;

Que mediante nota DS-UPC-555-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicitó en uso y administración el globo de terreno, perteneciente a la finca No. 73706, ubicada en el sector de Santa Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, para el desarrollo del proyecto de interés social denominado "Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura denominado Miguel "Mickey" Sierra";

Que mediante memorando UT-ARQ-M-101-2022, fechado 26 de abril de 2022, la Unidad Técnica del Banco Hipotecario Nacional, indicó que se trata de un globo de terreno, perteneciente a la Finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con un área total aproximada de terreno de 12,789.25 m², con un valor total aproximado de setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco balboas (B/.767,355.00)





Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar en uso y administración, a título gratuito, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el globo de terreno, perteneciente a la Finca No. 73706, con código de ubicación 8715, ubicada en Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, un área de terreno aproximada de 12,789.25 M², con un valor total aproximado de setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco balboas (B/.767,355.00), donde se desarrollara el proyecto de interés social denominado Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel "Mickey" Sierra, por un término de 3 años, contados a partir de la notificación.

SEGUNDO: La presente asignación en uso y administración, se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones:

1. El uso del área asignada es con la finalidad que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial desarrolle el proyecto de interés social denominado Estudio, diseño, suministro de materiales, mano de obra, equipo y administración para la construcción del proyecto de edificación con obras de infraestructura Miguel "Mickey" Sierra.
2. El uso o destino del bien asignado no podrán ser variados sin autorización previa y expresa de EL BANCO, de lo contrario, regresarán a su dominio.
3. El Ministerio de Educación acepta recibir el bien asignado, en el estado físico en que se encuentran y podrá hacerle las modificaciones que sean necesarias para su adecuación al uso establecido; según su presupuesto.
4. El Ministerio, no podrá subarrendar todo o parte el bien asignado, así como tampoco podrá ceder o traspasar su uso o administración, sin la previa y expresa autorización de El Banco.
5. El Ministerio, será responsable de los gastos por la adecuación y conexión de los servicios públicos o privados de energía eléctrica, suministro de agua potable y recolección de basura, así como del pago por el uso o consumo de estos o cualquier otro servicio público o privado que utilice.
6. El Ministerio, será responsable de la protección, habilitación, mantenimiento, ornato y aseo del bien asignado, así como de las áreas verdes próximas al mismo.
7. El Ministerio, será responsable de la contratación de los seguros de incendio, explosión, terremoto, vendaval, relacionados con las mejoras que construye en el bien.
8. El Ministerio, exonerará a El Banco de toda responsabilidad por daños y perjuicios causados a terceras personas y/o a sus bienes, por las actividades que realice en el bien asignado, correspondiéndole reparar los daños causados.



BANCO
HIPOTECARIO
NACIONAL

Resolución de Junta Directiva No. 3-7-2022
Página 3

29



TERCERO: Advertir a El Ministerio, que esta resolución, quedará resuelta o sin efecto jurídico de pleno derecho, en caso de incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones aquí establecidos, para lo cual bastará con la notificación.

CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 123 de 31 de diciembre de 2013 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES

PRESIDENTE

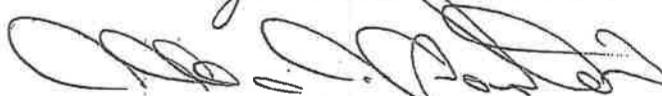

GEAN MARC CÓRDOBA H.

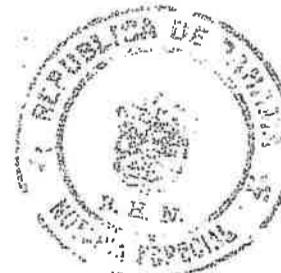
SECRETARIO

Yo, Alba Aponte Vernaza, Notaria Pública Especial del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-229-1549.

CERTIFICO: Luego de haber hecho el cotejo correspondiente,
que este documento es fiel copia de su original

Panamá, 2 de Junio de 20 22-


Lcda. Alba Aponte Vernaza
Notaria Pública Especial
Banco Hipotecario Nacional



28

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPLAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 9

Referencia: 9

Año: 1973

Fecha (dd-mm-aaaa): 25-01-1973

Titulo: POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE VIVIENDA.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17276

Publicada el: 02-02-1973

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Vivienda, Ministerio de Vivienda

Páginas: 6

Tamaño en Mb: 1.884

Rollo: 27

Posición: 836

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
 Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 654.
 Panamá 9A. Panamá. Tel.: 68-1545 y 68-2590

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General de Impresos
 Para suscripciones ver a la Administración.

SUSCRIPCIONES
 Mínima: 6 meses: En la República: B/.8.00
 En el Exterior B/.8.00
 Un año: En la República: B/.16.00
 En el Exterior B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Máximo: B/.3.00 — Solicites en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

EMETRIC B. LAKAS

Presidente de la República de Panamá
ARTURO SUCRE P.

Vicepresidente de la República de Panamá.

ELIAS CASTILLO C.

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.

Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

Ministro de Agricultura y Ganadería,
GERARDO GONZALEZ

Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO,

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS,
 Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL
 Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN
 Comisionados de Legislación.

NILSON A. ESPINO
 Comisionado de Legislación
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ
 Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA
 Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA
 Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA,
 Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA,
 Secretario General

CREASE MINISTERIO DE VIVIENDA

LEY No. 9
 (de 25 de Enero, 1973)
 Por la cual se crea el Ministerio de Vivienda.

**EL CONSEJO NACIONAL
 DE LEGISLACION
 DECRETA**

TITULO I**FINALIDAD Y FUNCIONES**

ARTICULO 1.- Créase el Ministerio de Vivienda, con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de una política nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso, tal como lo consagra el Artículo 109 de la Constitución política de la República de Panamá.

ARTICULO 2.- Para la realización de los propósitos a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Vivienda tendrá las siguientes funciones:

- Determinar y dirigir la política habitacional y de desarrollo urbano de todas las instituciones públicas del país y orientar la política de las inversiones privadas en estos aspectos;
- Procurar la dotación de vivienda adecuada a las familias que carezcan de ella, atendiendo de manera preferente a las que no tienen acceso a las fuentes comerciales de financiamiento;

- c) Adoptar las medidas del caso para facilitar la realización de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social por parte de las diferentes dependencias y entidades del sector público y privado, mediante la formulación de políticas crediticias especiales y la creación de incentivos de todo orden;
- ch) Reglamentar los cánones de arrendamiento y depósitos de garantía para brindar protección a los arrendatarios;
- d) Construir o fomentar la construcción e higienización de barrios modelos para vender las soluciones habitacionales a plazos adecuados;
- e) Aprobar programas globales de inversión y metas físicas a corto y largo plazo para las dependencias y entidades del sector público en materia de vivienda y desarrollo urbano;
- f) Realizar obras de interés público mediante el sistema de contribución de mejoras por valorización, según lo determine la Ley;
- g) Promover la inversión de capitales del sector privado para el financiamiento de viviendas y desarrollo urbano a través de los incentivos que otorgue la ley, tales como la exoneración de los impuestos sobre la propiedad inmueble, el descuento obligatorio en favor de los propietarios y de las entidades hipotecarias estatales y privadas, de los alquileres y las amortizaciones sobre hipotecas respectivamente; las concesiones que liberalicen la importación o fomenten la producción nacional de materiales de construcción y la garantía de un rendimiento razonable de sus inversiones;
- h) Emitir concepto respecto a la contratación de todos los empréstitos destinados a vivienda y desarrollo urbano en que el Estado sea el prestatario o el garante. El concepto favorable constituirá un requisito previo e indispensable para celebrar dichos empréstitos;
- i) Determinar la política de préstamos hipotecarios suministrados por las entidades estatales para la adquisición de viviendas;
- j) Implantar y ejecutar los planes de desarrollo urbano y vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo; aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia;
- k) Establecer las normas sobre zonificación, consultando con los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes;
- l) Reglamentar, aprobar e inspeccionar, en colaboración con los municipios afectados, las urbanizaciones públicas y privadas;
- m) Elaborar los planes de vivienda y desarrollo urbano a nivel nacional, regional y local, y los planes y programas de vivienda rural, con la responsabilidad de preparar, mantener y coordinar la programación financiera y física de todas las dependencias del sector público;
- n) Determinar en los centros urbanos de las áreas de reserva y aquellas sujetas a restricciones especiales con arreglo a esta Ley y a los Reglamentos que la desarrollen;
- o) Velar porque las empresas urbanizadoras contribuyan a atender las necesidades educativas de los sectores que desarrollen, según lo determine la Ley;
- p) Recomendar al Órgano Ejecutivo la adquisición de inmuebles que sean necesarios para llevar a cabo programas específicos de desarrollo urbano aprobados por el Ministerio;
- q) Proceder al planeamiento y al desarrollo ordenado de las áreas urbanas y centros poblados, y formular planes de inversión en obras de uso público con el propósito de provocar un mejor uso en la tierra, la localización adecuada de áreas públicas para servicios comunales y otros fines y el establecimiento de sistemas funcionales de vías de comunicación;
- q) Levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la

- cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;
- r) Efectuar por propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas la labor de fomento o rehabilitación urbana y de eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas;
 - s) Fomentar en la industria de la construcción, la reducción de costo y adopción de técnicas para el incremento de la producción de materiales de construcción nacionales y establecer, en coordinación con el Ministerio de Comercio e Industrias, la política de importación, precios y control de calidad de todos los materiales y materia prima que requieran los programas de vivienda;
 - t) Colaborar con los Municipios, las Juntas Comunales y las organizaciones populares de usuarios para estimular y promover una progresiva participación en el desarrollo urbano, y en los programas de vivienda de sus respectivas comunidades, especialmente a través de cooperativas y sistemas de auto-construcción;
 - u) Realizar y promover, en coordinación con instituciones del sector público o privado, investigaciones sobre los problemas de la vivienda y el desarrollo urbano;
 - v) Establecer regulaciones sobre las zonas industriales, residenciales y comerciales de los centros urbanos y urbanizaciones en general;
 - w) Estimular, conjuntamente con las dependencias estatales competentes, el desarrollo de pequeñas industrias cuya producción pueda contribuir a la solución de los problemas de vivienda y desarrollo urbano;
 - x) Establecer las reglamentaciones sobre edificaciones, construcciones y normas de calidad de materiales de construcción y velar por el cumplimiento;
 - y) Diseñar y construir viviendas, equipamiento comunitario y obras de urbanización que correspondan a los programas del Ministerio;
 - z) En general, adoptar las medidas

que se estimen adecuadas para el mejoramiento de la situación habitacional del país, tomando en cuenta la urgencia de dotar de vivienda de interés social a las clases económicamente necesitadas.

TITULO II

LA ORGANIZACION

CAPITULO I

DISPOSICION GENERAL

ARTICULO 3.- El Ministerio de Vivienda está integrado por organismos superiores de dirección, consultivos, de coordinación, de asesoría, de servicios administrativos y técnicos de ejecución, con las Direcciones que determina esta Ley y las que se establezcan posteriormente mediante los reglamentos que expida el Órgano Ejecutivo. El funcionamiento y la organización interna de cada una de sus dependencias se ajustará a lo especificado en esta Ley y en los reglamentos que la desarrollen.

CAPITULO II

EL MINISTRO Y VICEMINISTRO

ARTICULO 4.- El Ministro de Vivienda es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas de la acción sectorial del Gobierno en la materia, siendo responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones:

ARTICULO 5.- El Viceministro colaborará directamente con el Ministro en el ejercicio de sus funciones y asumirá las atribuciones y responsabilidades que éste le encomiende o delegue. Para ser Viceministro se necesitan los mismos requisitos que para ser Ministro de Estado.

ARTICULO 6.- Corresponde al Viceministro las siguientes atribuciones:

- a) Firmar con el Ministro las resoluciones pertinentes;
- b) Actuar en nombre del Ministro por delegación de funciones, según se establece en la presente Ley;
- c) Conducir, coordinar y supervisar de conformidad con las directivas del Ministro, los organismos sustantivos del Ministerio, con

sujeción a los planes, programas presupuestarios, y normas que rigen sus actividades; y

- c) Las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministro.

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ARTICULO 7.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Urbano, las siguientes funciones:

- a) Proponer normas y reglamentaciones sobre desarrollo urbano y vivienda, y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;
- b) Recomendar la aprobación de planes y proyectos de vivienda y de desarrollo urbano en el país, tanto de carácter público como privado;
- c) Preparar los planes para el desarrollo armónico y ordenado de los centros urbanos del país; y
- d) Las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministro.

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 8.- Corresponden a la Dirección General de Programación y Presupuesto las siguientes funciones:

- a) asesorar al Ministro en la elaboración de la política de vivienda y desarrollo urbano de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
- b) evaluar y recomendar al Ministro la aprobación de los programas globales de inversión y metas físicas en materia de vivienda y desarrollo urbano que les presenten las dependencias y entidades del sector público;
- c) guiar la elaboración, conjuntamente con las Direcciones Generales Departamentales y unidades del Ministerio, de los proyectos de legislación sobre vivienda y cualesquiera otros proyectos de leyes y reglamentos que fueren necesarios para dirigir la ejecución

del programa de vivienda y desarrollo urbano del país;

- d) elaborar programas, realizar estudios e investigaciones y preparar informes destinados a contribuir a la solución del problema habitacional, incluyendo los aspectos económicos, financieros y sociales;
- e) elaborar los proyectos de presupuesto del Ministerio determinando las necesidades financieras del sector;
- f) evaluar el progreso de los programas y proyectos del Ministerio y preparar los informes respectivos para el Ministro, con las recomendaciones que procedan;
- g) diseñar, ejecutar e inspeccionar los proyectos de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio; y
- h) las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministro.

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE VALORIZACION.

ARTICULO 9.- Corresponde a la Dirección General de Valorización las siguientes funciones:

- a) preparar, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, el plan de obras que se financiará, total o parcialmente, mediante la contribución por valorización;
- b) recomendar en cada obra la cuantía total del gravamen y su distribución entre los contribuyentes; la zona de influencia de las obras y los plazos de que gozarán los contribuyentes para el pago;
- c) realizar directamente o supervisar la ejecución de los contratos relativos a los estudios, investigaciones, planos y cálculos que se requieran para establecer el costo de las obras, al igual, que los cuadros de distribución de la contribución por valorización;
- d) construir las obras o supervisar la ejecución de los contratos de construcción con particulares o entidades oficiales, según fuere el caso;
- e) llevar un registro permanente de

- la recaudación de la contribución por valorización.
- f) llevar la contabilidad de las obras que se financien por medio de la contribución por valorización;
 - g) representar al Ministro, cuando éste así lo autorice, en las negociaciones para la adquisición de los inmuebles que se requieran para las obras que ejecute y las transacciones sobre indemnizaciones que sea necesario reconocer y pagar con motivo de las mismas obras;
 - h) tratar con los propietarios o sus representantes lo relacionado con la contribución por valorización.
 - i) custodiar, conservar y administrar los bienes y fondos que posea o que se encuadre a su cuidado y administración, según lo determine la ley;
 - j) someter a la aprobación del Ministro las normas generales sobre descuentos por pagos anticipados de la contribución por valorización.
 - k) determinar los métodos que han de seguirse para distribuir la contribución por valorización y fijar el criterio que debe adoptarse, en cada obra, para la apreciación del beneficio;
 - l) las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministro.

TITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 10.- La organización interna del Ministerio será estructurada mediante reglamento dictado por el Órgano Ejecutivo con base en las funciones y atribuciones que la presente ley le asigna y las que en el futuro le fueren asignadas.

ARTICULO 11.- Las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste en el Viceministro, Directores Generales y Jefes de Departamentos excepto en los siguientes casos:

- a) en los asuntos que son objeto de Decreto Ejecutivo;
- b) aquellos que deben someterse al acuerdo o conocimiento del Presidente y Vicepresidente de la República, Consejo Nacional de

Legislación, Consejo de Gabinete y Consejo General de Estado; y

c) cuando así lo dispongan la Ley y los reglamentos.

ARTICULO 12.- La delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Ministro y el delegado adoptará las decisiones, expresando que lo hace por delegación. Las funciones delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo conlleva la nulidad de lo actuado por el delegado.

ARTICULO 13.- Cualquier función, atribución, facultad o derecho asignados al Instituto de Vivienda y Urbanismo por disposiciones legales o reglamentarias se entenderá asignados al Ministerio de Vivienda. Mientras se traspasan al Ministerio de Vivienda o al Banco Hipotecario Nacional, una vez creado, según proceda, el patrimonio, personal, obligaciones y operaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Vivienda administrará dicho Instituto y asumirá las facultades y atribuciones que la ley fija a la Junta Directiva, al Director General y demás funcionarios. El Órgano Ejecutivo dispondrá la forma y oportunidad de los traspasos.

ARTICULO 14.- Cualquier función, atribución, facultad o derecho asignados al Departamento de Valorización del Ministerio de Obras Públicas por disposiciones legales o reglamentarias se entenderá asignados al Ministerio de Vivienda. Mientras se traspasan al Ministerio de Vivienda, el patrimonio, personal, obligaciones y operaciones del Departamento de Valorización del Ministerio de Obras Públicas, el Ministro de Vivienda administrará dicho Departamento contadas las facultades y atribuciones que la ley fija a la Junta de Valorización, al Director Ejecutivo y demás funcionarios. El Órgano Ejecutivo dispondrá la forma y oportunidad de los traspasos.

Las obras que al entrar en vigencia esta ley hubiesen sido iniciadas o ejecutadas mediante el sistema de contribución de mejoras para valorización, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes al tiempo de su

iniciación, pero todo lo relacionado con ellas seguirá de competencia del Ministerio de Vivienda.

ARTICULO 15.- Las entidades o dependencias, nacionales o municipales que, por razón de su competencia, deban conocer en materias de vivienda, inquilinato o urbanismo, continuará conociendo de las mismas hasta que se dicte una legislación sobre vivienda y urbanismo, pero en todo caso dicha actuación será supervisada por el Ministerio de Vivienda, quien les señalará las pautas a seguir en su cometido.

ARTICULO 16.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que sean contrarias a la presente Ley.

ARTICULO 17.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.-

DEMETRIC B. LAKAS,
Presidente de la República de Panamá

ARTURO SUCRE P.,
Vicepresidente de la República de Panamá

ELIAS CASTILLO C.,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,
RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

CREASE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Ley No. 10
(de 25 de enero de 1973)

Por la cual se crea el Banco Hipotecario Nacional.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

TITULO I

FINALIDAD Y FUNCIONES

ARTICULO 1.- Créase una empresa estatal, denominada Banco Hipotecario Nacional, la cual contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, sujeta a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y a la fiscalización de la Contraloría General de la República, con la finalidad de proporcionar financiamiento a programas nacionales de vivienda, que tiendan a dar efectividad al derecho que consagra el artículo 109 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 2.- El Ministro de Viven-

Ley 9
(De 25 de enero de 1973)

Por la cual se crea el Ministerio de Vivienda

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:
FINALIDAD Y FUNCIONES

Artículo 1. Créase el Ministerio de Vivienda, con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de una política nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso, tal como lo consagra el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Artículo 2. Para la realización de los propósitos a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Vivienda tendrá las siguientes funciones:

- a). Determinar y dirigir la política habitacional y de desarrollo urbano de todas las instituciones públicas del país y orientar la política de las inversiones privadas en estos aspectos;
- b). Procurar la dotación de vivienda adecuada a las familias que carezcan de ella, atendiendo de manera preferente a las que no tienen acceso a las fuentes comerciales de financiamiento;
- c). Adoptar las medidas del caso para facilitar la realización de programas masivos de soluciones habitacionales de interés social por parte de las diferentes dependencias y entidades del sector público y privado,

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 17276

mediante la formulación de políticas crediticias especiales y la creación de incentivos de todo orden;

- ch) Reglamentar los cánones de arrendamiento y depósitos de garantía para brindar protección a los arrendatarios;
- d). Construir o fomentar la construcción e higienización de barrios modelos para vender la soluciones habitacionales a plazo adecuados;
- e). Aprobar programas globales de inversión y metales físicas a corto plazo para las dependencias y entidades del sector público en materia de vivienda y desarrollo urbano;
- f). Realizar obras de interés público mediante el sistema de contribución de mejoras por valorización, según lo determine la ley;
- g). Promover la inversión de capitales del sector privado para el financiamiento de vivienda y desarrollo urbano a través de los incentivos que otorgue la Ley, tales como exoneraciones de los impuestos sobre la propiedad inmueble, el descuento obligatorio a favor de los propietarios y de las entidades hipotecarias estatales y privadas, de los alquileres y las amortizaciones sobre hipotecas respectivamente; las concesiones que liberalicen la importación o fomenten la producción nacional de materiales de construcción y la garantía de un rendimiento razonable de sus inversiones;
- h). Emitir concepto respecto a la contratación de todos los empréstitos destinados a vivienda y desarrollo urbano en que el Estado sea prestatario o el garante. El concepto favorable constituirá un requisito previo e indispensable para celebrar dichos empréstitos;

G.O. 17276

- i). Determinar la política de préstamo hipotecario suministrados por las entidades estatales para la adquisición de viviendas;
- j). Implantar y ejecutar los planes de desarrollo urbano y vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo; aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia;
- k). Establecer las normas sobre zonificación, consultando con los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes;
- l). Reglamentar, aprobar e inspeccionar, en colaboración con los municipios afectados, las urbanizaciones públicas y privadas;
- m). Elaborar los planes de vivienda y desarrollo urbano a nivel nacional regional y local, y los planes y programas de vivienda rural, con la responsabilidad de preparar, mantener y coordinar la programación financiera y física de todas las dependencias del sector público;
- n). Determinar en los centros urbanos de las áreas de reserva y aquellas sujetas a restricciones especiales con arreglo a esta Ley y a los Reglamentos que la desarrollen;
- ñ) Velar porque las empresas urbanizadoras contribuyan a atender las necesidades educativas de los sectores que desarrollen, según lo determine la Ley;
- o). Recomendar al Órgano Ejecutivo la adquisición de inmuebles que sean necesarios para llevar a cabo programas específicos de desarrollo urbano aprobado por el Ministerio;

G.O. 17276

- p). Proceder al Planeamiento y al desarrollo ordenado de las áreas urbanas y centros poblados, y formular planes de inversión en obras de uso público con el propósito de provocar un mejor uso de la tierra, la localización adecuada de áreas públicas para servicios comunales de sistemas funcionales de vías de comunicación;
- q). Levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;
- r). Efectuar por propia cuenta o con la participación de entidades públicas o privadas la labor de fomento o rehabilitación urbana y de eliminación o reconstrucción de áreas decadentes, en desuso, insalubres o peligrosas;
- s). Fomentar en la industria de la construcción, la reducción de costo y adopción de técnicas para incremento de la producción de costo y adopción de técnicas para el incremento de la producción de materiales de construcción nacionales y establecer, en coordinación con el Ministerio de Comercio e Industrias, la política de importación, precios y control de calidad de todos los materiales u materia prima que requieran los programas de vivienda;
- t). Colaborar con los Municipios, las Juntas Comunales y las organizaciones populares de usuarios para estimular y promover su progresiva participación en el desarrollo urbano, y en los programas de vivienda de su respectivas comunidades, especialmente a través de cooperativas y sistemas de auto construcción;

- u). Realizar y promover, en coordinación con instrucciones del sector público o privado, investigaciones sobre los problemas de la vivienda y el desarrollo urbano;
- v). Establecer regulaciones sobre las zonas industriales, residenciales y comerciales de los centros urbanos y urbanizaciones en general;
- w). Estimular, conjuntamente con las dependencias estatales competentes, el desarrollo de pequeñas industrias cuya producción pueda contribuir a la solución de los problemas de vivienda y desarrollo urbano;
- x). Establecer las reglamentaciones sobre edificaciones, construcciones y normas de calidad de materiales de construcción y velar por el cumplimiento;
- y). Diseñar y construir viviendas, equipamiento comunitario y obras de urbanizaciones que correspondan a los programas del Ministerio;
- z). En general, adoptar las medidas que se estimen adecuadas para el mejoramiento de la situación habitacional del país, tomando en cuenta la urgencia de dotar de vivienda de interés social a las clases económicamente necesitadas.

**TÍTULO II
LA ORGANIZACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3. El Ministerio de Vivienda está integrado por organismos superiores de dirección, consultivos, de coordinación, de asesoría, de servicios administrativos y

G.O. 17276

técnicos de ejecución, con las Direcciones que determina esta Ley y las que se establezcan posteriormente mediante los reglamentos que expida el Órgano Ejecutivo. El funcionamiento y al organización interna de cada una de sus dependencias se ajustará a lo especificado en esta Ley y en los reglamentos que la desarrolle.

CAPÍTULO II EL MINISTRO Y VICEMINISTRO

Artículo 4. El Ministro de Vivienda es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas de la acción sectorial del Gobierno en la materia, siendo responsable ante el Presidente de la por el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 5. El Viceministro colaborará directamente con el Ministro en el ejercicio de sus funciones y asumirá las atribuciones y responsabilidad que éste le encomienda o delegue. Para ser Viceministro se necesitan los mismos requisitos que para ser Ministro de Estado.

Artículo 6. Corresponde al Viceministro las siguientes atribuciones:

- a). Firmar con el Ministro las resoluciones pertinentes;
- b). Actuar en nombre del Ministro por delegación de funciones, según se establece en la presente Ley;
- c). Conducir, coordinar y supervisar de conformidad con las directivas del Ministro, los organismos sustantivos del Ministerio, con sujeción a los planes, programas presupuestarios, y normas que rigen sus actividades; y

G.O. 17276

- d). Las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministro.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Artículo 7. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Urbano, las siguientes funciones:

- a). Proponer normas y reglamentaciones sobre desarrollo urbano y vivienda, y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- b). Recomendar la aprobación de planes y proyectos de vivienda y de desarrollo urbano en el país, tanto de carácter público como privado;
- c). Preparar los planes para el desarrollo armónico y ordenado de los centros urbanos del país; y
- d). Las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministro.

CAPÍTULO IV DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 8. Corresponden a la Dirección General de Programación y Presupuesto las siguientes funciones:

- a). Asesorar al Ministro en la elaboración de la política de vivienda y de desarrollo urbano de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

G.O. 17276

- b). Evaluar y recomendar al Ministro la aprobación de los programas globales e inversión y metas físicas en materia de vivienda y desarrollo urbano que les, presenten las dependencias y entidades del sector público.
- c). Guiar la elaboración, conjuntamente con las Direcciones Generales Departamento y unidades del Ministerio, de los proyectos de legislación sobre vivienda y cualesquiera otro proyecto de leyes y reglamentos que fueran necesarios para dirigir la ejecución del programa de vivienda y desarrollo urbano del país;
- d). Elaborar programas, realizar estudios e investigaciones y preparar informes destinados a contribuir a la solución del problema habitacional, incluyendo los aspectos económicos, financieros u sociales;
- e). Elaborar los proyectos de presupuesto del Ministerio determinando las necesidades financieras del sector.
- f). Evaluar el progreso de los programas y proyectos del Ministerio y preparar los informes respectivos para el Ministro, con las recomendaciones que procedan.
- g). Diseñar, ejecutar e inspeccionar los proyectos de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio; y
- h). Las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministerio.

Capítulo V

Dirección General de valorización

Artículo 9. Corresponde a la Dirección General de Valorización las siguientes funciones:

- a). Preparar, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, el plan de obras que se financiará, total o parcialmente, mediante la contribución por valorización.
- b). Recomendar en cada obra la cuantía total de gravamen y su distribución entre los contribuyentes; la zona de influencia de las obras y los plazos de que gozarán los contribuyentes para el pago;
- c). Realizar directamente o supervisar la ejecución de los contratos relativos a los estudios, investigaciones, planos y cálculos que se requieran para establecer el costo de las obras, al igual,
- d). Construir las obras o supervisar la ejecución de los contratos de construcción con particulares o entidades oficiales, según fuere el caso;
- e). Llevar un registro permanente de la recaudación de la contribución por valorización.
- f). Llevar la contabilidad de las obras que se financien por medio de la contribución por valorización;
- g). Representar al Ministerio, cuando éste así lo autorice, en las negociaciones para la adquisición de los inmuebles que se requieran para las obras que ejecute y las transformaciones sobre indemnizaciones que sea necesario recomendar y pagar con motivo de las mismas obras;

- h). Tratar con los propietarios o sus representaciones lo relacionado con las contribución por valorización;
- i). Custodiar, conservar y administrar los bienes y fondos que posea o que se encomiende a su cuidado y administración, según lo determine la Ley;
- j). Someter a la aprobación del Ministerio las normas generales sobre descuentos por pagos anticipados de contribución por valorización.
- k). Determinar los métodos que han de seguir para distribuir la contribución por valorización y fijar el criterio que debe adoptarse, en cada obra, para la apreciación del beneficio;
- l). Las demás atribuciones que le señalen la ley, los reglamentos y el Ministerio.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. La organización interna del Ministerio será estructurada mediante reglamento dictado por el Órgano Ejecutivo con base en las funciones y atribuciones que la presente ley le asigna y las que en el futuro le fueren asignadas.

Artículo 11. Las funciones o atribuciones del Ministro podrán ser delegadas por éste en el Viceministro, Directores Generales y Jefes de Departamento excepto en los siguientes casos:

- a). En los asuntos que son objeto de Decreto Ejecutivo;

G.O. 17276

- b). Aquellos que deben someterse al acuerdo o conocimiento del Presidente y Vicepresidente de la República, Consejo Nacional de Legislación, Consejo de Gabinete y Consejo General de Estado; y
- c). Cuando así lo disponga la Ley y los reglamentos.

Artículo 12. La delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Ministro y el delegado adoptará las decisiones, expresando que lo hace por delegación. Las funciones delegada en ningún caso podrán a su vez delegarse.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo conlleva la nulidad de los actuado por el delegado.

Artículo 13. Cualquier función, atribución, facultad o derecho asignado al Instituto de Vivienda y Urbanismo por disposiciones legales o reglamentarias se entenderá asignados al Ministerio de Vivienda. Mientras se traspasan al Ministerio de Vivienda o al Banco Hipotecario Nacional, una vez creado, según proceda, el patrimonio, personal, obligaciones y operaciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Vivienda administrará dicho Instituto y asumirá las facultades y atribuciones que la Ley fija a la Junta Directiva, al Director General y demás funcionarios. El Órgano Ejecutivo dispondrá la forma y oportunidad de los traspasos.

Artículo 14. Cualquier función, atribución o derecho asignados al Departamento de Valorización del Ministerio de Obras Públicas por disposiciones legales o reglamentarias se entenderán asignados al Ministerio de Vivienda, el patrimonio, personal, obligaciones y operaciones del Departamento de Valorización, al Director ejecutivo y demás funcionarios. El Órgano Ejecutivo dispondrá la forma y oportunidad de los traspasos.

G.O. 17276

Las obras que al entrar en vigencia esta ley hubiesen sido iniciadas o ejecutadas mediante el sistema de contribución de mejoras para valorización, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes al tiempo de su iniciación, pero lo relacionado con ellas seguirá de competencia del Ministerio de Vivienda.

Artículo 15. Las entidades o dependencias, nacionales o municipales que, por razón de su competencia, deba conocer en materias de vivienda, inquilinato o urbanismo, continuara conociendo de las mismas hasta que dicte una legislación sobre vivienda y urbanismo, pero en todo caso dicha actuación será supervisada por el Ministerio de Vivienda, quien les señalará las pautas a seguir en su cometido.

Artículo 16. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que sean contrarias a la presente Ley.

Artículo 17. Esta ley entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República de Panamá

ELIAS CASTILLO C.

Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ALEXANDER ELÍAS MOJICA
OVALLE

Céd.: 8-772-222
Idoneidad: 18124
Fecha de idoneidad: 06-01-2014

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

NOV 24 2022

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





**República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales**

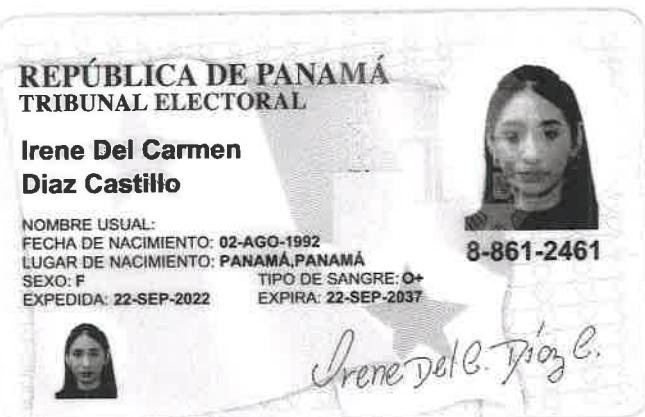
**IRENE DEL CARMEN DIAZ
CASTILLO**

Céd.: 8-861-2461

Idoneidad: 21207

Fecha de idoneidad: 27-06-2016

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

NOV 24 2022

Ana
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 38
De 24 de Junio de 2020

Que nombra al Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES, portador de la cédula de identidad personal No. 8-220-2391, como Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2. El presente Decreto empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

NOV 24 2022

Panamá,

Anayansi Cubilla
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rogelio Enrique
Paredes Robles



8-220-2391

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-AGO-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 11-ENE-2022 EXPIRA: 11-ENE-2037



RC

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he corroborado en su fondo
conforme NOV 24 2022

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PODER

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE E.S.D.

Quien suscribe, ROGELIO PAREDES ROBLES, varón panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-220-2391, con oficinas en Edificio Edison Plaza, cuarto piso, donde está ubicado el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Despacho Superior, Vía Ricardo J. Alfaro, calle El Paical, del corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá, en mi condición de **MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, entidad gubernamental con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81 actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, con el debido respeto que se merece, comparezco ante usted a fin de conferir, como en efecto confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a **ALEXANDER ELÍAS MOJICA OVALLE**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, soltero, con cédula No.8-772-222, idoneidad de abogado No.18,124, con correo electrónico aemojica@miviot.gob.pa, al que nombro como **ABOGADO PRINCIPAL** y como **ABOGADAS SUSTITUTAS** a **MILANTHIA INDIRA DE YCAZA RUEDA**, mujer panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, soltera, con cédula No.8-728-1388, idoneidad de abogado No.4,946, correo electrónico mdeycaza@miviot.gob.pa e **IRENE DEL C. DÍAZ CASTILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio soltera con cédula de No.8-861-2461, idoneidad de abogado No.21,207, correo electrónico idiaz@miviot.gob.pa; todos con oficinas ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro y calle el Paical, Edison Plaza, cuarto piso, **UNIDAD DE PROYECTOS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial, localizables a los teléfonos 579-9400 ext.7423/9347 o celular 6750-5492, lugar donde reciben notificaciones personales y profesionales, para que representen al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT PROMOTOR)**, en todos los trámites y gestiones de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**" a desarrollarse en el sector de Santa Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, incluyendo pero no limitando, a las funciones de notificación, ingreso, solicitudes y reitero de cualquier petición y/o información adicional.

Los Licenciados **MOJICA, DÍAZ y DE YCAZA**, quedan facultados como en derecho corresponde, a fin de ejercer todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, así como expresamente para desistir, notificarse, transigir, recibir, sustituir y comprometer, así como ejercer cualquier otra facultad inherente al presente poder.

Panamá, fecha de su presentación.

El Poderdante

ROGELIO PAREDES ROBLES
Cédula No.8-220-2391

Ministro

The seal of the University of Michigan, featuring a central shield with a crest and a banner below it.

Yo, ANAYANSY JOVANÍ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226., hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos que suscriben a las _____ hoy **NOV 24 2022** de la del día de

ALEXANDER E. MOJICA OVALLE

Cédula No.8-772-222, Idoneidad No.18.124

IRENE DEL C. DÍAZ CASTILLO

Cédula No.8-861-2461, Idoneidad No.21,207

MILANTHIA I DE YCAZA

Cédula No.8-728-1388, Idoneidad No.4,946

Ave. El Paical

EDUCACIÓN
PANAMÁ

**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Bernhard Testig
JAMÁ amm. pp Testig

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera
del Circuito de Panamá

La Corte Suprema de Justicia
Sala de Negocios Generales
Por Cuanto



Milanthía Indira De Plaza

ciudadana de nacionalidad panameña, posee Diploma de
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas
expedido por la Universidad Santa María La Antigua

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 3º, ordinal 2º de la Ley 9 de 1984
firmado y sellado en Panamá, a los trece días del mes de
enero del año 2,000.

Mag. Mirta Angélica Franceschí de Aguilera
La Presidenta de la Corte

Mag. Rogelio A. Fábregas Z.
El Presidente de la Sala 1^a

Mag. Humberto A. Collado
El Presidente de la Sala 2^a

Dr. Carlos H. Cuestas G.
El Secretario General de la Corte

Registro N°. 4946

Cédula N°. 8-728-1388



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-220

CERTIFICO

que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

NOV 24 2022

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

NOV 24 2022

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



SOLICITUD DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS
DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO
MIGUEL "MICKEY" SIERRA, UBICADO EN
DISTRITO SAN MIGUELITO

CATEGORÍA II

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

La suscrita, MILANTHIA I. DE YCAZA, ciudadana panameña, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, mayor de edad, abogada en ejercicio, con certificado de idoneidad No.4946, con domicilio en la ciudad de Panamá, en mi condición de apoderada del promotor del proyecto, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, entidad gubernamental con RUC 8-NT-1-13654, y oficinas en el Edificio Edison Plaza, piso No. 4, avenida Ricardo J. Alfaro y calle El Paical, Betania, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones, comparezco ante el ministerio que usted tiene a bien dirigir y ante su Despacho, a fin de presentar el ingreso de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO"**, a desarrollarse en la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09 propiedad del **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, ubicada en el sector de San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, solicito se someta a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental mencionado, cuya elaboración ha sido realizada por la empresa consultora **ITS HOLDING SERVICES, S.A.** con número de registro de consultor ambiental No.IRC-006-14, teléfonos 323-7500, email gladys.barrios@itsconsultantsinc.com y/o Renato Pitty (persona de contacto) teléfonos 394-3141, email rpitty@consorciocsc.com

El documento que presentamos contiene aproximadamente 529 páginas.

Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009. Las notificaciones se recibirán a través de la suscrita, abogada del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la Unidad de Proyectos y Contrataciones Públicas, teléfono directo 512-7307, correo electrónico mdeycaza@miviot.gob.pa, de acuerdo con el Poder que nos antecede.

Adjuntamos al presente memorial, el correspondiente EsIA Categoría II (un original y copia), y documento digital (2) en CD, además de los siguientes documentos:

1. Certificado original del Registro Público de Panamá, de la Finca No.30411506 ubicada en Santa Marta, San Miguelito, recientemente segregada.





MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1

Copia notariada de la cédula de Su Excelencia, Rogelio Paredes Robles, Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

3. Copia notariada Decreto de Nombramiento del Representante Legal del MIVIOT, Rogelio Paredes Robles, Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
4. Poder autenticado otorgado por el Representante Legal del MIVIOT, al Lcdo. Alexander Mojica Ovalle, Lcda. Irene Díaz y la Lcda. Milanthia De Ycaza, todos apoderados legales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
5. Copia notariada de la cédula del Lcdo. Alexander Mojica, apoderado legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
6. Copia notariada de la cédula de la Lcda. Irene Del C. Díaz, apoderada legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
7. Copia notariada de la cédula de la Lcda. Milanthia De Ycaza, apoderada legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.,
8. Copia del Certificado de Idoneidad No.18,124 del Lcdo. Alexander Mojica.
9. Copia del Certificado de Idoneidad No.21,207 de la Lcda. Irene Del C. Díaz
10. Copia del Certificado de Idoneidad No.4,946 de la Lcda. Milanthia De Ycaza
11. Copia simple de la Resolución de Junta Directiva No.3-7-2022 de 30 de mayo de 2022 del Banco Hipotecario Nacional, que concede en Uso y Administración la Finca No.73706: Esta finca al momento del refrendo del Contrato, correspondía a la Finca Madre para el desarrollo del proyecto, de la cual recientemente, fue segregada la Finca No.30411506.
12. Copia simple de la Nota No.14.UPC-0151-2022 en el cual el MIVIOT solicita al BHN, el uso y administración de la nueva Finca No.30411506 de su propiedad, segregada de la Finca Madre No.73706, para la ejecución y el desarrollo del proyecto y su recibido.
13. Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental, cada uno con un disco compacto (CD), en donde consta la grabación digital de dicho documento.
14. Recibo del pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
15. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
16. Otros documentos pertinentes.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998.

Panamá, a la fecha de su presentación.

LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal – MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

NOV 24 2022

Testigo
Anuwu

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ**



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400